



**ACTA NÚMERO 15/21 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL VIERNES, DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2021.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y tres minutos del viernes, día ocho de octubre del dos mil veintiuno, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

**Grupo Municipal Popular:**

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)  
D<sup>a</sup>. Susana Carillo Aparicio  
D. María Teresa Porras Teruel  
D. Carlos Conde O'Donnell  
D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo  
D<sup>a</sup>. María Rosa Sánchez Jiménez  
D. Francisco Javier Pomares Fuertes  
D. Raúl López Maldonado  
D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra  
D. Avelino de Barrionuevo Gener  
D. Jacobo Florido Gómez  
D. José del Río Escobar  
D<sup>a</sup>. Ruth Susana Sarabia García  
D. Luis Verde Godoy

**Grupo Municipal Adelante Málaga**

D<sup>a</sup>. Remedios Ramos Sánchez  
D<sup>a</sup>. Francisca Macías Luque  
D. Nicolás Eduardo Sguiglia

**Grupo Municipal Socialista:**

D. Daniel Pérez Morales  
D<sup>a</sup>. María Begoña Medina Sánchez  
D. Mariano Ruiz Araujo  
D<sup>a</sup>. Rosa del Mar Rodríguez Vela  
D. Salvador Trujillo Calderón  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Ortiz  
D. Pablo Orellana Smith  
D<sup>a</sup>. Alicia Murillo López  
D. Jorge Miguel Quero Mesa  
D<sup>a</sup>. Carmen Sánchez Aranda  
D. Rubén Viruel del Castillo  
D<sup>a</sup>. Lorena Doña Morales

**Grupo Municipal Ciudadanos  
-Partido de la Ciudadanía**

D<sup>a</sup>. Noelia Losada Moreno

**Concejal no adscrito**

D. Juan Cassá Lombardía

**Secretaria General del Pleno:** D<sup>a</sup>. Alicia E. García Avilés

Estuvieron presentes también el Interventor Adjunto, D. Jesús Jiménez Campos, y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

**PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

**SECRETARÍA GENERAL**



**ACTAS**

Pág.

**PUNTO Nº 1.-** Aprobación de las Actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, y a las sesiones extraordinarias celebradas los días 6 de agosto y 21 de septiembre de 2021..... 6

**PUNTO Nº 2.-** Propuesta de rectificación de error material detectado en el Acta correspondiente al Pleno ordinario de 27 de mayo de 2021, aprobada en la sesión plenaria de 1 de julio de 2021..... 6

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

**PUNTO Nº 3.-** Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021. (30-09-21. Punto nº 2)..... 7

**PUNTO Nº 4.-** Dictamen referido a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, para la aprobación de cambio de financiación entre dos proyectos de inversión desarrollados por la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A.M. (Palacio de Ferias) por importe de 130.000,00 €. (30-09-21. Punto nº 3) ..... 10

**PUNTO Nº 5.-** Dictamen en relación a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de aprobación de cambio de financiación de un proyecto de inversión desarrollado por la Junta de Distrito Málaga-Este por importe de 42.350,00 €. (30-09-21. Punto nº 4) ..... 11

**PUNTO Nº 6.-** Dictamen relativo a Propuesta del Instituto Municipal de la Vivienda de aprobación del expediente de modificación de créditos 2021-01 del Presupuesto 2021. (30-09-21. Punto nº 5) ..... 12

**PUNTO Nº 7.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación del quinto expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021. (30-09-21. Punto nº U.1)..... 17

**COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO**



- PUNTO Nº 8.-** Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente Alcaldede Delegada de Cultura, para la aprobación del precio público para la venta del Catálogo “Rutas por los espacios visibles e invisibles de la Málaga Fenicia”. (30-09-21. Punto nº 2)..... 23
- PUNTO Nº 9.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la adhesión a la Alianza País por la Pobreza Infantil Cero. (30-09-21. Punto nº 3)..... 25
- PUNTO Nº 10.-** Dictamen relativo a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Adelante Málaga, para la implantación de la herramienta “Punto Violeta” en el Ayuntamiento de Málaga. (30-09-21. Punto nº 6) ..... 30
- PUNTO Nº 11.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación del Precio Público del catálogo de la exposición “Daniel Quintero. Ibn Gabirol en su milenario”. (30-09-21. Punto nº U.1)..... 32

**COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA**

- PUNTO Nº 12.-** Dictamen en relación a Moción Institucional, relativa a la adhesión al acuerdo por una ciudad verde, ciudades limpias y saludables para Europa. (27-09-21. Punto nº 2)..... 34
- PUNTO Nº 13.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al rechazo de convertir el Jardín Botánico-Histórico “La Concepción” en un parque de luces y sonido navideño. (27-09-21. Punto nº 3)..... 47
- PUNTO Nº 14.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, referida a la limpieza de residuos y mantenimiento en la periferia de las zonas urbanas en la ciudad de Málaga, y en el Parque Natural Montes de Málaga. (27-09-21. Punto nº 5) ..... 51
- PUNTO Nº 15.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a la protección del jardín botánico de la Concepción de actividades lúdicas de afluencia masiva. (27-09-21. Punto nº 6)..... 57

**COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

- PUNTO Nº 16.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación inicial de la modificación 30 de las determinaciones de la ordenación pormenorizada del PGOU-2011 Málaga. Antiguo sector SUNC-R-LO.8 “Balazón”. (27-09-21. Punto nº 1) ..... 61
- PUNTO Nº 17.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación del “Resumen Ejecutivo” del estudio de detalle de las parcelas



	R.3, R.4 y R.5 del PERI-LO.13 San Lucas. (27-09-21. Punto nº 2).....	83
<b>PUNTO Nº 18.-</b>	Dictamen en relación a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Adelante Málaga, Dña. Remedios Ramos Sánchez, relativa a la mejora del edificio del Campamento Benítez para evitar su derrumbe y para que se impulse su rehabilitación integral. (27-09-21. Punto nº 3) .....	90
<b>PUNTO Nº 19.-</b>	Dictamen referido a Moción del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Jorge M. Quero Mesa, relativa a la situación actual del sector del Taxi. (27-09-21. Punto nº 6).....	94

### **PROPOSICIONES URGENTES**

<b>PUNTO Nº U.1.-</b>	Moción Institucional relativa a las conexiones ferroviarias de Málaga y la costa occidental. ....	97
<b>PUNTO Nº U.2.-</b>	Moción Institucional relativa a los derechos laborales de las plantillas de Opplus y Qipro. ....	99
<b>PUNTO Nº U.3.-</b>	Moción urgente que presenta el Grupo Municipal Popular relativa al ingreso en la Orden del Mérito Policial de la Policía Nacional con distintivo blanco para los agentes destinados a País Vasco y Navarra durante los “años del plomo”.....	102
<b>PUNTO Nº U.4.-</b>	Moción Urgente del Grupo Municipal Socialista, relativa a la protección del patrimonio de la ciudad de Málaga. ....	103
<b>PUNTO Nº U.5.-</b>	Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga relativa a la regeneración democrática y el buen gobierno de las instituciones. ....	106
<b>PUNTO Nº U.6.-</b>	Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos relativa al desalojo de La Casa Invisible para rehabilitarla y dar la posibilidad para que albergue otros proyectos. ....	109

### **MOCIONES**

<b>PUNTO Nº 20.-</b>	Propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a nombramiento de vocales titulares y suplentes en Juntas Municipales de Distritos. ....	112
<b>PUNTO Nº 21.-</b>	Moción del Grupo Municipal Popular relativa al Ingreso Mínimo Vital. ....	112
<b>PUNTO Nº 22.-</b>	Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la evaluación de la nueva declaración de zona de gran afluencia turística. ....	114



<b>PUNTO Nº 23.-</b>	Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga relativa a la renaturalización del río Guadalmedina.....	116
<b>PUNTO Nº 24.-</b>	Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la puesta en marcha del Plan Estratégico Nacional de Prevención del Suicidio.....	119
<b>PUNTO Nº 25.-</b>	Moción del Grupo Municipal Popular relativa la subida del recibo de la luz y sus consecuencias para familias, comerciantes y entidades locales. ....	130
<b>PUNTO Nº 26.-</b>	Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la instalación de una gasolinera en calle Potosí en el barrio de La Pelusa.....	123
<b>PUNTO Nº 27.-</b>	Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga relativa a la sentencia de la Plaza Mitjana respecto a la inacción e incumplimiento de ordenanzas y normas en el centro histórico.....	126

## **SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO**

### ***Actividad de Control del Pleno.***

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

## **COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

<b>PUNTO Nº 28.-</b>	Conocimiento del Pleno de la Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para 2021. ....	133
<b>PUNTO Nº 29.-</b>	Conocimiento del Pleno de la Resolución del Alcalde-Presidente, de fecha 3 de septiembre de 2021, relativa a la designación de los galardonados con los Premios “Ciudad de Málaga”.....	134
<b>PUNTO Nº 30.-</b>	Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidentencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. ....	135
<b>PUNTO Nº 31.-</b>	Información del Equipo de Gobierno.....	135

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

<b>PUNTO Nº 32.-</b>	Ruegos. ....	136
<b>PUNTO Nº 33.-</b>	Preguntas. ....	136



## PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

### SECRETARÍA GENERAL ACTAS

**PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021, Y A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 6 DE AGOSTO Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=51.0&endsAt=72.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejil no adscrito), dio su aprobación a las Actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021 y a las sesiones extraordinarias celebradas los días 6 de agosto y 21 de septiembre de 2021.

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE AL PLENO ORDINARIO DE 27 DE MAYO DE 2021, APROBADA EN LA SESIÓN PLENARIA DE 1 DE JULIO DE 2021.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=72.0&endsAt=116.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Alcalde-Presidente de rectificación de error material, de fecha 5 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Secretaría General del Pleno ha remitido a esta Alcaldía-Presidencia, el informe-propuesta del citado órgano, de fecha 5 de octubre de 2021, que se transcribe a continuación:*

**“INFORME-PROPUESTA QUE LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO ELEVA A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE AL PLENO ORDINARIO DE 27 DE MAYO DE 2021, APROBADA EN LA SESIÓN PLENARIA DE 1 DE JULIO DE 2021.**



*En el Acta de la sesión plenaria de 27 de mayo de 2021, aprobada en la sesión de 1 de julio de 2021, se ha detectado error material en el apartado de Ruegos y Preguntas, ya que figura que “No se formularon Ruegos y Preguntas” y se ha podido comprobar que sí se formuló un ruego por parte de la Concejala D<sup>a</sup>. Remedios Ramos Sánchez, por lo cual lo procedente es añadir en el Acta el enlace del documento audiovisual relativo a dicho apartado.*

*Por ello, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la rectificación del error material padecido en el apartado de Ruegos y Preguntas del Acta de la sesión de 27 de mayo de 2021, donde debe incluirse el siguiente enlace:*

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c4798996b501799e5e9fc20043?startAt=17558.0>

*Por tanto, me permito proponer a V.E., en los términos que figuran en el borrador de Propuesta que le adjunto, que rectifique el error material padecido en el apartado de Ruegos y Preguntas, incluido en el Acta de la sesión plenaria de 27 de mayo de 2021.”*

*A la vista del informe-propuesta transcrito, y en virtud del mismo, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*ÚNICO.- Rectificar el error material padecido en el apartado de Ruegos y Preguntas, incluido en el Acta de la sesión plenaria de 27 de mayo de 2021.”*

## **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

## **COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

**PUNTO Nº 3.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=116.0&endsAt=117.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 30 de septiembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 9 de septiembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA 2021.**

**Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:**

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto 500/1990, y en la Base 12 de las de Ejecución del Presupuesto, se propone la aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO VIGENTE	SUPLEMENTOS	CREDITOS EXTR.	TOTAL
2	25.646,41	0,00	0,00	<b>25.646,41</b>
6	3.148,48	0,00	0,00	<b>3.148,48</b>
<b>TOTAL</b>	<b>28.794.89</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>28.794.89</b>

**Segundo.-** Visto el informe de reparo formulado por la Intervención General Municipal de esta Corporación, de fecha 6 de septiembre de 2021, referido a facturas incluidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2021, del que se desprende el siguiente reparo:

**Reparo:** Se tramitan como Reconocimiento Extrajudicial de Créditos en virtud de lo señalado en el artículo 60.2 del RD 500/90, y dado que los tres primeros gastos se han efectuado sin contar con expediente de contratación alguno, y los cuatro gastos sin contar con consignación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica en el ejercicio en el que se realizaron, se formula reparo

Visto el informe de fecha 6 de septiembre de 2021, emitido por el Jefe del Servicio de Presupuestos

Considerando que concurren en el Expediente tramitado circunstancias excepcionales que justifican la aprobación de las facturas de referencia ya que de no hacerse, provocaría un grave perjuicio económico para las empresas que prestaron



correctamente sus servicios, lo que produciría, además, un enriquecimiento injusto para este Ayuntamiento.

**Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:**

La resolución de las discrepancias contenidas en el informe de reparo realizado por la Intervención General Municipal de fecha 6 de septiembre de 2021, a facturas contenidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2021, a la vista de los argumentos esgrimido en el citado informe del Servicio de Presupuestos, continuándose la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto.”

**VOTACIÓN**

Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejales no adscrito (1), las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y los votos en **contra (2)** de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga.

**PROPUESTA AL PLENO**

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto 500/1990, y en la Base 12 de las de Ejecución del Presupuesto, se propone la aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>CAPÍTULO</b>	<b>PRESUPUESTO VIGENTE</b>	<b>SUPLEMENTOS</b>	<b>CREDITOS EXTR.</b>	<b>TOTAL</b>
<b>2</b>	25.646,41	0,00	0,00	<b>25.646,41</b>
<b>6</b>	3.148,48	0,00	0,00	<b>3.148,48</b>
<b>TOTAL</b>	<b>28.794.89</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>28.794.89</b>

**SEGUNDO.-** La resolución de las discrepancias contenidas en el informe de reparo realizado por la Intervención General Municipal de fecha 6 de septiembre de 2021, a facturas contenidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2021, a la vista de los argumentos esgrimido en el citado informe del Servicio de Presupuestos, continuándose la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto.”

**VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo



Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 12 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN ENTRE DOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DESARROLLADOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA, S.A.M. (PALACIO DE FERIAS) POR IMPORTE DE 130.000,00 €.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=265.0&endsAt=283.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 30 de septiembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 23 de septiembre de 2021 (CSV 3pD4LvFS2KuD/DpMub0qDA==), cuyo texto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:*

**“Primero:** La aprobación del cambio de financiación aprobado por la Junta de Gobierno Local y que se detalla a continuación:

Proyecto Municipal	Denominación Proyecto Municipal	Importe Total proyecto	Importe cambio de Financiación	Financiación actual	Financiación propuesta posterior	Nuevo código proyecto Propuesto
2021 4 00TPF 2	Equipamiento y Recursos Eventos	241.000,00 €	130.000,00 €	ahorro corriente 2021	Cajasur 2021	2021 2 00TPF 4
2021 2 00TPF 1	Mejoras, Reformas y Mantenimiento	297.000,00 €	130.000,00 €	Cajasur 2021	ahorro corriente 2021	2021 2 00TPF 1

**Segundo:** Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

**VOTACIÓN**

Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejales no adscrito (1) y las **abstenciones (7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

**PROPUESTA AL PLENO**



Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** La aprobación del cambio de financiación aprobado por la Junta de Gobierno Local y que se detalla a continuación:

Proyecto Municipal	Denominación Proyecto Municipal	Importe Total proyecto	Importe cambio de Financiación	Financiación actual	Financiación propuesta posterior	Nuevo código proyecto Propuesto
2021 4 00TPF 2	Equipamiento y Recursos Eventos	241.000,00 €	130.000,00 €	ahorro corriente 2021	Cajasur 2021	2021 2 00TPF 4
2021 2 00TPF 1	Mejoras, Reformas y Mantenimiento	297.000,00 €	130.000,00 €	Cajasur 2021	ahorro corriente 2021	2021 2 00TPF 1

**SEGUNDO.-** Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 5.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN DESARROLLADO POR LA JUNTA DE DISTRITO MÁLAGA-ESTE POR IMPORTE DE 42.350,00 €.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=117.0&endsAt=265.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 30 de septiembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 23 de septiembre de 2021 (CSV SKF5pi+mvz8A4+eJCh+v1A==), cuyo texto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:

“**Primero:** La aprobación del cambio de financiación aprobado por la Junta de Gobierno Local y que se detalla a continuación:



Proyecto Municipal	Denominación Proyecto Municipal	Importe Total proyecto	Importe cambio de Financiación	Financiación actual	Financiación propuesta posterior	Nuevo código proyecto Propuesto
2021 4 05000 1	Adquisición De Camión Para Serv. Operativos Del Distrito	42.350,00 €	42.350,00 €	ahorro corriente 2021	B.B.V.A. 2018	2021 2 05000 X

**Segundo:** Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

### VOTACIÓN

Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejales no adscrito (1) y las **abstenciones (7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** La aprobación del cambio de financiación aprobado por la Junta de Gobierno Local y que se detalla a continuación:

Proyecto Municipal	Denominación Proyecto Municipal	Importe Total proyecto	Importe cambio de Financiación	Financiación actual	Financiación propuesta posterior	Nuevo código proyecto Propuesto
2021 4 05000 1	Adquisición De Camión Para Serv. Operativos Del Distrito	42.350,00 €	42.350,00 €	ahorro corriente 2021	B.B.V.A. 2018	2021 2 05000 X

**SEGUNDO.-** Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 6.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2021-01 DEL PRESUPUESTO 2021.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=283.0&endsAt=284.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 30 de septiembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 23 de septiembre de 2021 (CSV Q808OTYZNUbaG0d7ESGAZA==), cuyo texto de la parte dispositiva se transcribe a continuación:*

*“Primero: La aprobación de la modificación de créditos 2021-01 del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga 2021 con el siguiente detalle:*

**SUPLEMENTOS DE CREDITO**

PROG.	ECA	PAM	PROYECTO	ACTUACION	IMPORTE
1502	16205	3790	-	Seguros del personal	31,93
1502	22603	3790	-	Publicaciones en diarios oficiales	412,45
1502	22604	3790	-	Gastos jurídicos	8.650,83
1502	22699	3790	-	Otros gastos diversos	1.260,00
1502	23120	3790	-	Gastos de locomoción	701,53
1522	21200	3700	-	Mantenimiento de edificios	5.829,14
1522	22100	3700	-	Sumistros electricos	99.915,61
1522	22200	3700	-	Servicio de telefonía	345,64
1522	22700	3700	-	Servicio de limpieza	20.741,40
1521	65000	3705		<b>Inversiones para otros entes</b>	<b>163.456,53</b>
			20212150009	Polideportivo Intelhorce 3ra fase	50.000,00
			20212150010	Rehabilitación y reforma edificios Area de Seguridad	90.000,00
			20182168204	Hospital Noble Fase 1 (CFO)	23.456,53
1522	65000	3706		<b>Inversiones para otros entes</b>	<b>23.500,00</b>
			20212150008	Rehabilitación Hacienda Quintana	18.000,00
			20202150003	Instalacion sscensor Conan Doyle (CFO)	5.500,00
1522	78000	3706		<b>Transferencias de capital a familias</b>	<b>854.962,94</b>
			20212170005	Ampliacion subvencion Iglesia de los Mártires	403.623,91
			20192180006	Ampliación subvencion local Santos Patronos	11.339,03
			20212170015	Subvencion reforma local Agrupación de Congregaciones y Hermandades de Gloria	40.000,00
			20212170016	Subvencion rehabilitación finca Coliché Cáritas	400.000,00
				<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>	<b>1.179.808,00</b>

**AUMENTOS DE INGRESO**

PARTIDA	PROYECTO	ACTUACION	BAJA
00	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	137.888,53
		<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>137.888,53</b>

**BAJA DE CREDITOS PARA FINANCIAR SUPLEMENTOS**



1522	61000	3705		<b>Inversiones en infraestructuras</b>		<b>38.357,89</b>
			2014310101	Obras urbanización	16.602,36	
			2016310101	Inversiones en infraestructuras	18.055,53	
			2017210101	Obras de urbanización	3.700,00	
1521	62700	3705		<b>Proyectos complejos</b>		<b>7.212,15</b>
			2013312701	Proyectos técnicos 2013	7.212,15	
1522	65000	3706		<b>Inversiones para otros entes</b>		<b>44.664,02</b>
			20182122010	Adecuación pisos calle Cuarteles para A.T.E.	32.664,02	
			2018212301	Instalación de cámaras en la plaza de la libertad	12.000,00	
1521	68201	3705		<b>Inversiones en bienes patrimoniales. Edificios</b>		<b>339.035,30</b>
			2009318205	Yedra 6 VPO	42.253,19	
			2016318201	Reparaciones y reclamaciones no repercutibles VPO	75.231,53	
			2019218201	Adaptación locales a viviendas Soliva R13	150.000,00	
			2019218202	Obras recalce promoción Pepita Durán	71.550,58	
1522	78000	3706		<b>Transferencias de capital a familias</b>		<b>612.650,11</b>
			2013318004	Transferencias de capital. Actuaciones directas 2013	38.518,78	
			2015318007	Transferencias de capital. Subvenciones a la rehabilitación	37.962,58	
			2018217001	Actuaciones directas de rehabilitación	37.227,77	
			2017218002	Sub. Rehab. Convocatoria 2017	498.940,98	
				<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>1.041.919,47</b>

### BAJAS DE CREDITO ADICIONALES

PARTIDA	PROYECTO	ACTUACION	BAJA		
1522	63200	3705		<b>Inversiones de reposición bienes servicio público</b>	
			2017213202	REFORMAS DE CENTROS DE LA POLICIA LOCAL	40.629,77
1502	62600	3790		<b>Equipos informáticos</b>	
			2021212601	EQUIPOS INFORMATICOS Y PROGRAMA GESTION ALQUILERES	17.432,06
1521	62700	3705		<b>Proyectos complejos</b>	
			20212127001	PROYECTOS TECNICOS 2021	22.250,00
1522	65000	3706		<b>Inversiones gestionadas para otros entes</b>	
			2017218203	CANOVAS DEL CASTILLO	200.000,00
1521	68201	3705		<b>Inversiones en bienes patrimoniales</b>	
			2016318201	REPARACIONES Y RECLAMACIONES NO REPERCUTIBLES VPO	72.814,61
1521	68201	3705		<b>Inversiones en bienes patrimoniales</b>	
			2019218202	OBRAS DE RECALCE PROMOCION PEPITA DURAN	3.449,42
1522	78000	3706		<b>Transferencias de capital a familias</b>	
			2006317008	REHABILITACION ZONAS DEG. INCENTIVOS	19.393,50
			2011317006	AYUDAS A LA REHABILITACION	17.426,15
			2018217001	ACTUACIONES DIRECTAS DE REHABILITACION 2018	100.000,00
				<b>TOTAL BAJAS DE CONSIGNACION</b>	<b>493.395,51</b>

**Segundo:** Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

### VOTACIÓN

Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (12)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (5), Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las **abstenciones (2)** de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:



**PRIMERO.-** La aprobación de la modificación de créditos 2021-01 del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga 2021 con el siguiente detalle:

**SUPLEMENTOS DE CREDITO**

PROG.	ECA	PAM	PROYECTO	ACTUACION	IMPORTE
1502	16205	3790	-	Seguros del personal	31,93
1502	22603	3790	-	Publicaciones en diarios oficiales	412,45
1502	22604	3790	-	Gastos jurídicos	8.650,83
1502	22699	3790	-	Otros gastos diversos	1.260,00
1502	23120	3790	-	Gastos de locomoción	701,53
1522	21200	3700	-	Mantenimiento de edificios	5.829,14
1522	22100	3700	-	Sumistros electricos	99.915,61
1522	22200	3700	-	Servicio de telefonía	345,64
1522	22700	3700	-	Servicio de limpieza	20.741,40
1521	65000	3705		<b>Inversiones para otros entes</b>	<b>163.456,53</b>
			20212150009	Polideportivo Intelhorce 3ra fase	50.000,00
			20212150010	Rehabilitación y reforma edificios Area de Seguridad	90.000,00
			20182168204	Hospital Noble Fase 1 (CFO)	23.456,53
1522	65000	3706		<b>Inversiones para otros entes</b>	<b>23.500,00</b>
			20212150008	Rehabilitación Hacienda Quintana	18.000,00
			20202150003	Instalacion sscensor Conan Doyle (CFO)	5.500,00
1522	78000	3706		<b>Transferencias de capital a familias</b>	<b>854.962,94</b>
			20212170005	Amplliacion subvencion Iglesia de los Mártires	403.623,91
			20192180006	Ampliación subvencion local Santos Patronos	11.339,03
			20212170015	Subvencion reforma local Agrupación de Congregaciones y Hermandades de Gloria	40.000,00
			20212170016	Subvencion rehabilitación finca Coliché Cáritas	400.000,00
				<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>	<b>1.179.808,00</b>

**AUMENTOS DE INGRESO**

PARTIDA		PROYECTO	ACTUACION	BAJA
00	87000		Remanente de Tesoreria para Gastos Generales	137.888,53
			<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>137.888,53</b>

**BAJA DE CREDITOS PARA FINANCIAR SUPLEMENTOS**



1522	61000	3705		<b>Inversiones en infraestructuras</b>		<b>38.357,89</b>
			2014310101	Obras urbanización	16.602,36	
			2016310101	Inversiones en infraestructuras	18.055,53	
			2017210101	Obras de urbanización	3.700,00	
1521	62700	3705		<b>Proyectos complejos</b>		<b>7.212,15</b>
			2013312701	Proyectos técnicos 2013	7.212,15	
1522	65000	3706		<b>Inversiones para otros entes</b>		<b>44.664,02</b>
			20182122010	Adecuación pisos calle Cuarteles para A.T.E.	32.664,02	
			2018212301	Instalación de cámaras en la plaza de la libertad	12.000,00	
1521	68201	3705		<b>Inversiones en bienes patrimoniales. Edificios</b>		<b>339.035,30</b>
			2009318205	Yedra 6 VPO	42.253,19	
			2016318201	Reparaciones y reclamaciones no repercutibles VPO	75.231,53	
			2019218201	Adaptación locales a viviendas Soliva R13	150.000,00	
			2019218202	Obras recalce promoción Pepita Durán	71.550,58	
1522	78000	3706		<b>Transferencias de capital a familias</b>		<b>612.650,11</b>
			2013318004	Transferencias de capital. Actuaciones directas 2013	38.518,78	
			2015318007	Transferencias de capital. Subvenciones a la rehabilitación	37.962,58	
			2018217001	Actuaciones directas de rehabilitación	37.227,77	
			2017218002	Sub. Rehab. Convocatoria 2017	498.940,98	
				<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>1.041.919,47</b>

### BAJAS DE CREDITO ADICIONALES

PARTIDA			PROYECTO	ACTUACION	BAJA
1522	63200	3705		<b>Inversiones de reposición bienes servicio público</b>	
			2017213202	REFORMAS DE CENTROS DE LA POLICIA LOCAL	40.629,77
1502	62600	3790		<b>Equipos informáticos</b>	
			2021212601	EQUIPOS INFORMATICOS Y PROGRAMA GESTION ALQUILERES	17.432,06
1521	62700	3705		<b>Proyectos complejos</b>	
			20212127001	PROYECTOS TECNICOS 2021	22.250,00
1522	65000	3706		<b>Inversiones gestionadas para otros entes</b>	
			2017218203	CANOVAS DEL CASTILLO	200.000,00
1521	68201	3705		<b>Inversiones en bienes patrimoniales</b>	
			2016318201	REPARACIONES Y RECLAMACIONES NO REPERCUTIBLES VPO	72.814,61
1521	68201	3705		<b>Inversiones en bienes patrimoniales</b>	
			2019218202	OBRAS DE RECALCE PROMOCION PEPITA DURAN	3.449,42
1522	78000	3706		<b>Transferencias de capital a familias</b>	
			2006317008	REHABILITACION ZONAS DEG. INCENTIVOS	19.393,50
			2011317006	AYUDAS A LA REHABILITACION	17.426,15
			2018217001	ACTUACIONES DIRECTAS DE REHABILITACION 2018	100.000,00
				<b>TOTAL BAJAS DE CONSIGNACION</b>	<b>493.395,51</b>

**SEGUNDO.-** Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



**PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=284.0&endsAt=323.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 30 de septiembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 28 de septiembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021.**

*La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2021, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto del Quinto expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.*

**Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno.**

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **2.784.075,96 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan, con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

*Dichas modificaciones se financiarán:*

**ESTADO DE GASTOS**

**Disminuciones en el Cap. II del Estado Gastos "Bienes corrientes y de servicios" por importe de 45.473,68 €.**

*Financia el epígrafe 11 al completo y parte del epígrafe 16.*

**Disminuciones en el Cap. IV del Estado Gastos "Transferencias Corrientes" por importe de 125.830,74 €.**

*Financia parte del epígrafe 16 y epígrafe 22 al completo.*



**Disminuciones en el Cap. V del Estado Gastos "Fondo de Contingencia", por importe de 821.566,56 €.**

*Financia el epígrafe 18 al completo.*

**Disminuciones en el Cap. VI del Estado Gastos "Inversiones Reales", por importe de 31.511,58 €.**

*Financia parte del epígrafe 16.*

**ESTADO DE INGRESOS**

**Disminuciones en el Cap. IV "Transferencias Corrientes", por importe de 102.656,00 €.**

*Afecta al epígrafe 22, disminuyendo el subconcepto de ingresos: 45002: Subvenciones corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales*

**Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 1.965.005,40 €.**

*Financia los epígrafes 1, 4, 5, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 20 y 21 al completo y parte del epígrafe 13, incrementando el subconcepto de ingresos:*

**87000 Remanente tesorería para gastos generales, por 1.783.325,40 €.**

*Financia los epígrafes 2, 3, 6, 7 y 8 al completo y parte del epígrafe 13, incrementando el subconcepto de ingresos:*

**87010 Remanente tesorería con financiación afectada, por 181.680,00 €.**

*El Resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:*

**RESUMEN  
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

**GASTOS**

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	920.133,72	0,00	45.473,68
4	1.110.693,97	0,00	125.830,74
5	0,00	0,00	821.566,56
6	611.614,10	148.430,89	31.511,58
7	95.859,28	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.738.301,07</b>	<b>148.430,89</b>	<b>1.024.382,56</b>

**INGRESOS**

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
4	-102.656,00	Transferencias corrientes
8	1.783.325,40	Rte. Tesorería gastos generales
8	181.680,00	Rte. Tesorería financiación afectada
<b>TOTAL</b>	<b>1.862.349,90</b>	



**Segundo.-** En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Base Nº. 34, "Subvenciones", se propone expresamente la introducción de las siguientes como nominativas:

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	APLICACION	IMPORTE
Comedor Social "YO SOY TÚ"	G 93250660	Adquisición de local para el desarrollo del proyecto "Comedor Social"	26 2313 78000 2092	<b>60.000,00</b>
Fundación Málaga	G 92364892	Concesión de becas a jóvenes malagueños con el fin de fomentar cultura musical y escénica:	01 3349 48900 4001	<b>23.000,00</b>
Asociación Feria del Libro	G 93246601	Feria en la Plaza de la Marina	01 3349 48900 4074	<b>13.000,00</b>
Subv. Nominativa Damián Quintero Capdevilla	25725153K	Actividades de competición deporte promoción de Málaga Ciudad Genial	25 4303 48900 4940	<b>20.000,00</b>
Subv. Nominativa Club balonmano Ciudad de Málaga	G93487858	Actividades Balonmano para promoción de la ciudad	25 4303 48900 4940	<b>35.000,00</b>

Igualmente anular la declaración como nominativa de la siguiente subvención que aparece en el Área de Innovación:

Entidad	Importe	Proyecto	Aplicación	PAM	CIF
<b>ACCION CONTRA EL HAMBRE</b>	66.666,00 €	Programas formativos inclusión socio-laboral per. Vulnerables	36 4921 48900 5602	5602	G81164 105

**Tercero.-** Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones las subvenciones específicas que se detalla en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente, e igualmente se anule en dichos documentos la consideración de nominativa para la subvención solicitada por el Área de Innovación y Digitalización Urbana.



**Cuarto.-** Aprobar el otorgamiento a favor de ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE de una subvención directa de carácter excepcional por importe total de 190.170,00 €, cuyo abono se desglosa por ejercicios presupuestarios en la siguiente tabla:

Subvención directa de carácter excepcional	Subvención total	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
<b>ACCION CONTRA EL HAMBRE</b>	190,170,00 €	66.666,00 €	61.752,00 €	61.752,00 €

Con la aprobación de dicha subvención por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se considera aprobada la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

**Quinto.-** Acordar el desistimiento de las inversiones y del Proyecto Edusi referido por el Área de Igualdad de Oportunidades, así como la minoración de ayudas económicas familiares por reducción de subvenciones de la Junta de Andalucía, detalladas en el Informe y escritos que se adjuntan.

**Sexto.-** Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

### VOTACIÓN

Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las **abstenciones (6)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **2.784.075,96 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan, con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dichas modificaciones se financiarán:

### ESTADO DE GASTOS

**Disminuciones en el Cap. II del Estado Gastos "Bienes corrientes y de servicios" por importe de 45.473,68 €.**

Financia el epígrafe 11 al completo y parte del epígrafe 16.



**Disminuciones en el Cap. IV del Estado Gastos "Transferencias Corrientes" por importe de 125.830,74 €.**

Financia parte del epígrafe 16 y epígrafe 22 al completo.

**Disminuciones en el Cap. V del Estado Gastos "Fondo de Contingencia", por importe de 821.566,56 €.**

Financia el epígrafe 18 al completo.

**Disminuciones en el Cap. VI del Estado Gastos "Inversiones Reales", por importe de 31.511,58 €.**

Financia parte del epígrafe 16.

**ESTADO DE INGRESOS**

**Disminuciones en el Cap. IV "Transferencias Corrientes", por importe de 102.656,00 €.**

Afecta al epígrafe 22, disminuyendo el subconcepto de ingresos: 45002: Subvenciones corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales

**Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 1.965.005,40 €.**

Financia los epígrafes 1, 4, 5, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 20 y 21 al completo y parte del epígrafe 13, incrementando el subconcepto de ingresos:

**87000** Remanente tesorería para gastos generales, por **1.783.325,40 €.**

Financia los epígrafes 2, 3, 6, 7 y 8 al completo y parte del epígrafe 13, incrementando el subconcepto de ingresos:

**87010** Remanente tesorería con financiación afectada, por **181.680,00 €.**

El Resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

**RESUMEN  
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

**GASTOS**

<b>CAP.</b>	<b>SUPLEMENTOS</b>	<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>BAJAS POR ANULACION</b>
<b>2</b>	920.133,72	0,00	45.473,68
<b>4</b>	1.110.693,97	0,00	125.830,74
<b>5</b>	0,00	0,00	821.566,56
<b>6</b>	611.614,10	148.430,89	31.511,58
<b>7</b>	95.859,28	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.738.301,07</b>	<b>148.430,89</b>	<b>1.024.382,56</b>

**INGRESOS**

<b>CAP.</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>4</b>	-102.656,00	Transferencias corrientes



<b>8</b>	1.783.325,40	Rte. Tesorería gastos generales
<b>8</b>	181.680,00	Rte. Tesorería financiación afectada
<b>TOTAL</b>	<b>1.862.349,90</b>	

**SEGUNDO.-** En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Base Nº. 34, "Subvenciones", se propone expresamente la introducción de las siguientes como nominativas:

<b>ENTIDAD</b>	<b>CIF</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>APLICACION</b>	<b>IMPORTE</b>
Comedor Social "YO SOY TÚ"	G 93250660	Adquisición de local para el desarrollo del proyecto "Comedor Social"	26 2313 78000 2092	<b>60.000,00</b>
Fundación Málaga	G 92364892	Concesión de becas a jóvenes malagueños con el fin de fomentar cultura musical y escénica:	01 3349 48900 4001	<b>23.000,00</b>
Asociación Feria del Libro	G 93246601	Feria en la Plaza de la Marina	01 3349 48900 4074	<b>13.000,00</b>
Subv. Nominativa Damián Quintero Capdevilla	25725153K	Actividades de competición deporte promoción de Málaga Ciudad Genial	25 4303 48900 4940	<b>20.000,00</b>
Subv. Nominativa Club balonmano Ciudad de Málaga	G93487858	Actividades Balonmano para promoción de la ciudad	25 4303 48900 4940	<b>35.000,00</b>

Igualmente anular la declaración como nominativa de la siguiente subvención que aparece en el Área de Innovación:

<i>Entidad</i>	<i>Importe</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Aplicación</i>	<i>PAM</i>	<i>CIF</i>
<b>ACCION CONTRA EL HAMBRE</b>	66.666,00 €	Programas formativos inclusión socio-laboral per. Vulnerables	36 4921 48900 5602	5602	G81164105

**TERCERO.-** Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones las subvenciones específicas que se detalla en



*los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente, e igualmente se anule en dichos documentos la consideración de nominativa para la subvención solicitada por el Área de Innovación y Digitalización Urbana.*

**CUARTO.-** *Aprobar el otorgamiento a favor de ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE de una subvención directa de carácter excepcional por importe total de 190.170,00 €, cuyo abono se desglosa por ejercicios presupuestarios en la siguiente tabla:*

<i>Subvención directa de carácter excepcional</i>	<i>Subvención total</i>	<i>Ejercicio 2021</i>	<i>Ejercicio 2022</i>	<i>Ejercicio 2023</i>
<b>ACCION CONTRA EL HAMBRE</b>	190,170,00 €	66.666,00 €	61.752,00 €	61.752,00 €

*Con la aprobación de dicha subvención por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se considera aprobada la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*

**QUINTO.-** *Acordar el desistimiento de las inversiones y del Proyecto Edusi referido por el Área de Igualdad de Oportunidades, así como la minoración de ayudas económicas familiares por reducción de subvenciones de la Junta de Andalucía, detalladas en el Informe y escritos que se adjuntan.*

**SEXTO.-** *Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## **COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, ACCESIBILIDAD, VIVIENDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA, BUEN GOBIERNO, CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO**

**PUNTO Nº 8.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA, PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DEL CATÁLOGO “RUTAS POR LOS ESPACIOS VISIBLES E INVISIBLES DE LA**



### **MÁLAGA FENICIA”.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=381.0&endsAt=382.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 30 de septiembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 27 de agosto de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA A LA COMISION DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DEL CATALOGO “RUTAS POR LOS ESPACIOS VISIBLES E INVISIBLES DE LA MALAGA FENICIA”.**

*En relación a la fijación de Precio Público para la venta del catálogo “Rutas por los espacios visibles e invisibles de la Málaga Fenicia”, se ha emitido informe técnico del*

*Área de Cultura del siguiente tenor literal:*

1. *“Que el Área de Cultura ha procedido a la edición de la publicación anteriormente citada la cual se pretende poner a disposición del público interesado a través de su venta, requiriendo para ello el establecimiento de un precio público.*

2. *Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B), siendo que la actividad realizada se enmarca en la promoción de la cultura, competencia establecida como propia del Municipio según lo establecido en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

3. *Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 47 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el establecimiento de los precios públicos corresponde al Pleno de la Corporación.*

4. *Que según informe técnico-económico que se adjunta, el importe propuesto para la fijación del precio público es de 13,00 €.*

*El Interventor General ha emitido informe en el que muestra su conformidad para la tramitación del precio público propuesto (el cual se adjunta).*



*En consecuencia, y siendo necesaria la fijación del precio público de referencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO: Aprobar el establecimiento del precio público para la venta del catálogo "Rutas por los espacios visibles e invisibles de la Málaga Fenicia" por importe de 13,00€.*

*SEGUNDO: Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido."*

### **VOTACIÓN**

*Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), Grupo Municipal Ciudadanos (1) y el del Concejal no Adscrito a grupo político y, las **abstenciones (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO:** Aprobar el establecimiento del precio público para la venta del catálogo "Rutas por los espacios visibles e invisibles de la Málaga Fenicia" por importe de 13,00€.*

***SEGUNDO:** Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido."*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA ALIANZA PAÍS POR LA POBREZA INFANTIL CERO.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=421.0&endsAt=422.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y



Fomento del Empleo, de fecha 30 de septiembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 21 de septiembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“MOCIÓN** que presentan el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, **relativa a la adhesión a la Alianza País por la Pobreza Infantil Cero.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Esta iniciativa se enclava en el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil que nace por iniciativa de la presidencia del Gobierno para impulsar políticas y alianzas sociales que conviertan la erradicación de la pobreza infantil en un objetivo de Estado.*

*En concreto, la Alianza País por la Pobreza Infantil Cero tiene como propósito fomentar la participación y la creación de alianzas del conjunto de actores sociales para trabajar por una visión común: una España en la que todos los niños, niñas y adolescentes tengan las mismas oportunidades de futuro sin importar las condiciones de su nacimiento rompiendo el círculo de la pobreza. Forman parte de las mismas decenas de instituciones, empresas y entidades de todo el país.*

*Esta Alianza nace con la misión de hacer visible la pobreza infantil para que nuestra sociedad ponga en el centro del debate la injusticia que implica y los beneficios que invertir en infancia tiene para nuestro futuro como país, para ello es necesario actuar sobre las causas coyunturales y estructurales de la pobreza infantil en España para asegurar el derecho de nuestra infancia a crecer y alcanzar el futuro que sueñen y, por otra parte, para articular políticas públicas centradas en los derechos de la infancia y basadas en la evidencia con el objeto de asegurar oportunidades de movilidad social que refuercen nuestra cohesión como sociedad moderna y democrática.*

*Para poder abordar las múltiples dimensiones de la pobreza infantil (educativa, nutricional, cuidados, vivienda o brecha digital) es imprescindible la colaboración de todos los actores mediante estrategias eficaces que tengan en cuenta las necesidades de la infancia vulnerable.*

*La alianza se configura con los objetivos de alinear esfuerzos y favorecer la coordinación, movilizar nuevos recursos, impulsar medidas innovadoras y dar visibilidad a la situación de pobreza infantil. Así, una vez formalizada la adhesión se establecerán iniciativas y programas compartidos con entidades e instituciones firmantes, se desarrollarán acciones sociales comunes, se favorecerá el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias y se fomentarán actividades de sensibilización y divulgación.*

*Como administración cercana y además como gran ciudad tenemos una enorme responsabilidad en el objetivo de conseguir el objetivo de pobreza infantil cero. Somos los primeros en detectar las situaciones de necesidad de la infancia más*



*vulnerable y debemos ser igualmente los primeros en abordarlas y dar respuesta a los y las menores y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad que residen en nuestros barrios; esta línea de trabajo debe ser una prioridad en nuestras políticas. Al sumarnos a esta alianza reforzamos el compromiso y el trabajo compartido coordinado por el Gobierno de España.*

*Para realizar todo lo anterior esta Alianza incorpora las siguientes funciones: planificación y seguimiento de políticas públicas, evaluación del impacto de las políticas en pobreza infantil, elaboración de análisis y estudios sobre desigualdad y pobreza infantil, colaboración y cooperación con administraciones territoriales, propuesta de medidas e iniciativas contra la pobreza infantil a los diferentes ministerios y análisis del estado de la protección de la infancia según la Convención de los Derechos del Niño (funciones recogidas en el Real Decreto 136/2020 de 27 de enero)*

*Con el propósito de colaborar en la consecución de este objetivo Pobreza Infantil Cero, el Alto Comisionado se ha dotado de un Consejo Asesor formado por 14 expertos y expertas de reconocido prestigio provenientes del mundo académico, el tercer sector y la empresa privada, que aporta su conocimiento sobre la aplicación y efectividad de las mejores prácticas en la lucha contra la pobreza infantil.*

*Sabemos que uno de cada cuatro niños, niñas y adolescentes de nuestro país se encuentra en riesgo de pobreza, una situación heredada de sus padres y que muy probablemente leguen a sus hijos, en nuestra ciudad de Málaga la tasa de pobreza infantil es de 37,1. Estos datos son descorazonadores y la evidencia de que es necesario abordarlos a la mayor brevedad para romper este círculo de pobreza infantil y para ello es necesario cambiar la percepción, las estructuras y las políticas que afectan a la infancia en pobreza en España.*

*Lo anteriormente comentado puede hacerse en base a generar cambios en estos tres ejes:*

*1.- La percepción social sobre la pobreza infantil, transformando el discurso y la opinión pública y posicionando la pobreza infantil como un tema de relevancia social mediante la evidencia y el análisis. Para ello, transformamos el discurso y la opinión pública mediante la creación y difusión de conocimiento científico sobre las causas, las consecuencias y la situación de la infancia en pobreza, el empoderamiento de la infancia vulnerable y su posicionamiento en el centro del debate público y la conversión de la pobreza infantil en un tema de constante relevancia social.*

*2.- Impulsando políticas públicas centradas en los derechos de la infancia y basadas en la evidencia para asegurar oportunidades de movilidad social que refuercen nuestra cohesión como sociedad moderna y democrática. Para ello, influenciamos con perspectiva de infancia vulnerable las decisiones y procesos políticos mediante la creación de mecanismos e instituciones de gobernanza de la pobreza infantil eficaces, inclusivos y transversales, la incidencia en políticas y programas de transferencia sociales y fiscalidad para mejorar su impacto en infancia vulnerable y la conversión de la pobreza infantil en un tema de constante relevancia social.*

*3.- Actuando en alianza sobre los efectos de la pobreza en ámbitos como la educación, la nutrición, la sanidad, los cuidados, la vivienda o la brecha digital. Para ello, combatimos los efectos de la pobreza mediante la creación de alianzas con*



*actores clave que extiendan la acción social en materia de pobreza infantil, el impulso a una educación equitativa, la facilitación del acceso a bienes y servicios de calidad básicos para el desarrollo de la infancia vulnerable, la extensión de una nutrición y unos hábitos saludables y adecuados para el crecimiento y el fomento de la creación de entornos seguros y enriquecedores para la infancia en pobreza.*

*Si actuamos sobre estos tres ejes, conseguiremos una sociedad en la que todos los niños y niñas tengan garantizadas las mismas oportunidades de futuro sin importar las condiciones de su nacimiento, una infancia que crezca en una sociedad que la empodera, la protege y la anima a desarrollar todas sus capacidades y talentos creciendo sanos y felices.*

*Es en definitiva una inversión destinada a mejorar nuestro futuro como ciudad potenciando nuestro desarrollo social y económico y garantizando la eficiencia y sostenibilidad del estado de bienestar para lograr la Málaga que queremos.*

*Apoyamos la necesidad de la adhesión de nuestro Ayuntamiento de Málaga a esta Alianza País por la Pobreza Infantil Cero con algunos datos e indicadores:*

*Sabemos que los hogares sin ingresos con al menos un niño, niña o adolescente se mantienen en niveles previos a la crisis del Covid-19, eso nos indican los datos más recientes de la Encuesta de Población Activa (EPA), referentes al cuarto trimestre de 2020, muestran que el total de hogares sin ingresos aumenta ligeramente con respecto al trimestre precedente, y sigue siendo muy superior al de antes de la crisis (primer trimestre de 2008). Los datos señalan un ligero repunte del número de hogares sin ingresos con al menos un niño, niña o adolescente con respecto al tercer trimestre de 2020, (128,5 vs. 138,3 en miles, 9.800 hogares más). El peso relativo de este tipo de hogares sobre el total de hogares sin ingresos se sitúa en el 22,7%, un punto por encima del trimestre anterior, y en torno a cinco puntos por encima del 18,1% del primer trimestre de 2008, inicio de la crisis económica. A pesar del repunte de este último trimestre, el número de hogares sin ingresos con al menos un hijo/a a cargo se mantienen lejos del pico de los 170.600 hogares del segundo trimestre, el del confinamiento. Las medidas adoptadas el marco del escudo social a lo largo del 2020 ante la emergencia de la covid-19 estarían conteniendo el aumento de la desigualdad.*

*Si manejamos un abanico de datos más amplio y nos vamos al número de hogares sin ingresos en la última década (28/01/2021) nos encontramos con que la crisis económica de 2008 y las lagunas de la protección social han contribuido de forma determinante al auge de los hogares sin ingresos durante la última década, hogares que se han visto inmersos en una situación de especial desamparo. El punto máximo se alcanzó a finales de 2013 con 773.200 hogares, el doble que a principios de 2008. Aunque la situación ha mejorado, el número de hogares sin ingresos sigue siendo muy superior al del inicio de la crisis.*

*Particularmente vulnerables son aquellos hogares sin ingresos con niños, niñas o adolescentes a cargo. En comparación con el total de hogares sin ingresos, el impacto de la crisis económica de 2008 ha sido mayor para los hogares con niños, niñas o adolescentes. En 2013, el punto álgido de la crisis, su número era más del triple que en 2008. Aunque a partir de ese momento también se observa una tendencia a la baja, los hogares sin ingresos con al menos un niño, niña o adolescente son todavía dos veces más que al inicio de la crisis de 2008. Además, la reducción*



*que se ha producido en los años de recuperación es significativamente menor que la observada para el total de hogares sin ingresos.*

*Especialmente demoledores son los datos de nuestro país en lo que a la tasa de riesgo de pobreza persistente en la Unión Europea en 2018 por edad se refiere. En comparación a nuestros socios europeos, España tiene una de las tasas de riesgo de pobreza infantil persistente más altas (1 de cada 5 menores), y se encuentra entre los países en los que la brecha en pobreza persistente entre población infantil y población adulta es mayor.*

*Los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida 2019 referentes a las tasas de riesgo de pobreza indican, una vez desagregados por grupos de edad, que los colectivos más vulnerables siguen siendo la infancia y la juventud. El 27,4% de los menores de 18 años se encuentran en situación de riesgo de pobreza, una cifra por encima del 20,7% que se registra para el total de la población. Si nos ceñimos a nuestra realidad más cercana aludiendo a los datos de 12/07/2020 según el Atlas de Distribución de Renta de los Hogares (ADRH), Instituto Nacional de Estadística (INE) en el municipio de Málaga tenemos una tasa de pobreza infantil de 37,1 con una población menor de 18 años de 106.035.*

*Recientemente el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se ha convertido en la tercera ciudad española que firma este acuerdo tras Barcelona y Palma de Mallorca. Teniendo en cuenta el nombramiento de Málaga como Ciudad Amiga de la Infancia por UNICEF y con los datos anteriormente mencionados en estos tiempos de crisis generados por la pandemia pensamos que es el momento de que el Ayuntamiento de Málaga refuerce su compromiso en la atención a los menores en situación de vulnerabilidad y es por ello por lo que proponemos el siguiente*

#### **ACUERDO**

*1.- El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a dar los pasos pertinentes para que el municipio de Málaga se adhiera a la Alianza País Pobreza Infantil Cero promovida por el Gobierno de España.”*

#### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta.*

#### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a dar los pasos pertinentes para que el municipio de Málaga se adhiera a la Alianza País Pobreza Infantil Cero promovida por el Gobierno de España.”*

#### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros



de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

**PUNTO Nº 10.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA HERRAMIENTA “PUNTO VIOLETA” EN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=422.0&endsAt=440.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 30 de septiembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 23 de septiembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

***“MOCIÓN Que presenta la portavoz adjunta Remedios Ramos Sánchez para la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deportes, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, para la implantación de la herramienta “Punto Violeta” en el Ayuntamiento de Málaga.***

*El Consejo de Ministras y Ministros aprobó el pasado 27 de julio de 2021 un catálogo de medidas urgentes del ‘Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género’. Este conjunto de medidas es fruto del trabajo conjunto y acuerdo entre el Ministerio de Igualdad, el Ministerio del Interior, Justicia, Sanidad y Derechos Sociales y Agenda 2030 para avanzar hacia la erradicación de las violencias estructurales contra las mujeres con la implicación del conjunto de la sociedad de forma directa.*

*Se proponen un conjunto de medidas encaminadas a la sensibilización de la sociedad, del entorno de las víctimas de violencia machista, detectar de forma temprana la violencia en servicios públicos de proximidad, apoyar la autonomía de las mujeres para que rompan con la violencia, proteger a los niños y las niñas frente a la violencia y reforzar la protección y la seguridad de las víctimas en riesgo, con y sin denuncia.*

*En el desarrollo de estas medidas, desde el Ministerio de Igualdad se ha lanzado el instrumento ‘Punto Violeta’, para implicar al conjunto de la sociedad en la lucha contra la violencia machista. El objetivo es extender, de forma masiva, la información necesaria para saber cómo actuar ante un caso de violencia contra las mujeres.*



*‘Punto Violeta’ consta de tres puntos principales. Por un lado, busca implicar a toda la sociedad en la lucha contra la violencia machista. Por otro quiere acercar la información de los servicios integrales a las víctimas a través de su entorno. Finalmente, tiene como objetivo facilitar información sobre cómo actuar ante un caso de violencia machista a establecimientos, entidades, empresas, organismos públicos.*

*En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1.- Que el Ayuntamiento de Málaga se implique en esta iniciativa, dando difusión y exposición a los materiales de la campaña tanto en redes sociales como en los espacios de información municipal y atención ciudadana, como por ejemplo, en el transporte público, centros socioculturales, equipamientos deportivos, oficinas de información turística, etc.*

*2.- Apoyar expresamente la mencionada iniciativa mediante la puesta en marcha de una campaña de difusión de ‘Punto Violeta’ entre el comercio de la localidad.*

*3.- Que el Ayuntamiento de Málaga se comprometa a habilitar el Punto Violeta de información en todos los eventos municipales que se lleven a cabo en el municipio.*

*4.- Instar a la Junta de Andalucía a que se sume a la iniciativa.”*

### **VOTACIÓN**

*La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Que el Ayuntamiento de Málaga se implique en esta iniciativa, dando difusión y exposición a los materiales de la campaña tanto en redes sociales como en los espacios de información municipal y atención ciudadana, como por ejemplo, en el transporte público, centros socioculturales, equipamientos deportivos, oficinas de información turística, etc.*

**SEGUNDO.-** *Apoyar expresamente la mencionada iniciativa mediante la puesta en marcha de una campaña de difusión de ‘Punto Violeta’ entre el comercio de la localidad.*

**TERCERO.-** *Que el Ayuntamiento de Málaga se comprometa a habilitar el Punto Violeta de información en todos los eventos municipales que se lleven a cabo en el municipio.*

**CUARTO.-** *Instar a la Junta de Andalucía a que se sume a la iniciativa.”*

### **VOTACIÓN**



El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejil no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 11.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DEL CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN “DANIEL QUINTERO. IBN GABIROL EN SU MILENARIO”.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=382.0&endsAt=421.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación Ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, Educación, Juventud y Fomento del Empleo, de fecha 30 de septiembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada de 29 de septiembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA A LA COMISION DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD PARA LA APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DEL CATALOGO “CATÁLOGO EXPOSICIÓN “DANIEL QUINTERO. IBN GABIROL EN SU MILENARIO”.**

*En relación a la fijación de Precio Público para la venta del catálogo “Catálogo Exposición “Daniel Quintero. Ibn Gabirol en su milenario”, se ha emitido informe técnico del Área de Cultura del siguiente tenor literal:*

1. *“Que el Área de Cultura ha procedido a la edición de la publicación anteriormente citada la cual se pretende poner a disposición del público interesado a través de su venta, requiriendo para ello el establecimiento de un precio público.*

2. *Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concorra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B), siendo que la actividad realizada se enmarca en la promoción de la cultura, competencia establecida como propia del Municipio según lo establecido en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*



3. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 47 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el establecimiento de los precios públicos corresponde al Pleno de la Corporación.

4. Que según informe técnico-económico que se adjunta, el importe propuesto para la fijación del precio público es de 20,00 €.

El Interventor General ha emitido informe en el que muestra su conformidad para la tramitación del precio público propuesto (el cual se adjunta).

En consecuencia, y siendo necesaria la fijación del precio público de referencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el establecimiento del precio público para la venta del catálogo de la exposición "Daniel Quintero. Ibn Gabirol en su milenario", por importe de 20,00 €.

**SEGUNDO:** Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido."

### VOTACIÓN

Dictaminar favorablemente, con los votos **a favor (8)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), Grupo Municipal Ciudadanos (1) y el del Concejal no Adscrito a grupo político y, las **abstenciones (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar el establecimiento del precio público para la venta del catálogo de la exposición "Daniel Quintero. Ibn Gabirol en su milenario", por importe de 20,00 €.

**SEGUNDO:** Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido."

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



## COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

### PUNTO Nº 12.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN INSTITUCIONAL, RELATIVA A LA ADHESIÓN AL ACUERDO POR UNA CIUDAD VERDE, CIUDADES LIMPIAS Y SALUDABLES PARA EUROPA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=440.0&endsAt=441.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 27 de septiembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la moción cuyo tenor literal es el siguiente:*

**“MOCIÓN DE CARÁCTER INSTITUCIONAL RELATIVA A LA ADHESIÓN AL ACUERDO POR UNA CIUDAD VERDE CIUDADES LIMPIAS Y SALUDABLES PARA EUROPA**

*El Acuerdo por una Ciudad Verde es un movimiento formado por ciudades europeas comprometidas con la conservación del medio ambiente.*

*Al firmar el Acuerdo por una Ciudad Verde, las autoridades municipales se comprometen a tomar medidas para que sus ciudades sean más verdes, limpias y saludables.*

*Visto el informe-propuesta que formula el Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad cuyo tenor literal se reproduce a continuación:*

**“INFORME-PROPUESTA QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN RELACIÓN A LA ADHESIÓN AL ACUERDO POR UNA CIUDAD VERDE CIUDADES LIMPIAS Y SALUDABLES PARA EUROPA.-**

*1.- El Acuerdo por una Ciudad Verde es un movimiento formado por ciudades europeas comprometidas con la conservación del medio ambiente. Al firmar el Acuerdo por una Ciudad Verde, las autoridades municipales se comprometen a tomar medidas para que sus ciudades sean más verdes, limpias y saludables.*

*Los motivos por los que en la Unión Europea se considera que es necesario un Acuerdo por una Ciudad Verde son los siguientes:*

*En las zonas urbanas vive alrededor del 70 % de la población de la UE. El estado del medio ambiente urbano afecta a todas las personas que viven y visitan la ciudad.*



*Actualmente, las ciudades de toda la Unión Europea hacen frente a numerosos retos ambientales que ponen en riesgo la salud y el bienestar de la ciudadanía.*

*La contaminación atmosférica de muchas ciudades sigue excediendo los estándares que establece la UE.*

*Los ríos, los lagos y las aguas costeras continúan bajo considerable presión.*

*La contaminación acústica está aumentando.*

*La expansión urbana afecta a la disponibilidad de espacios verdes y la generación de residuos repercute gravemente en el medio ambiente local.*

*La calidad del aire y el agua, el bajo nivel de ruido y el acceso a la naturaleza son factores fundamentales para nuestro bienestar físico y mental.*

*La economía circular contribuirá a que las ciudades lleven a cabo una gestión más eficiente de los recursos, transformando los residuos en recursos.*

*Cuando los gobiernos locales toman medidas ambiciosas en estos ámbitos, las ciudades son más sostenibles y atractivas para los ciudadanos.*

*Además, el Acuerdo por una Ciudad Verde facilita la coherencia con otras iniciativas urbanas de la UE y respalda la aplicación del Pacto Verde Europeo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.*

*El Acuerdo por una Ciudad Verde reúne a los alcaldes y líderes de los gobiernos locales de Europa en torno a una visión común del futuro urbano, según la cual, en 2030:*

- Las ciudades serán lugares atractivos para vivir y promoverán la salud y el bienestar de los ciudadanos.*
- Todos los ciudadanos respirarán aire limpio, tendrán agua limpia y acceso a parques y espacios verdes, a la vez que se reducirá la contaminación acústica.*
- La economía circular será una realidad y los residuos se habrán transformado en recursos gracias a la promoción de prácticas de reutilización, reparación y reciclaje.*

*Con la adhesión al Pacto Verde, las ciudades firmantes tendrán una mayor visibilidad en toda Europa en reconocimiento a las medidas ambientales y los logros de su ciudad, lo que contribuirá también a la elaboración de políticas ambientales de la UE y la unión a una comunidad de ciudades afines que impulsan la transición hacia una Europa más limpia y saludable. Además permitirá que aumente el nivel de transparencia, rendición de cuentas y credibilidad de su administración frente a la comunidad local y facilitará el acceso a información sobre oportunidades de financiación de la UE.*

*También facilitará que la ciudad participe en actividades que facilitan la creación de redes y acceda a oportunidades de desarrollo de capacidades y reciba orientación y apoyo adaptados a sus necesidades mediante un servicio de asistencia exclusivo.*



*Finalmente también permitirá comparar los logros de la ciudad con los de otras ciudades.*

2.- *Compromisos que adquiere el ayuntamiento de Málaga con la firma de este documento:*

**Primero:** *DEFINIR en un plazo de dos años, una serie de metas en los cinco ámbitos del Acuerdo por una Ciudad Verde y fijar unos niveles de referencia como punto de partida en cada uno de los ámbitos.*

**Segundo:** *ACTUAR mediante la planificación y aplicación de políticas y programas de manera integrada para lograr sus metas en 2030.*

**Tercero:** *MONITOREAR Y PRESENTAR INFORMES: La ciudad debe presentar informes cada tres años sobre el progreso realizado utilizando una sencilla herramienta en línea.*

3.- *El Documento de Adhesión en el que figura el Texto del Acuerdo es el siguiente:*

**“Nosotros, los alcaldes y líderes de los gobiernos locales firmantes del Acuerdo por una Ciudad Verde,** compartimos la visión de un futuro urbano que permita a nuestros ciudadanos respirar aire limpio, disfrutar de agua limpia, acceder a parques y espacios verdes y reducir su exposición al ruido ambiental para el año 2030. Nuestra visión también contempla que la economía circular sea una realidad, que los residuos se conviertan en recursos y el reciclaje sea la norma.

*Queremos que la población vea su ciudad como un lugar atractivo para vivir, trabajar e invertir. Un lugar que vela por su salud y bienestar. Para lograrlo utilizaremos todos los poderes a nuestra disposición y, con la firma del acuerdo, nos comprometemos a abordar los desafíos ambientales más urgentes que afrontan nuestras ciudades y a promover una transición ecológica justa que mejorará la sostenibilidad y la resiliencia de nuestras zonas urbanas. Nuestras ciudades serán una fuente de inspiración para otras ciudades del mundo.*

**Nosotros, los alcaldes y líderes, reconocemos que:**

*Nuestras ciudades son clave para el desarrollo sostenible. En la actualidad, las zonas urbanas albergan a más del 70 % de la población de la Unión Europea (UE). A lo largo de la historia, las ciudades han sido el eje central del desarrollo humano y han estado al servicio de los ciudadanos, que merecen prosperidad en un entorno limpio y saludable.*

*Si bien nuestra iniciativa conjunta ha ayudado a mejorar el medio ambiente y elevar el nivel de sostenibilidad en la Unión Europea, todavía debemos solucionar muchos problemas. La contaminación del aire sigue siendo la principal causa ambiental de muerte prematura y enfermedades. Aún hay deficiencias en el estado del agua y las masas de agua de Europa siguen sometidas a una presión considerable. La biodiversidad y los ecosistemas continúan deteriorándose. El ruido ambiental es cada vez más preocupante y la ineficacia de las prácticas de gestión de residuos genera la pérdida de gran cantidad de recursos valiosos, lo que dificulta la transición a una economía más circular.*



*Un medio ambiente limpio y saludable mejora nuestra calidad de vida y cumple una función importante a la hora de garantizar nuestro bienestar físico y mental. La pandemia de COVID-19 ha destacado la importancia de salvaguardar el medio ambiente para impulsar la resiliencia. Así como la mala calidad del aire compromete nuestra salud y nos hace más vulnerables a las amenazas sanitarias, el acceso a parques, bosques y otros espacios verdes beneficia nuestro bienestar general. Conservar y restaurar la naturaleza son herramientas poderosas en la lucha contra el cambio climático.*

*Con el Pacto Verde Europeo adoptado en diciembre de 2019, la UE está avanzando hacia una mayor sostenibilidad. Nuestras ciudades desempeñarán una función importante en la aplicación del Pacto y harán realidad sus ambiciones sobre el terreno. Este esfuerzo adicional también nos permitirá avanzar hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>1</sup>.*

*1 En particular, el ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; ODS 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos; ODS 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles; ODS 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; y ODS 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.*

*2 Establecer metas que superen los requisitos mínimos establecidos por la legislación de la UE se aplica a todos los ámbitos excepto a la calidad del agua, donde nuestro objetivo será cumplir los requisitos establecidos por la legislación del agua de la UE, incluida la Directiva marco sobre el agua, la Directiva sobre el agua potable, la Directiva sobre las aguas de baño y la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.*

***Nosotros, los alcaldes y líderes, nos comprometemos a salvaguardar la salud y el bienestar públicos tomando medidas ambiciosas a nivel local, en estrecha colaboración con los ciudadanos, la sociedad civil, las autoridades subnacionales (incluidos otros gobiernos locales), las autoridades nacionales, las instituciones de la UE, el sector privado y las instituciones académicas, con miras a alcanzar los siguientes objetivos para 2030:***

- *Mejorar en gran medida **la calidad del aire** de nuestras ciudades y acercarnos a los valores recomendados por la Organización Mundial de la Salud respecto a la calidad del aire, además de impedir cuanto antes que se superen los valores establecidos por las normas de calidad del aire de la UE.*
- *Avanzar sustancialmente en la mejora de la **calidad de las masas de agua** y el **uso eficiente del agua**.*
- *Progreso considerable en la conservación y el aumento de la **biodiversidad** urbana mediante el aumento de la extensión y la calidad de las zonas verdes de la ciudad y la detención de la pérdida y la restauración de los ecosistemas urbanos.*



- Avanzar hacia una **economía circular** garantizando una mejora sustancial de la gestión de residuos municipales domésticos, una reducción importante de la generación y vertido de residuos, y un aumento considerable de las prácticas de reutilización, reparación y reciclaje.
- Reducción significativa de la contaminación **acústica** y acercarnos a los niveles recomendados por la Organización Mundial de la Salud.

Abordaremos los cinco ámbitos, dando prioridad a los que presentan mayores desafíos para nuestra ciudad.

**En cada uno de estos cinco ámbitos, los alcaldes y líderes nos comprometemos a:**

- Establecer niveles de referencia y metas ambiciosas en un plazo de dos años, superando los requisitos mínimos establecidos por la legislación de la UE.2
- Implementar políticas y programas de manera integrada para lograr nuestros objetivos en 2030.
- Informar periódicamente sobre la aplicación y los avances.

Para ello, estamos dispuestos a ejercer un fuerte liderazgo político para movilizar los departamentos municipales competentes, implicar a los ciudadanos y las partes interesadas locales, desarrollar la capacidad y las competencias necesarias, priorizar nuestros recursos, promover productos y servicios sostenibles a través de nuestras prácticas de contratación pública y hacer cumplir la normativa necesaria.

**Para sostener nuestro compromiso, nosotros, los alcaldes y líderes, alentamos a nuestros gobiernos subnacionales y nacionales y a las instituciones de la UE a:**

- Tomar medidas respecto a las fuentes de contaminación y otras causas de degradación ambiental que están fuera de nuestras competencias o nuestro control.
- Movilizar y asignar recursos técnicos y económicos adecuados y establecer los marcos de políticas apropiados para apoyar la aplicación de nuestro compromiso.
- Trabajar con las ciudades para integrar los desafíos ambientales urbanos en el desarrollo de políticas relevantes en todos los niveles.
- Promover la innovación local para acelerar el desarrollo y la adopción de tecnologías y soluciones que ayuden a nuestras ciudades a ser más verdes y saludables.

**Nuestro compromiso en cada uno de los cinco ámbitos se detalla en secciones separadas referenciadas más abajo con las letras A),B),C),D),E) que conforman este documento.**

Nombre del alcalde o representante equivalente:

.....  
Cargo:

.....  
Fecha:

.....



Firma:

.....  
Por mandato de (nombre del concejo municipal u órgano decisorio equivalente):

..... el (fecha): .....

### **A) NUESTRO COMPROMISO CON LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE**

*La contaminación del aire es el principal riesgo para la salud ambiental en Europa y el problema más frecuente en las ciudades.*

*Aunque la calidad del aire ha mejorado en las últimas décadas como resultado directo de políticas de calidad del aire más estrictas en varios niveles de gobernanza, la concentración de contaminantes atmosféricos en muchas ciudades y regiones aún supera las normas de la UE y los niveles recomendados por la Organización Mundial de la Salud. La exposición a altos niveles de contaminación atmosférica, especialmente a partículas finas (PM2,5), dióxido de nitrógeno (NO2) y ozono (O3), provoca unas 400 000 muertes prematuras al año en la UE. La contaminación del aire también causa acidificación y eutrofización, lo que produce efectos negativos en la naturaleza y la biodiversidad de Europa.*

*La Unión Europea ha desarrollado políticas y establecido una legislación para mejorar la calidad del aire. Las Directivas de calidad del aire ambiental, por ejemplo, establecen normas de calidad del aire y requisitos de supervisión en toda la UE.*

*La mejora de la calidad atmosférica depende de la adopción de medidas eficaces para gestionar las principales fuentes de contaminación del aire: el transporte, la energía (incluida la calefacción doméstica) y los sectores agrícola e industrial. La articulación entre las políticas para la mejora del aire y las políticas climáticas, energéticas y de transporte también exige una acción coherente a nivel nacional, regional y local.*

*Las ciudades desempeñan un papel importante en la mejora de la calidad del aire porque ponen la mira en las fuentes de contaminación más frecuentes del entorno urbano. Al aumentar el nivel de compromiso y adoptar nuevas medidas, las ciudades pueden contribuir de manera significativa al objetivo más amplio de la Unión Europea de lograr una «contaminación cero» en el aire, mejoras notables de la calidad del aire urbano en toda la Unión Europea para 2030 y cumplir las normas de calidad del aire de la Unión Europea lo antes posible.*

*Estamos comprometidos con un futuro en el que los ciudadanos puedan respirar aire limpio y por el presente reafirmamos nuestra determinación.*

*Al firmar el Acuerdo por una Ciudad Verde, nos comprometemos a lograr una mejora significativa de la calidad del aire de nuestras ciudades, acercarnos a los valores recomendados por la Organización Mundial de la Salud relativos a la calidad del aire para 2030 e impedir que se superen los valores establecidos por las normas de calidad del aire de la UE lo antes posible.*

*Nos comprometemos a:*

*– Tomar medidas concretas, aplicar políticas y hacer cumplir la normativa vigente para reducir en gran medida los contaminantes atmosféricos de las fuentes que estén bajo nuestro control.*

*– Incorporar los efectos y co-beneficios de la calidad del aire en la elaboración de políticas*



*y planes pertinentes, en particular los Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenibles (PACES) en el marco del Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, sobre todo en las medidas de mitigación relacionadas con el transporte o la energía, los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), el uso de energías renovables y los procesos de ordenación del territorio.*

*Vamos a considerar las siguientes acciones y medidas:*

- Crear zonas de emisiones bajas o nulas, aplicar restricciones de circulación de vehículos o incentivos económicos (como el pago por uso de carreteras o estacionamientos) y apoyar el uso de bicicletas y vehículos eléctricos.*
- Mejorar el transporte público de modo que sea más atractivo, más accesible y más limpio.*
- Abordar el problema de la contaminación atmosférica desde el consumo energético promoviendo edificios de eficiencia energética con sistemas de calefacción y refrigeración limpios e instalaciones de energía renovable.*
- Monitorear periódicamente la calidad del aire en toda la ciudad y poner los datos a disposición del público de manera oportuna y accesible.*
- Trabajar con las instituciones pertinentes para garantizar inventarios, modelos y análisis de emisiones de calidad.*
- Colaborar con las instituciones pertinentes para llevar a cabo nuevas investigaciones sobre el efecto de la contaminación atmosférica en la salud, los beneficios de las mejoras de la calidad del aire y las repercusiones económicas a escala local.*
- Sensibilizar sobre la contaminación atmosférica para ayudar a los ciudadanos a reducir su exposición.*

## **B) NUESTRO COMPROMISO CON LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA Y EL USO EFICIENTE DEL AGUA**

*Los ríos, lagos y aguas costeras de la UE siguen sometidos a una presión significativa y la mayoría de las masas de agua no logran alcanzar un buen estado ecológico y químico. Es importante conservar la calidad y la disponibilidad de las aguas subterráneas, que representan alrededor del 50% del agua potable. El acceso al agua limpia y asequible para usos potables y sanitarios es una condición necesaria para la salud y el bienestar de las personas.*

*La UE dispone de amplia legislación sobre el agua<sup>3</sup> para controlar las principales fuentes de contaminación y garantizar la gestión integrada del agua, pero es necesario fortalecer su aplicación y cumplimiento. Para mejorar la aplicación y proteger y mejorar la calidad de los recursos hídricos de Europa es fundamental poner en marcha nuevas iniciativas.*

*Garantizar agua limpia y segura a una población urbana en aumento sigue siendo un desafío constante. Aunque se ha avanzado mucho en la recolección y el tratamiento de aguas residuales urbanas, hay nuevos retos, como el cambio climático, la escasez de agua y la mejora de las instalaciones para tratar nuevos contaminantes, que exigen soluciones continuas y sostenibles.*

*El objetivo de «contaminación cero» del Pacto Verde Europeo reconoce la necesidad de poner en marcha nuevas iniciativas para prevenir la contaminación del agua urbana*



*(incluida la escorrentía urbana) y subraya la importancia de limitar contaminantes nocivos, como los microplásticos y productos químicos, incluidos los productos farmacéuticos. La reutilización de aguas residuales tratadas se ha puesto de relieve en la política de la UE sobre el uso eficiente de los recursos y, más recientemente, en el contexto del trabajo para avanzar hacia una economía circular. Las zonas urbanas pueden contribuir en gran medida al objetivo de contaminación cero de la UE, así como facilitar la reutilización y la eficiencia del agua.*

*Estamos comprometidos con un futuro en el que nuestros ciudadanos puedan disfrutar de agua limpia y por el presente reafirmamos nuestra determinación.*

*Al firmar el Acuerdo por una Ciudad Verde, nos comprometemos a mejorar el estado ecológico y químico de las masas de agua locales, contribuir a proteger las fuentes de agua que nos abastecen de agua potable y utilizar el agua con mayor eficiencia en nuestras ciudades para el año 2030.*

*Nos comprometemos a:*

- Tomar medidas concretas, aplicar políticas y hacer cumplir la normativa vigente para mejorar la calidad del agua y la eficiencia del uso del agua en nuestras ciudades.*
- Incorporar las iniciativas relacionadas con el agua en políticas y planes pertinentes.*

*3 La Directiva marco sobre el agua (2000/60/CE), la Directiva sobre el agua potable (98/83/CE), la Directiva sobre las aguas de baño (2006/7/CE), la Directiva sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas (91/271/CEE), la Directiva sobre inundaciones (2007/60/CE), entre otras.*

*Vamos a considerar las siguientes acciones y medidas:*

- Identificar el agua como un factor determinante fundamental de la planificación urbana ambiental sostenible, por ejemplo, mediante la promoción de infraestructuras ecológicas para la mediación de la escorrentía urbana.*
- Retener agua de lluvia y gestionar y controlar los desbordes de aguas pluviales, incluida la utilización de medidas naturales de retención de agua.*
- Abordar los contaminantes que suscitan una preocupación creciente (microcontaminantes, productos farmacéuticos y microplásticos) con medidas específicas y estrategias innovadoras que incluyan, a ser posible, tecnologías de tratamiento modernas y soluciones basadas en la naturaleza.*
- Apoyar la economía circular reduciendo la contaminación en el origen, a través de la demostración técnica de redes de aguas residuales y plantas de tratamiento de aguas energéticamente neutras, reduciendo las fugas a lo largo de las redes y reutilizando las aguas residuales tratadas.*
- Restaurar el funcionamiento de los ecosistemas acuáticos para lograr un buen estado ecológico de las masas de agua.*
- Mejorar los sistemas de control para establecer mejores vínculos entre la calidad de las masas de agua y el proceso de tratamiento.*
- Contribuir a la coordinación eficaz de la política de gestión del agua en toda la región*



*como medida importante para el suministro de agua de la ciudad y para reducir las presiones sobre el agua.*

*– Sensibilizar al público y utilizar la ciencia ciudadana para garantizar que los ciudadanos comprendan la importancia del agua para la salud y el bienestar de las personas y su papel en la economía circular, así como los costes y el esfuerzo necesarios para garantizar su seguridad.*

### **C) NUESTRO COMPROMISO CON LA CONSERVACIÓN Y AUMENTO DE LA BIODIVERSIDAD URBANA**

*A pesar de los avances de las últimas décadas, no se han protegido los hábitats ni las especies adecuadamente, la restauración ha sido escasa y la aplicación de la legislación insuficiente. Como resultado, la biodiversidad y los ecosistemas europeos continúan deteriorándose. Las especies exóticas invasoras son una amenaza creciente para la biodiversidad autóctona. Además, la expansión urbana de la UE afecta a las funciones ambientales esenciales que desempeñan el suelo y los paisajes y reduce la disponibilidad de espacios verdes.*

*Debido al aumento de la población urbana, restablecer, conservar y mejorar la biodiversidad es de vital importancia para la salud y el bienestar de las personas. En las ciudades, la naturaleza brinda oportunidades para la agricultura urbana sostenible, la recreación, el ejercicio físico y la interacción social. Las soluciones basadas en la naturaleza son eficaces para abordar los desafíos urbanos, desde reducir la contaminación atmosférica y acústica hasta depurar el agua, proteger y refrigerar propiedades, absorber carbono y mitigar el riesgo de inundaciones. El potencial de los espacios urbanos y periurbanos para contribuir a mitigar el cambio climático, por ejemplo, plantando árboles y restableciendo ecosistemas, merece mayor reconocimiento.*

*La UE ha elaborado una serie de políticas integrales sobre la naturaleza. Las directivas sobre aves y hábitats son los principales instrumentos legislativos de la UE que rigen la protección de la biodiversidad y la naturaleza, y la base de Natura 2000, la mayor red de áreas protegidas del mundo. En mayo de 2020, se tomaron otras medidas con la adopción de la nueva Estrategia de la UE sobre Biodiversidad para 2030. La estrategia propone iniciativas ambiciosas para restaurar la biodiversidad y solicita a las ciudades de la UE con más de 20 000 habitantes que elaboren planes de ecologización urbana en los que haya zonas verdes urbanas accesibles con diversidad biológica, además de limitar prácticas nocivas.*

*Apostamos por un futuro en el que nuestros ciudadanos disfruten de los espacios verdes urbanos y por el presente reafirmamos nuestra determinación.*

*Al firmar el Acuerdo por una Ciudad Verde, nos comprometemos a avanzar considerablemente en la conservación y el aumento de la biodiversidad urbana para el año 2030 aumentando la extensión y la calidad de las zonas verdes de las ciudades y frenando la pérdida de los ecosistemas urbanos, así como procediendo a su restauración.*

*Nos comprometemos a:*

*– Tomar medidas concretas, aplicar políticas y hacer cumplir la normativa vigente para*



*proteger, restaurar y mejorar la naturaleza en nuestras ciudades.*

*– Trabajar con las partes interesadas para integrar las soluciones basadas en la biodiversidad y la naturaleza en otros sectores.*

*Vamos a considerar las siguientes acciones y medidas:*

*– Aumentar el alcance y/o la calidad de la infraestructura verde en las ciudades para aportar diversos beneficios a los ciudadanos y la biodiversidad, y para reconectar zonas verdes urbanas y periurbanas.*

*– Ampliar el uso de soluciones basadas en la naturaleza para aumentar la resiliencia frente al cambio climático y abordar problemas urbanos como olas de calor, inundaciones, contaminación del aire y del agua, y contaminación acústica.*

*– Garantizar que los nuevos proyectos de infraestructura urbana tengan una contribución neta positiva a la biodiversidad.*

*– Evitar un mayor sellado del suelo cuando sea posible y establecer normas estrictas para compensar efectos ambientales negativos cuando el sellado del suelo sea inevitable.*

*– Identificar y recuperar suelos contaminados.*

*– Eliminar el uso de pesticidas y limitar las prácticas de gestión nocivas para la biodiversidad en las zonas verdes urbanas.*

*– Prevenir la introducción y propagación de especies exóticas invasoras en zonas urbanas.*

*– Apoyar comunidades de polinizadores silvestres, ricas en especies, en zonas urbanas.*

*– Sensibilizar sobre los beneficios de la naturaleza y alentar a los ciudadanos a actuar.*

*– Identificar zonas de la ciudad y sus alrededores con potencial para restaurar ecosistemas y/o plantar árboles a fin de contribuir a los objetivos de la UE de mitigación del cambio climático y restauración de la biodiversidad.*

*– Contribuir a la protección y gestión eficaz de los espacios urbanos Natura 2000 y otras zonas protegidas en beneficio de la naturaleza y de nuestros ciudadanos*

#### **D) NUESTRO COMPROMISO CON EL AVANCE DE LA ECONOMÍA CIRCULAR, LA REDUCCIÓN DE RESIDUOS Y EL IMPULSO AL RECICLAJE**

*La gestión de residuos sigue siendo un desafío importante en toda la UE. La expansión urbana ha provocado un aumento de las pautas de producción y consumo y de generación de residuos sólidos urbanos. En 2018, de los 251 millones de toneladas de residuos municipales generados, solo el 47 % fue reciclado o utilizado para compostaje<sup>4</sup>. Son muchos los residuos municipales que aún terminan en vertederos o en plantas de incineración. No reutilizar productos ni reciclar materiales aumenta la extracción y el procesamiento de los recursos.*

*La UE ha establecido un marco legislativo (y financiación) para apoyar iniciativas de los Estados miembros y las ciudades dirigidas a mejorar la gestión de residuos. Para fortalecer la gestión de residuos, en 2018 se revisaron las leyes de la UE con el objetivo de aumentar su nivel de ambición, sobre todo en materia de prevención y reciclaje de residuos. Paralelamente, se adoptó una visión global de la economía circular —el nuevo Plan de Acción para la Economía Circular— con miras a reducir la huella de consumo de la UE y duplicar la tasa de utilización de material circular de la UE en la próxima década, además*



*de impulsar el crecimiento económico y crear nuevas oportunidades de empleo. Además, incluye el objetivo de reducir a la mitad la cantidad de residuos municipales residuales (no reciclados) para 2030 poniendo en marcha iniciativas a lo largo del ciclo de vida de los productos, desde el diseño y la fabricación hasta el consumo, la reparación, la reutilización, el reciclaje y la recuperación de recursos para la economía.*

*Las ciudades son actores importantes a la hora de aplicar la legislación sobre residuos y utilizar y fomentar soluciones innovadoras que hagan realidad la economía circular. Las iniciativas locales también contribuyen en gran medida a la aplicación de la Iniciativa sobre Ciudades y Regiones Circulares (CCRI, por sus siglas en inglés), que promueve soluciones circulares a nivel local y regional.*

*Estamos comprometidos con un futuro en el que los residuos se reduzcan o se conviertan en nuevos recursos y por el presente reafirmamos nuestra determinación.*

*Al firmar el Acuerdo por una Ciudad Verde, nos comprometemos a avanzar hacia la economía circular garantizando una mejora significativa en la gestión de residuos municipales domésticos, una reducción importante de generación y vertido de residuos y un aumento sustancial de la reutilización, la reparación y el reciclaje para el año 2030.*

*Nos comprometemos a:*

*– Aplicar políticas e iniciativas durante el ciclo de vida de los productos para que nuestras ciudades sean más circulares, hacer cumplir la legislación de residuos necesaria, reducir la generación de residuos y promover el consumo sostenible.*

*4 EUROSTAT (2020). Estadísticas de residuos municipales.*

*Vamos a considerar las siguientes acciones y medidas:*

*– Mejorar y ampliar los sistemas de recogida separada, en particular de papel y cartón, vidrio, metales, plásticos, biorresiduos, residuos domésticos peligrosos y textiles.*

*– Utilizar instrumentos económicos para aplicar el principio de «quien contamina, paga», en particular sistemas de «pago por lo que se tira».*

*– Reducir la incineración de residuos.*

*– Poner en marcha medidas eficaces para reducir el consumo de plástico descartable y eliminar la basura de plásticos.*

*– Fomentar la reutilización, por ejemplo, mediante la reparación especialmente de muebles, ropa y dispositivos eléctricos y electrónicos, o en eventos públicos sin residuos.*

*– Aumentar la contratación pública ecológica y las inscripciones en el registro EMAS (sistema comunitario de ecogestión y auditoría ambiental).*

*– Sensibilizar al público/fomentar pautas de consumo más sostenibles y adoptar un sistema de etiquetas, incluida la etiqueta ecológica de la UE.*

*– Poner a prueba y demostrar soluciones innovadoras de economía circular a nivel municipal.*

*– Apoyar la aplicación de soluciones circulares durante todo el ciclo de vida de los productos en sectores como cadenas de valor de productos biológicos, alimentación, energía, construcción y planificación urbana.*



- Reducir el desperdicio de alimentos estableciendo objetivos de reducción cuantitativos.
- Promover y apoyar iniciativas y asociaciones con múltiples partes interesadas.

### **E) NUESTRO COMPROMISO CON LA REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA**

*La contaminación acústica es uno de los factores ambientales que más afecta a la salud. La exposición prolongada a altos niveles de ruido provoca trastornos de sueño, enfermedades cardiovasculares, estrés y deterioro cognitivo. La exposición crónica produce efectos considerables en la salud y el bienestar físico y mental.*

*Las fuentes de ruido ambiental más frecuentes se relacionan con el transporte. El ruido del tráfico rodado es un grave problema ambiental. Al menos el 20 % de la población de la UE vive en zonas donde los niveles de ruido producidos por el tráfico son perjudiciales para la salud. El crecimiento urbano y la ampliación de las redes de transporte provocarán un aumento de contaminación acústica.*

*La Directiva de la UE sobre ruido ambiental es el principal marco legislativo para reducir el ruido. La Directiva ofrece una estrategia común para evitar y prevenir la exposición al ruido ambiental mediante la presentación de informes (mapas de ruido y planes de acción), reduciendo así sus efectos nocivos y preservando zonas tranquilas. Paralelamente, hay una serie de medidas legislativas específicas para abordar o controlar el ruido en su origen imponiendo límites de ruido para determinados vehículos o equipos.*

*A pesar de los avances, la contaminación acústica sigue aumentando, lo que perjudica la vida de muchos ciudadanos de zonas urbanas. En 2018, la Organización Mundial de la Salud publicó una serie de directrices sobre el ruido ambiental para la región europea que establecen los niveles sonoros que no se deben superar para minimizar los efectos adversos para la salud.*

*Se necesitan más iniciativas en toda la UE para garantizar una mejor aplicación de la Directiva europea sobre ruido ambiental. Las ciudades tienen un papel fundamental en la gestión del ruido.*

*Estamos comprometidos con un futuro en el que la salud de los ciudadanos no se vea amenazada por el ruido ambiental y por el presente reafirmamos nuestra determinación.*

*Al firmar el Acuerdo por una Ciudad Verde, nos comprometemos a reducir en gran medida la contaminación acústica en nuestras ciudades para el año 2030 y acercarnos a los niveles recomendados por la Organización Mundial de la Salud.*

*Nos comprometemos a:*

- Tomar medidas concretas, aplicar políticas y hacer cumplir la normativa vigente para reducir y mitigar la contaminación acústica considerablemente.
- Incorporar los efectos y co-beneficios de la reducción del ruido al desarrollo de otras políticas y planes pertinentes, en particular, los Planes de Acción Climática y de Energía Sostenibles (PACES) en el marco del Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, el transporte (en particular, los Planes de Movilidad Urbana Sostenible) y procesos de



*ordenación del territorio.*

*Vamos a considerar las siguientes acciones y medidas:*

- Identificar y proteger las zonas tranquilas existentes del aumento del nivel de ruido.*
- Aplicar planes de entrega de mercancías silenciosos.*
- Crear zonas libres de automóviles, aplicar restricciones para vehículos o incentivos económicos (por ejemplo, respecto al tamaño y rendimiento de los neumáticos) y apoyar los desplazamientos a pie o en bicicleta, etc.*
- Desarrollar o actualizar mapas de ruido y planes de acción, de conformidad con la Directiva sobre ruido ambiental, y garantizar la ejecución adecuada de los planes.*
- Gestionar los flujos de tráfico, reducir los límites de velocidad y utilizar pavimentos silenciosos para reducir el ruido de los neumáticos y la carretera.*
- Adoptar medidas de planificación urbana y cambios de infraestructura para reducir el ruido en el origen.*
- Introducir barreras acústicas y soluciones de aislamiento para edificios, si es necesario.*
- Implicar al público y sensibilizar sobre la contaminación acústica para ayudar a los ciudadanos a reducir su exposición. “*

*4.- Por los motivos expuestos, PROPONGO a la Concejalía de Sostenibilidad Medioambiental disponga lo necesario para someter al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Málaga al Acuerdo por una Ciudad Verde Ciudades Limpias y Saludables para Europa asumiendo los compromisos en los términos expresados.*

*SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del documento de adhesión que ha sido transcrito y figura como Anexo*

*TERCERO.- El Área de Sostenibilidad Medioambiental deberá disponer lo necesario para garantizar el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos.*

*Lo firmo digitalmente en Málaga a la fecha abajo indicada, El Director General de Sostenibilidad Medioambiental”*

**Considerando** *conveniente para la ciudad y los intereses municipales la adhesión del presente acuerdo, por lo que en uso de las competencias asignadas a esta Concejalía-Delegada, de acuerdo con los/as portavoces de los grupos políticos municipales representados en la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, proponemos dictaminar sobre los siguientes*

## **ACUERDOS**



**PRIMERO.-** *La adhesión del Ayuntamiento de Málaga al Acuerdo por una Ciudad Verde Ciudades Limpias y Saludables para Europa asumiendo los compromisos en los términos expresados.*

**SEGUNDO.-** *Facultar al Sr. Alcalde para la firma del documento de adhesión que ha sido transcrito y figura como Anexo.*

**TERCERO.-** *El Área de Sostenibilidad Medioambiental, así como el resto de áreas, distritos y demás entes municipales dispondrán lo necesario para facilitar el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos.”*

### VOTACIÓN

*La Comisión por unanimidad de todos sus miembros (15) acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 13.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL RECHAZO DE CONVERTIR EL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO “LA CONCEPCIÓN” EN UN PARQUE DE LUCES Y SONIDO NAVIDEÑO**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=441.0&endsAt=442.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 27 de septiembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la moción cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Moción que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, relativa al rechazo de convertir el Jardín Botánico-Histórico “ la Concepción” en un parque de luces y sonido navideño.*

*El pasado 18 de agosto se publica una resolución para la convocatoria de concesión de autorización de uso común especial temporal de espacios del Jardín*



*Botánico-Histórico “La Concepción” para la instalación y explotación de un espectáculo de luz y sonido navideño, a una empresa privada con un canon de 52.336,60€, con un horario del espectáculo que comprende desde 23 de noviembre de 2021 al 10 de enero del 2022, y con un horario de 18,30 horas, a las 23,00 horas de cada día.*

*El pliego para dicha concesión, recoge la instalación de un recorrido iluminado de proyecciones, figuras 2D y 3D brillantes, jardines, recreación de fuegos, tiovivo y otras instalaciones lumínicas y sonoras de carácter navideño, así como la explotación del citado espectáculo de:*

- “1. Estructura luminosa con alusión a la navidad de al menos 1,5 x 2m, para la entrada al Jardín Botánico-Histórico ‘La Concepción’.*
- 2. 30 Estrellas luminosas 2D flotantes para el lago.*
- 3. 15 Totems luminosos con motivos de estrellas a lo largo del camino que une la entrada principal con el lago.*
- 4. Muñeco de nieve luminoso en el inicio del Paseo de Plátanos de al menos 5 x 3 x 1m.*
- 5. Figura animal luminosa 3D junto al Museo Loringiano.*
- 6. Túnel luminoso de hadas programadas en Paseo de las Palmeras de al menos 25 x 3 x 3,5m, armonizadas con música de fondo.*
- 7. Campo de luces de hadas programadas con música en un área de aproximadamente 525m<sup>2</sup> del paseo de la palmeras.*
- 8. Iluminación con focos led del templo del Mirador con distintos colores, así como los cipreses situados en el Mirador.*
- 9. Jardín de hadas con figuras de hadas o duendes en 2D para zona de colección de cactus.*
- 10. Iluminación con colores el Jardín “González Andreu” con focos led.*
- 11. 15 Barquitos led de colores para estanque de la Ninfa.*
- 12. Iluminación del estanque de la Ninfa con focos led de colores.*
- 13. Iluminación de la Cascada del Jardín con focos led de colores.*
- 14. Iluminación de la Araucaria de mayor tamaño del Jardín con focos led de colores.*
- 15. Iluminación de árboles situados entre la Casa Palacio y la Glorieta de Amalia con efecto de tormenta acompañado de sonido con focos led de color azul y blanco.*
- 16. Cortina led de 2 x 1m, para ramas de árboles.*
- 17. Cuerdas de colores led para estanque junto al Cenador.*
- 18. 15 Estrellas led, de al menos 80cm de diámetro, y 60 copos de nieve LED*
- 19. Iluminación de la fachada de la Casa Palacio y barandilla de Pista de Tenis con focos led.*
- 20. Iluminación de la Fuente del Tritón con focos led.*
- 21. Carillón o túnel sonoro: cadenas de luces programables con grandes bolas de LED armonizadas con música de fondo de al menos 9 x 3 x 3,50m en la zona alta del Camino Principal.*
- 22. 6 Estrellas luminosas 2D de al menos 2m de diámetro para copa de árbol con escalera luminosa apoyada en el tronco de al menos 6 m de altura.*
- 23. Luces de hadas sujetas a la barandilla del Puente Carretero con estrellas luminosas. Iluminación de color de los árboles y las plantas situados junto al puente para crear un ambiente atmosférico.*
- 24. Iluminación de la zona bambúes con láser de color.*
- 25. Árbol luminoso de los deseos de al menos 3m de alto y 2,5m de diámetro para Glorieta de Amalia.*



26. Figuras de animales salvajes luminosos en 3D en zona próxima a la Glorieta de Amalia de al menos 1,4 x 1,5 m cada una de ellas.
  27. Proyectores de colores LED para Paseo de Plátanos que proyecten imágenes similares a un caleidoscopio armonizadas con música de fondo.
  28. Laser, máquina de humo y focos LED en verde para colección de bambúes.
  29. Tiovivo histórico luminoso de 6,5m de diámetro.
  30. Árbol navideño luminoso en espiral de al menos 6 x 2m, para la entrada del Jardín.
  31. 30m2 de luces LED de hada situados en la cubierta del Invernadero de Carnívoras.
  32. Un puesto de comida con tejado a doble vertiente, con terminación y color madera con decoración e iluminación navideña.
- Además de Cuatro estructuras luminosas navideñas a escala real a instalar en cuatro puntos del recorrido iluminado del Jardín, a decisión del titular de la autorización.”

*Dicho proyecto desde el momento que se conoció está teniendo un gran rechazo en las redes sociales por el impacto que supondrá para el Jardín Botánico-Histórico “La Concepción” este tipo de espectáculo lumínico y musical. Miembros de la Asociación Amigos del Jardín, han enviado un escrito al Ayuntamiento para manifestar su oposición a dicho proyecto.*

*Desde el Grupo Municipal Socialista también rechazamos este proyecto de luces y sonido por ser inapropiado en este espacio de especial protección y porque cualquier acción en este entorno puede ser irreversible. Y en los últimos años tenemos que recordar una hilera de errores en la gestión del equipo de gobierno en esta joya botánica que tiene la ciudad, que acaba siempre con la destrucción de nuestro patrimonio.*

*Recordemos como en el año 2016 se perdieron una veintena de árboles centenarios a consecuencia de falta de presupuesto para su protección. O como también en el año 2018 en una inspección de la Policía se detectaron deficiencias en la seguridad en La Concepción. En septiembre del 2019 un camión se empotró en la fuente del tritón del año 1878, mientras se montaba un evento en el jardín.*

*La Asociación Amigos del Jardín Botánico llevan tiempo alzando la voz, pidiendo mayor protección de este bello jardín ante los eventos que se vienen celebrando sin ningún control.*

*Desde hace años, el Grupo Municipal Socialista hemos presentado mociones e iniciativas para acabar con sus deficiencias, garantizar su vigilancia y mejorar su mantenimiento e inversión para la preservación de la riqueza botánica del jardín y de las instalaciones de un patrimonio material único en la provincia de Málaga. La necesidad de contar con un Plan Director reclamado desde hace más de 14 años no parece tener interés por el equipo de gobierno municipal, una herramienta fundamental para la preservación de este bello Jardín Botánico- Histórico “La Concepción”.*

*Porque algunas de las decisiones que toma el Área de Sostenibilidad Medioambiental que afecta al jardín de la Concepción no se plantearían al contar con*



*un Plan Director, y por ello olvidan que el mantenimiento y la imagen de esta Finca y del Jardín es vital no solo desde el punto de vista medioambiental y paisajístico, sino también como emblema de la imagen turística de nuestra ciudad, ya que es una joya dentro del itinerario turístico de Málaga Capital.*

*El Jardín Botánico es un jardín histórico que data de 1857, alrededor del cual se ha ido conformando el jardín botánico. Es un jardín con clara influencia del estilo paisajista inglés pero constituido por especies tropicales y subtropicales. El microclima particular y la variedad de plantas lo hacen uno de los más bellos jardines subtropicales de toda Europa. Las construcciones que existen en la Concepción son la Casa Palacio, la Casa del Administrador, ambas del siglo XIX, también está la Casita del Jardinero y la Casita de los Cipreses. Tiene un gran mirador, fuentes, puentecitos, escalinatas, un cenador y el Museo Loringiano, un templete de estilo bórico. En 1943 fue declarado Jardín Histórico Artístico y en la actualidad, es considerado como Bien de Interés Cultural. Fue abierto al público el 21 de junio de 1994.*

*Cabe recordar que este bello jardín fue adquirido por la ciudad bajo mandato del alcalde Pedro Aparicio, y desde entonces ha sido seña de identidad de Málaga, y lamentablemente en los últimos años está viviendo una época de ostracismo por falta de inversión municipal.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, tenemos a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, la adopción de los siguientes*

#### ACUERDOS:

*1.- Instar al equipo de gobierno municipal a desistir de la adjudicación del proyecto de luces y sonido navideño en El Jardín Botánico - Histórico "La Concepción".*

*2.- Instar al Equipo de Gobierno a estudiar la posibilidad de trasladar dicho proyecto a otra zona de la ciudad.*

*3.- Instar al Equipo de Gobierno a destinar todos los recursos necesarios para una mayor protección del Jardín Botánico Histórico "la Concepción".*

*4.- Instar al Equipo de Gobierno a presentar un Plan Director del Jardín Botánico-Histórico "La Concepción" antes que finalice el año 2021, contemplando presupuesto suficiente para desarrollar las actuaciones que se determinen en el mismo y que dicho Plan sea publicado en la web municipal.*

*Se formularon enmiendas a los puntos 2º, 3º, y 4º de la presente moción por parte de la Concejala-Delegada de Sostenibilidad Medioambiental Dª Gemma del Corral Parra en el sentido siguiente: Punto 2º: sustituir el texto propuesto por el siguiente: "Instar al Equipo de Gobierno a estudiar la posibilidad de extender dicho proyecto a otra zona de la ciudad"; al Punto 3º, en el sentido de sustituir el texto propuesto por el siguiente: " Instar al Equipo de Gobierno a continuar destinando todos los recursos necesarios para una mayor protección del Jardín Botánico Histórico "la Concepción"; y al Punto 4º en el sentido de sustituir el texto propuesto por el siguiente: " Instar al Equipo de Gobierno a concluir los trabajos del Plan Director del Jardín Botánico-*



*Histórico “La Concepción” en el menor tiempo posible, estudiando el presupuesto necesario para ejecutar dicho Plan durante su periodo de vigencia y que dicho Plan sea publicado en la web municipal”.*

*Estas enmiendas fueron aceptadas por la portavoz del grupo proponente de la moción, salvo la mencionada para el punto Nº 2, que no fue aceptada.*

A continuación se produjo la **votación separada** de los siguientes puntos de la moción:

**Puntos 1º y 2º:** La Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana por 8 votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y del concejal no adscrito (1) y 7 votos favorables del Grupo Municipal Socialista (5), y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) acordó desestimar estas propuestas.

**Puntos 3º y 4º:** La Comisión por unanimidad de todos sus miembros (15) acordó dictaminar favorablemente estas propuestas.

*En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana dictaminó sobre los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Instar al Equipo de Gobierno a continuar destinando todos los recursos necesarios para una mayor protección del Jardín Botánico Histórico “la Concepción”.

**SEGUNDO:** Instar al Equipo de Gobierno a concluir los trabajos del Plan Director del Jardín Botánico-Histórico “La Concepción” en el menor tiempo posible, estudiando el presupuesto necesario para ejecutar dicho Plan durante su periodo de vigencia y que dicho Plan sea publicado en la web municipal.”

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 14.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, REFERIDA A LA LIMPIEZA DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO EN LA PERIFERIA DE LAS ZONAS URBANAS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, Y EN EL PARQUE**



## NATURAL MONTES DE MÁLAGA

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=442.0&endsAt=443.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 27 de septiembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la moción cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Moción que presenta el Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a la limpieza de residuos y mantenimiento en la periferia de las zonas urbanas en la ciudad de Málaga, y en el Parque Natural Montes de Málaga.*

*El abandono de basuras es uno de los peores impactos que genera la acción humana en el medio ambiente. Cuando esta basura se deposita en el medio natural se está empezando a acuñar el término basuraleza, producto de la unión de basura y naturaleza.*

*Botellas y bolsas de plásticos, latas de bebida, vidrios, toallitas húmedas, colillas, plásticos agrícolas y ganaderos, escombros, textiles, y ahora con la pandemia mascarillas, entre otros, además del impacto visual, degradan nuestra naturaleza.*

*Estos residuos generados por el ser humano y abandonados en la naturaleza, alteran el equilibrio de los ecosistemas, y de toda la vida que estos albergan, tanto la animal como la vegetal, poniendo en peligro la vida de los ecosistemas y de la propia salud de las personas.*

*Las causas de la generación y la contaminación de los residuos son ya conocidas, junto al consumismo actual y su consiguiente mayor cantidad de generación de residuos, la principal causa de la contaminación por basura la encontramos en una ineficiente o nula gestión de los residuos; lo que causa la basura no es el material en sí, sino la forma en que es o no gestionada.*

*Y por supuesto, la falta de conciencia medioambiental de parte de la ciudadanía, que favorece que haya personas y grupos que no tengan ningún reparo en ir arrojando basura en los espacios urbanos y sobre todo en los espacios naturales, dónde la conciencia y la responsabilidad deben primar más si cabe, al no contar con la infraestructura de depósito y recogida de basuras con que se cuenta en los espacios urbanizados.*

*Y las consecuencias de la basura en general, y de la basuraleza en particular, y su relación con el cambio climático, también son sobradamente conocidas y divulgadas por la comunidad científica, las organizaciones medioambientales y las administraciones públicas.*



*Afecta de manera muy grave a la contaminación de los mares y resto de medios acuáticos. Los animales comen y se infectan de esta basura, y mueren en muchos casos, o bien retienen en su organismo estos residuos y los transmiten a la cadena trófica, con el riesgo de que puedan ser ingeridos después por el ser humano al comer, por ejemplo, pescado o marisco.*

*La flora de los ecosistemas también se ve afectada por esta basuraleza al interactuar con ella y absorber los elementos tóxicos que emanan de ella.*

*La alteración de un ecosistema por parte de la masiva presencia de residuos, puede ocasionar que especies migren a otros espacios naturales, obligándolas a una readaptación antinatural que puede ser mortal para ellas, o las puede convertir en invasoras al romperse su hábitat natural.*

*Puede causar incendios forestales, no solo a través de los cigarrillos mal apagados que son arrojados en los bosques, sino también por la presencia de envases de vidrio que debido a su interacción con los rayos del sol provocan fuegos. Además, cuanto más basuraleza haya, debido a que su gran mayoría son plásticos, la posibilidad de propagación del fuego es mucho mayor debido a su alto nivel de inflamación.*

*Pueden provocar inundaciones, sobre todo aquella basuraleza presente en los entornos urbanos que acaban obstruyendo los desagües. Cuando tiramos cualquier tipo de basura en el campo y bosque, las lluvias y torrenceras nos la devuelven a la ciudad, es cosa de tiempo.*

*Y por supuesto, y no menos importante, el penoso impacto visual que ofrece un espacio natural sucio y contaminado. Cada vez son más las personas sensibles con los problemas medioambientales y amantes de la naturaleza, a las que esta imagen de suciedad y contaminación las agrede en todo su ser, convirtiendo un disfrute en un malestar.*

*La pandemia y sus medidas de contención, han generado ciertos cambios en los hábitos de la población, en su ocio y en la ocupación de los espacios. Una parte de la ciudadanía de las urbes que antes frecuentaba poco o nada los espacios naturales, a partir de las restricciones de movilidad, de las limitaciones de aforos, de las recomendaciones de evitar aglomeraciones y concentraciones, etc, han orientado su tiempo y su ocio hacia los espacios naturales. Ciclistas, senderistas y excursionistas proliferan por nuestro medio natural cercano a nuestros pueblos, y sobre todo de nuestras concentradas ciudades, como es el caso de Málaga.*

*Este cambio de hábitos que es muy positivo, también trae como consecuencia el impacto negativo que las afluencias masivas suelen ocasionar en cualquier espacio, máxime en los espacios más sensibles ante la huella humana; y el aumento de las basuras, o de la basuraleza, en los espacios naturales, es uno de los más importantes, y es una evidencia que aquellas personas que los frecuentan vienen constatando y denunciando.*



*A este aumento de afluencia de ciclistas y excursionistas, hay que sumar el desplazamiento de “botellones” y concentraciones festivas, sobre todo de jóvenes, a las inmediaciones de la ciudad y a los entornos del Parque Natural Montes de Málaga. Estas micro o macrofiestas, suelen dejar un inmenso reguero de basuraleza, que han convertido los espacios naturales de la periferia de nuestra ciudad en auténticos basureros a cielo abierto, con los efectos tan perniciosos que señalábamos más arriba.*

*A las administraciones públicas les toca actuar cuando de resolver problemas sociales se trata, y la acumulación de basuras en las inmediaciones de las ciudades y en el medio natural constituye un problema de enorme calado, sobradamente constatado y datado.*

*Existen cualificados estudios científicos nacionales e internacionales, así como compromisos nacionales e internacionales frente al cambio climático, que señalan los residuos como uno de los problemas a batir por todas las administraciones, especialmente las administraciones locales.*

*Además de las consabidas medidas de prevención, que ya han sido expuestas en esta Comisión de Medio Ambiente en numerosas ocasiones, de las medidas de sensibilización y concienciación medioambiental de la ciudadanía, es imprescindible limpiar y reacondicionar los entornos ya dañados, lo que implica destinar recursos humanos y económicos para realizar estas limpiezas.*

*Existen algunas iniciativas de voluntariado social que realiza limpiezas periódicas de espacios naturales, que son bienvenidas en la medida que contribuyen a la participación y concienciación de la ciudadanía.*

*No obstante, todas y todos convenimos en que es imprescindible un compromiso sistematizado y dotado de recursos, sostenido en el tiempo, y la coordinación y colaboración entre las administraciones competentes, para limpiar y mantener limpio lo que no hemos podido evitar que acabe en los medios naturales que nos son tan necesarios para nuestra calidad de vida.*

*En resumen, por su impacto negativo en el medio ambiente desde una perspectiva estética, ya que degrada los paisajes, por las consecuencias que la contaminación por basura implica para la salud de los seres vivos y por tanto para la salud de las personas, por ser uno de los agentes que afecta a la pérdida de especies y la pérdida de espacios naturales, así como por su contribución al cambio climático, además de señalar el problema, hemos de poner en práctica soluciones preventivas, y sobre todo paliar los daños ya hechos.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Adelante Málaga solicita sean aprobados por la Comisión de pleno de Medio Ambiente los siguientes*

#### ACUERDOS

*1.- Que el Ayuntamiento de Málaga exija a las correspondientes empresas adjudicatarias de mantenimiento de parques y jardines, que mantengan limpios de*



*residuos los espacios periurbanos que están incluidos en la demarcación de su contrato, así como la realización del mantenimiento general, y la conservación y reposición del mobiliario y la señalética existentes en estos espacios.*

*2.- Que el Ayuntamiento de Málaga aumente y refuerce los contenedores de recogida de basura en los espacios periurbanos que son frecuentados por ciclistas, senderistas y excursionistas, sobre todo las puertas de entrada y salida a los Montes de Málaga, para favorecer a la población el depósito de los residuos.*

*3.- Que el Ayuntamiento de Málaga continúe poniendo en marcha campañas de concienciación y sensibilización medioambiental de la ciudadanía malagueña, así como carteles de información y sensibilización en las puertas de entrada y salida o accesos a los Montes de Málaga.*

*4.- Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que ponga en marcha campañas de limpieza, extraordinarias y periódicas, en las cunetas, alrededores de senderos, así como en aquellos espacios visibles y no visibles del Parque Natural Montes de Málaga. Es imprescindible para garantizar su protección, para prevenir incendios e inundaciones, y para que continúe siendo el lugar de disfrute privilegiado que ahora es, sin la perturbación estética que supone la acumulación de basuras”.*

*Se formularon enmiendas a los puntos 1º, 3º, y 4º de la presente moción por parte de la Concejala-Delegada de Sostenibilidad Medioambiental Dª Gemma del Corral Parra en el sentido siguiente: Punto 1º: sustituir el texto propuesto por el siguiente: “Que el Ayuntamiento de Málaga continúe exigiendo a la correspondiente empresa adjudicataria de mantenimiento de parques y jardines, que siga manteniendo limpios de residuos los parques forestales periurbanos que están incluidos en la demarcación de su contrato, así como a continuar realizando el mantenimiento general, y la conservación y reposición del mobiliario y la señalética existentes en estos espacios”; Punto 3º: Sustituir el texto propuesto por el siguiente: “Que el Ayuntamiento de Málaga continúe poniendo en marcha campañas de concienciación y sensibilización medioambiental de la ciudadanía malagueña, así como reforzar, si procede la colocación de carteles de información y sensibilización en las puertas de entrada y salida o accesos a los Montes de Málaga.; Punto 4º Sustituir el texto propuesto por el siguiente:” Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Junta de Andalucía a continuar las campañas de limpieza, extraordinarias y periódicas, en las cunetas, alrededores de senderos, así como en aquellos espacios visibles y no visibles del Parque Natural Montes de Málaga. Es imprescindible para garantizar su protección, para prevenir incendios e inundaciones, y para que continúe siendo el lugar de disfrute privilegiado que ahora es”.*

*También se formuló enmienda al punto 2º por parte de la Sra. Presidenta de la Comisión y Concejala de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas Dª Teresa Porras Teruel, en el sentido de sustituir el texto propuesto por el siguiente: “Que el Ayuntamiento de Málaga estudie si se tiene que reforzar con más*



*contenedores de basura o aumentar la recogida en los espacios periurbanos que son frecuentados por ciclistas, senderistas y excursionistas, sobre todo las puertas de entrada y salida a los Montes de Málaga, para favorecer a la población el depósito de los residuos”.*

*Todas las enmiendas fueron aceptadas por la portavoz del grupo proponente de la moción.*

#### VOTACIÓN

*La Comisión por unanimidad de todos sus miembros (15) acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.*

*En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana dictaminó sobre los siguientes*

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** *Que el Ayuntamiento de Málaga continúe exigiendo a la correspondiente empresa adjudicataria de mantenimiento de parques y jardines, que siga manteniendo limpios de residuos los parques forestales periurbanos que están incluidos en la demarcación de su contrato, así como a continuar realizando el mantenimiento general, y la conservación y reposición del mobiliario y la señalética existentes en estos espacios.*

**SEGUNDO:** *Que el Ayuntamiento de Málaga estudie si se tiene que reforzar con más contenedores de basura o aumentar la recogida en los espacios periurbanos que son frecuentados por ciclistas, senderistas y excursionistas, sobre todo las puertas de entrada y salida a los Montes de Málaga, para favorecer a la población el depósito de los residuos.*

**TERCERO:** *Que el Ayuntamiento de Málaga continúe poniendo en marcha campañas de concienciación y sensibilización medioambiental para la ciudadanía malagueña, así como reforzar, si procede, la colocación de carteles de información y sensibilización en las puertas de entrada y salida o accesos a los Montes de Málaga.*

**CUARTO:** *Que el Ayuntamiento de Málaga inste a la Junta de Andalucía a continuar las campañas de limpieza, extraordinarias y periódicas, en las cunetas, alrededores de senderos, así como en aquellos espacios visibles y no visibles del Parque Natural Montes de Málaga. Es imprescindible para garantizar su protección, para prevenir incendios e inundaciones, y para que continúe siendo el lugar de disfrute privilegiado que ahora es.”*

#### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista,



3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 15.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LA PROTECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO DE LA CONCEPCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS DE AFLUENCIA MASIVA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=443.0&endsAt=503.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, de fecha 27 de septiembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la moción cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Moción que presentan las concejales del Grupo Municipal Adelante Málaga, Francisca Macías Luque y Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa a la Protección del jardín botánico de la Concepción de actividades lúdicas de afluencia masiva.*

*El Jardín Botánico de La Concepción es un jardín de estilo paisajista inglés con casi dos siglos de historia. En 1943 el jardín es declarado jardín histórico-artístico, y hoy es Bien de Interés Cultural (BIC).*

*En la actualidad es un jardín subtropical de una superficie de cincuenta y cinco hectáreas, único en Europa, que cuenta con más de cincuenta mil plantas, de dos mil especies tropicales, subtropicales y autóctonas, destacando la colección de especies de palmeras, bambúes, plantas acuáticas y su jardín histórico. La Concepción también atesora un gran patrimonio arqueológico, del que aún quedan algunos restos en forma de esculturas y mosaicos romanos, así como un gran patrimonio histórico y arquitectónico*

*En el año 1990 el Jardín pasa a ser propiedad del Ayuntamiento de Málaga, y tras cuatro años de reformas y adaptación, se abre al público. La gestión se encomienda al Patronato Botánico Municipal, organismo autónomo que ha regido los destinos del jardín hasta enero de 2016 que fue disuelto, siendo incorporado su personal y competencias en el área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.*

*Desde su apertura el Jardín de la Concepción ha incorporado nuevos espacios y jardines en torno al Jardín Histórico, en forma de jardines temáticos.*

*La gestión del jardín botánico ha conocido periodos de florecimiento, pero también ha atravesado períodos de decadencia. Ha sufrido el tránsito de gestión del*



*Patronato al Área de Sostenibilidad medioambiental, ha soportado directores y concejales con escasa o nula sensibilidad botánica, ha padecido las contingencias de los sucesivos recortes presupuestarios y consabida búsqueda de la autofinanciación, ha penado la deriva privatizadora de servicios pésimamente licitados y gestionados desde una lógica comercial propia de una explotación comercial.*

*Hace varios años la jefa de la Sección de Investigación y Divulgación Botánica, la bióloga jefa de la finca, cansada de denunciar a nivel interno sin ser atendida, denunciaba públicamente la pérdida de biodiversidad del espacio a consecuencia de la falta de mantenimiento y de inversión, adecuadas y necesarias. Más tarde sonaban las alarmas por las deficiencias, incluso ausencias, de seguridad en el jardín, unidas a unas deplorables condiciones laborales del personal de la empresa adjudicataria de la seguridad.*

*Las críticas de la Asociación Amigos de la Concepción, por la realización de eventos con gran afluencia de público que producen un deterioro y suponen una desconsideración con el visitante que espera disfrutar de la belleza y tranquilidad de un espacio natural han sido constantes. La Asociación ha denunciado que, en ocasiones, se cierran espacios al público en horario de visita, priorizando intereses particulares sobre el uso público.*

*Los peores augurios se cumplieron, al empotrarse una furgoneta que se disponía a recoger material de la celebración de la noche anterior, sobre una de las fuentes del jardín, destrozando parte del patrimonio protegido bajo la catalogación de BIC. Los deterioros causados en el estado del firme en los alrededores de la Casa-Palacio, la rotura de ramas en algunos caminos, y la rotura de la fuente del tritón, por la instalación de escenarios y transporte de mobiliario, se han denunciado en numerosas ocasiones por los voluntarios de esta asociación.*

*Por su parte, los vecinos y vecinas de la zona, han mostrado en muchas ocasiones sus reiteradas quejas por la contaminación acústica de los eventos privados realizados hasta altas horas de la madrugada.*

*La última "iniciativa comercial" del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Málaga para el Jardín de la Concepción es la propuesta de licitar y/o sortear un espectáculo de luz y sonido para el periodo navideño, que abarca casi dos meses, y que junto con la instalación previa y posterior desinstalación, que sumaría otro mes y medio más, tendríamos al Jardín botánico más de tres meses inmerso en una actividad que rompe por completo el sosiego y la tranquilidad para disfrutar de la belleza de las plantas y el ambiente natural, que buscan la mayoría de los y las visitantes del Jardín.*

*El proyecto comprende un recorrido iluminado con instalaciones lumínicas de carácter navideño, figuras 3D brillantes, proyecciones formando un espectáculo al compás de distintas creaciones musicales, además de otras cuatro estructuras luminosas a tamaño real, e incluso un tiovivo, hasta completar 32 actuaciones y figuras añadidas. Además de un puesto expendedor de comida y bebida. Y según el plano presentado en la licitación, el despliegue de actividades ocuparía la mayoría del Jardín.*

*La ciudadanía malagueña con más sensibilidad medioambiental y cultural, y la propia Asociación Amigos de la Concepción, una vez más se han puesto alerta ante lo que consideran un proyecto inapropiado que banaliza el valor del Jardín Botánico, que*



*no valora el impacto sobre la flora y fauna, y cuyo único fin es el beneficio económico del licitador, en la medida que el canon que recibe el consistorio es nimio.*

*Según el Ayuntamiento, además de la dinamización económica, el objetivo del proyecto es el acercamiento de la ciudadanía malagueña y sus visitantes al Jardín, para que “lo conozcan y lo amen”. A priori el argumento es bastante débil, en la medida que las personas que visitan el jardín, no lo hacen para conocer los valores biológicos e históricos del Jardín Botánico, más bien se acercan para ver un espectáculo de luces que podría reproducirse en cualquier otra zona de la ciudad.*

*El Grupo Municipal Adelante Málaga, comparte totalmente los planteamientos de la Asociación Amigos de la Concepción, así como la de muchos y muchas ciudadanas malagueñas, y considera que es evidente el riesgo que la actuación proyectada puede suponer para este Bien de Interés Cultural.*

*Transformar el jardín en una especie de feria navideña, con la única intención de atraer la máxima afluencia de visitantes como una atracción turística más, además de un riesgo importante de impacto ambiental sobre las plantaciones y la avifauna, desvirtúa el carácter científico y de divulgación de este entrañable lugar, y lo convierte en una especie de área de servicio con ofertas de ocio.*

*Hay actividades compatibles con el uso y disfrute general del parque, sin poner en peligro la protección y preservación de este maravilloso espacio, para ello los criterios de uso no pueden estar orientados por el lucro, ni los bienes públicos al servicio del interés privado, toda vez que el Ayuntamiento solo se beneficia de un pequeño canon. Además, no todo debe monetizarse, la biodiversidad y el conocimiento también tienen un valor incalculable.*

*Si lo que de verdad se pretende es la promoción y puesta en valor del jardín de la Concepción como BIC, seguro que hay muchos ejemplos innovadores de proyectos de promoción y divulgación en otros jardines botánicos a los que remedar, busquémoslos, y dejemos de emular propuestas cuya única finalidad es el pelotazo de alguno a costa de desproteger el patrimonio de todas y todos.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Adelante Málaga solicita a la Comisión de Medio Ambiente que sean aprobados los siguientes*

#### ACUERDOS

*1.- Que el Ayuntamiento de Málaga renuncie a este proyecto de espectáculo navideño de luz y sonido en el Jardín Botánico de la Concepción, por ser inapropiado e incompatible con la protección y la sostenibilidad de este jardín histórico y de su patrimonio botánico, arquitectónico y arqueológico.*

*2.- Que el Ayuntamiento de Málaga reformule las condiciones de uso privado del Jardín Botánico de la Concepción, restringiendo el uso de los espacios más sensibles, y limitando el aforo máximo para dichos usos.*

*3.- Que el ayuntamiento de Málaga apueste por actividades culturales, educativas y medioambientales para el Jardín Botánico de la Concepción, frente a actividades de gran afluencia que ponen en riesgo la protección del jardín.*

*4.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que vele por la protección de este BIC, como obliga la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la medida que el proyecto de luz y sonido que licita el ayuntamiento de*



*Málaga, va a sobreexplotar y poner en peligro este espacio protegido durante dos meses, junto con las obras de instalación y desinstalación de todo el material necesario, que pueden durar otros dos meses más. Esto no es una actividad puntual, es una actuación intensiva en un espacio objeto de protección”.*

*Fue formulada una enmienda de supresión al punto Nº 4 de los Acuerdos de la presente moción por parte de la Concejala-Delegada de Sostenibilidad Medioambiental D<sup>a</sup> Gemma del Corral Parra en el sentido de sustituir el texto propuesto por el siguiente: “Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que vele por la protección de este BIC, como obliga la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía”.*

*Esta enmienda fue aceptada por la portavoz del grupo proponente de la moción.*

*A continuación se produjo la votación separada de los siguientes puntos:*

**Puntos 1º,2º,3º:** *La Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana por 8 votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y del concejal no adscrito (1) y 7 votos favorables del Grupo Municipal Socialista (5), y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) acordó desestimar estas propuestas.*

**Punto: 4º:** *La Comisión por unanimidad de todos sus miembros (15) acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.*

*En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana dictaminó sobre el siguiente*

#### **ACUERDO**

**ÚNICO:** *Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que vele por la protección de este BIC, como obliga la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.”*

#### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**



**PUNTO Nº 16.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN 30 DE LAS DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PGOU-2011 MÁLAGA. ANTIGUO SECTOR SUNC-R-LO.8 “BALAZÓN”**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=503.0&endsAt=504.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 27 de septiembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada, de 3 de septiembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“Expediente:** *Modificación de Elementos del PGOU pormenorizada 30.- PL 27/2020*

**Solicitante:** *De oficio*

**Situación:** *SUNC-R-LO.8 “Balazón” del PGOU 2011.*

**Junta de Distrito:** *nº 7 Carretera de Cádiz.*

**Asunto:** *Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.**

*Resulta que con fecha 2 de septiembre de 2021 se ha emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:*

*“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal:***

**RESULTANDO** *que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” (en adelante PGOU) y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011. En dicho documento el suelo al que se refiere el presente expediente se clasifica como suelo urbano no consolidado SUNC-R-LO.8 C/ Balazón, con*



*calificación residencial, terciario y dotacional (definiendo la categoría del suelo urbano, como no consolidado, en consonancia con la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía -en adelante LOUA- y modificando la calificación establecida en el Plan General anterior PGOU-97).*

*Significándose que la clasificación del PGOU-2011 ha sido declarada nula por Sentencia firme del Tribunal Supremo nº 2469/2016, de 18 de noviembre de 2016 que reconoce a dicho suelo la categoría de **Suelo Urbano Consolidado**.*

**RESULTANDO** que en efecto el **ámbito** de la presente Modificación de Elementos del PGOU-2011 está constituida por los terrenos situados entre las calles Balazón, Avenida Europa, calle Platero Francisco Vázquez y la estación de Cercanías de "Victoria Kent" comprendidos en el antiguo SUNC-R-LO.8 C/ Balazón del PGOU-2011, **categorizados actualmente como suelo urbano consolidado** en virtud de la mencionada Sentencia firme del Tribunal Supremo llevada a puro efecto mediante publicación en BOJA 7-3-17.

**RESULTANDO** que la presente Modificación de Elementos del Plan General tiene por **objeto** la ordenación pormenorizada del ámbito del antiguo SUNC-R-LO.8 asimilando el resto de condiciones y parámetros urbanísticos a los existentes en el PGOU 97, parámetros que se resumen a continuación:

- Clasificación de suelo: Suelo urbano "consolidado"
- Calificación: Ordenanza de uso Comercial.
- Alineaciones de la calificación: Las definidas en el plano de calificación del PGOU 1997 \*
- Afecciones: Las incluidas en el SLV-LO.17

(\*) En relación a la adecuación de las alineaciones de la calificación, se tendrá en cuenta lo que hoy es propiedad de los recurrentes en las actuaciones derivadas de expropiaciones realizadas o en curso, todo ello en coherencia con los proyectos de ejecución de la Estación de cercanías Victoria Kent y viarios anexos de acondicionamiento externo y dotación de accesos que han afectado a esta parcela.

**RESULTANDO** que la presente Modificación Pormenorizada del PGOU **se justifica en el interés público o interés general**, cuya concurrencia ha sido ponderada razonadamente por los servicios técnicos municipales de conformidad con lo previsto en el artículo 36.2 a) regla 1ª, de la LOUA.

Así se ha apreciado por esta Administración Municipal en la Memoria de la documentación técnica fechada Junio 2021: Epígrafe 2 "Memoria Justificativa de la Modificación", donde se realiza un estudio exhaustivo de las diferentes opciones existentes, adoptándose la que más se ajusta al interés general conforme los criterios de racionalidad técnica y oportunidad que allí se han expresado.

**RESULTANDO** que en el presente procedimiento deben de ser destacados los siguientes **antecedentes**:

A) Antecedentes relativos a la ordenación urbanística del ámbito:

- **El PGOU-1997** clasificó la parcela existente entre las calles Platero Francisco Vázquez, Balazón, Avenida Europa y las vías del ferrocarril como **suelo urbano**. La



ordenación pormenorizada que se asignó a este suelo fue remitida a zona **Comercial (CO)** y otra superficie menor a viario urbano.

- **El PGOU-2011** cambia justificadamente la categoría y calificación de esta parcela que pasa a considerar como Suelo Urbano No Consolidado, amparado en el cambio de uso de edificación a residencial, terciario y dotacional. Y en particular en la necesidad de reurbanización de este suelo como aspecto esencial para permitir las nuevas conexiones viarias urbanas transversales (conexiones norte-sur) y la obtención de mayores espacios libres públicos urbanos. La modificación viene motivada por una sugerencia previa al Avance formulada por Netobril S.A., como propietaria de la parcela; y en la necesidad de desarrollar unas nuevas condiciones de edificación y usos acordes al nuevo proyecto de soterramiento del ferrocarril, surgido del convenio firmado en 2004 entre administraciones para permitir la llegada del AVE a Málaga.

- Tras interposición de Recurso Contencioso-Administrativo por la representación de Netobril, S.A., D. Luis Marineto Abril y D. Manuel Molina Soler, contra las determinaciones de la Normativa de la Revisión-Adaptación del PGOU-2011 referidas a los ámbitos de suelo urbano no consolidado: SUNC-R-LO.7 “Calle Cantimpla” y SUNC-R-LO.8 “Calle Balazón”, se dicta con fecha 29 de mayo de 2015 Sentencia desestimatoria por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (Sentencia nº 1416/2015). Dicha Sentencia es recurrida por los actores en Casación, dictándose **Sentencia del Tribunal Supremo nº 2469/2016, de 18 de noviembre de 2016** por la que se estima parcialmente el Recurso, declarándose la nulidad de la clasificación del suelo incluido en el ámbito del SUNC-R-LO.8 “Calle Balazón” y **reconociéndose a dicho suelo la categoría de Suelo Urbano Consolidado**.

- Con fecha **7 de marzo de 2017** se procedió a la publicación en el BOJA nº 44, del Edicto de 2 de marzo de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

#### B) Procedimiento de Ejecución de Sentencia (PL 7/17)

- A los efectos de dar cumplimiento a la citada Sentencia nº 2469/2016, esta Administración municipal incoó el **expediente PL 7/2017** y empezó a realizar actuaciones en orden a dicha ejecución, entre las que se encontraba una Modificación del PGOU conforme a la documentación técnica fechada junio de 2018 elaborada por el Departamento de Planeamiento y Gestión, referida a los suelos incluidos en el anulado SUNC-R-LO.8 “Balazón” del PGOU-2011, ahora suelo urbano consolidado, que proponía el cambio de ordenación y usos.

- Con fecha **11 de julio de 2019** se emitió informe técnico del Departamento instando la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la referida Modificación del PGOU de Málaga.

- Con **fecha 8 de noviembre de 2019** se emite Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se acuerda la admisión a trámite de la citada Evaluación Ambiental Estratégica simplificada.

- A la vista del citado procedimiento, por la representación de Netobril, S.A., D. Luis Marineto Abril y D. Manuel Molina Soler, se promueve incidente de ejecución de



sentencia nº 394.5/2011; dictándose por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA **Auto de 10 de junio de 2020** que lo estima parcialmente, declarando que el expediente nº PL 7/2017 de Modificación de la ordenación pormenorizada del PGOU-2011 de Málaga, Sector SUNC-R-LO.8 “Balazón”, excede y resulta improcedente para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, declarando al mismo tiempo ésta ejecutada con su publicación en el BOJA.

- Con fecha **30 de julio de 2020** se acuerda por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno quedar enterado y acatar el fallo de la Sentencia nº 2469/2016, de 18 de noviembre de 2016, dictada por el Tribunal Supremo en el Recurso de Casación nº nº 3223/2015, así como del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 10 de junio de 2020.

-El **14 de septiembre de 2020** la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, dicta un nuevo Auto en el que se dispone que no procede aclarar ni completar el Auto de 10 de junio de 2020 en los términos instados por Netobril, S.A, D. Luis Marineto Abril y D. Manuel Molina Soler, que pretendían que se indicase que también son nulas las determinaciones del PGOU relativas a las “cargas complementarias impuestas y a la reserva de vivienda (residencial) protegida.

- Con fecha **25 de febrero de 2021** se emite informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que se concluye:

“Se informa que, conforme al auto, de 10 de junio de 2020, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Sentencia 2.469/2016, de 18 de noviembre de 2016, del Tribunal Supremo se llevó a puro y debido efecto mediante su publicación en el BOJA nº. 44 de 2017, por lo que no procede realizar actuación administrativa alguna para su ejecución por parte de esta Consejería.

En consecuencia, proceda la devolución del expediente de “Ejecución de Sentencia en el RCA-PO-394/11 (PL7/17) (PP1516/12)” a la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga.”

C) Antecedentes que constan en el presente procedimiento (PL 27/2020):

- A la vista de las actuaciones anteriores, y considerando esta Administración de interés general ejercer el ius variandi, con fecha **3 de julio de 2020** se incoa el presente procedimiento de Modificación de Elementos Pormenorizada mediante Diligencia del Servicio de Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento en la que consta la incorporación de la documentación relativa al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, previamente iniciado en el Procedimiento de Ejecución de Sentencia. PL 7/2017.

- Con fecha **24 de julio de 2020** por la Junta de Gobierno Local se dispone la Formulación de la Modificación de Elementos del PGOU-2011, pormenorizada nº 30, sobre cambio de ordenación y uso en el ámbito del suelo urbano que nos ocupa, promovido de oficio. En el mismo acto se acuerda la suspensión durante un plazo de un año, de la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, aprobaciones y autorizaciones en el ámbito objeto del presente expediente.



- El mencionado acuerdo es publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha **25 de septiembre de 2020**; en el Diario Sur de Málaga con fecha **29 de septiembre de 2020** con exposición en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento del **7 de agosto de 2020 al 7 de septiembre de 2020**, ambos inclusive. Procediéndose asimismo a la notificación a las entidades establecidas en el apartado Sexto del acuerdo de Formulación.

- Con fecha **4 de septiembre de 2020** tiene entrada escrito de la entidad Netobril S.A., representado por M<sup>a</sup> Ángeles Giner Martí por el que solicita se tenga por interpuesto recurso de reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2020.

- Con fecha **20 de abril de 2021** tiene entrada Informe Ambiental Estratégico favorable a la presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística.

- Con fecha **29 de junio de 2021** se emite informe técnico municipal del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística proponiendo la aprobación del Proyecto.

- Con fecha **6 de julio de 2021** ha tenido entrada informe de la Dirección general de Salud Pública y Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, en el que se hace constar que la presente Modificación no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en la salud.

- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **9 de julio de 2021** se dispone la aprobación del "Proyecto de "Modificación 30 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 Málaga. Antiguo Sector SUNC-R-LO.8 "Balazón", según la documentación redactada de oficio fechada junio 2021, todo ello en base a lo dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 29 de junio de 2021 artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

- El citado acuerdo fue remitido a la Secretaria General del Pleno, a fin de que lo traslade a la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad con apertura de plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en la citada Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga y doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo.

- Con fecha **23 de julio de 2021** se emite Certificación de la Secretaría General del Pleno, en la que se hace constar que, durante el plazo establecido en el art. 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, comprendido entre el 14 al 20 de julio de 2021, ambos inclusive, no tuvo entrada ninguna enmienda en relación al Proyecto aprobado.

**CONSIDERANDO** que en la Memoria de la documentación técnica se justifica el **interés general** que subyace en la presente Modificación, indicándose literalmente que:

"La actividad urbanística es una **función pública** que comprende la planificación, organización, dirección y control de la ocupación y utilización del suelo,



*así como la transformación de éste mediante la urbanización y su edificación y sus consecuencias para el entorno. Para el desarrollo de esa actividad, la Administración ejerce una serie de potestades (artículo 2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-). El ejercicio de la potestad de ordenación territorial y urbanística deberá ser motivado, con expresión de los **intereses generales** a los que sirve, tal y como se indica en el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU), estando subordinado los usos del suelo y de las construcciones, edificaciones e instalaciones, sea cual sea su titularidad, a dicho interés general definido por las leyes y, en su virtud, por la ordenación urbanística (artículo 3.1 c) de la LOUA).*

*En la **actual Ficha del SUNC-R-LO.8 “Balazón”** se indica cuáles son los objetivos que persigue el planificador en este ámbito:*

#### **“OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES VINCULANTES**

*Reestructuración urbana cuyo objetivo es la sustitución de usos obsoletos e incoherentes con el entorno residencial y las nuevas condiciones funcionales del área, especialmente las que se deriva de la operación del soterramiento del trazado ferroviario y la construcción de la nueva estación-apeadero del tren de Cercanías, que convierte este en un ámbito de relevante importancia en la movilidad de esta zona de la ciudad. Se pretende la implantación de usos residenciales y terciarios, priorizando la liberación de suelo para ampliación de viales existentes y para la consecución de espacios libres y esparcimiento de la población.*

*1.- El plan especial definirá la ordenación urbanística y proporción de usos compatibles propuestos, pudiendo superar estos la proporción máxima establecida en el art 6.1.4 de la normativa del Plan General. El espacio libre principal se incluirá paralelo a calle Balazón, sirviendo de estructuración de la manzana y de transición entre la barriada de San Andrés y los nuevos edificios previstos. La proporción de usos y la ordenación de volúmenes se justificarán adecuados al criterio de considerar este ámbito un espacio relevante en el entramado urbano, cruce del nuevo eje viario de entrada que surgirá del soterramiento de las vías del ferrocarril y el nuevo vial de conexión-norte sur entre el Paseo Marítimo y la Avenida José Ortega y Gasset, en el calle Balazón es parte integrante. Ateniéndonos al art. 17.2 de la LOUA, las dotaciones incluidas en esta ficha se consideran las únicas reservas necesarias en este ámbito.*

*2.- Se pretenden unas alturas máximas de PB+18 en edificación exenta con uso terciario y con fachada al nuevo eje-bulevar y PB+ 6 en la edificación paralela a calle Platero Francisco Vázquez de uso residencial. Coherente con los criterios de ordenación que priorizan la consecución de mayores superficies de espacios libres posibles, se dotará de 1.150 m<sup>2</sup> de superficie de local para equipamiento, preferentemente en las plantas bajas de la edificación.*

*3.- En caso de vulneración de las servidumbres aeronáuticas, el desarrollo de este planeamiento y su ejecución sólo podrá llevarse a cabo en aquellas áreas en que se acredite, mediante estudio aeronáutico, que su ejecución no compromete la seguridad ni afecta de modo significativo a la regularidad de las operaciones aeronáuticas.*



*El instrumento urbanístico de desarrollo debe remitirse al Ministerio de Fomento, junto con dicho estudio aeronáutico, para la emisión del preceptivo informe vinculante, en aplicación de lo previsto en el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas modificado por Real Decreto 1541/2003, de 5 de diciembre, sin que en ningún caso pueda aprobarse el planeamiento de desarrollo o iniciarse su ejecución sin el pronunciamiento expreso favorable de dicho Ministerio.*

*El aprovechamiento subjetivo de los propietarios del sector será el definido por el planeamiento general una vez que se apliquen al mismo los condicionantes que, en su caso, establezca el informe del Ministerio de Fomento, no generando, en el caso de su disminución, ningún tipo de derecho a indemnización.”*

*De estos objetivos se deduce que nos encontramos, incuestionablemente, ante una **actuación de transformación urbanística de urbanización** que tiene por objeto renovar la urbanización de un ámbito de suelo ya urbanizado para crear, junto con las correspondientes infraestructuras y dotaciones públicas, varias parcelas aptas para la edificación y uso independiente, conectadas funcionalmente con la red de servicios exigidos por la ordenación territorial y urbanística, tal y como define el artículo 7.1 a).2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU). Dicho tipo de actuación lleva implícito el cumplimiento de una serie de deberes por parte de la propiedad del suelo conforme a lo previsto en el artículo 18.1 del TRLSRU; ambos artículos tiene el carácter de normativa básica estatal conforme a lo dispuesto en la Disposición Final Segunda, apartado 1, del TRLSRU.*

*Según la Memoria Propositiva del PGOU-2011, la actuación de transformación urbanística prevista para el ámbito de suelo urbano no consolidado identificado como SUNC-R-LO.8 “C/ Balazón”, se incluye dentro de las actuaciones que se planifican en el entorno del eje del ferrocarril. En este sentido se indicó, que el SUNC-R-LO.8 “C/ Balazón” y SUNC-R-LO.7 “C/ Cantimpla”, conformados por dos manzanas contiguas ocupadas por un conjunto de naves industriales cuyos usos se consideraban incompatibles con las nuevas condiciones funcionales del lugar donde se emplazan, presentaban **gran potencialidad para reestructurar la ciudad en esta zona**. Los usos que se proponen en la actuación, para fomentar dicha reestructuración, son terciarios y residenciales a fin de liberar suelo para la ampliación de los viales circundantes y de los espacios libres y zonas verdes públicas.*

*Todas las vicisitudes acaecidas con relación el ámbito del SUNC-R-LO.8 “C/ Balazón” y su consiguiente judicialización han conllevado, que la reestructuración de la zona por la que optó el planificador se vea comprometida sobremanera; por ello esta Administración, sabedora de que el desarrollo de los suelos que nos ocupan puede tornarse litigioso nuevamente, habida cuenta de que la propiedad y este municipio no coinciden en su opinión sobre cuáles sean los deberes que derivan de la actuación de transformación urbanística prevista actualmente en el PGOU, y en aras del interés general, ha analizado las posibles opciones de planificación que permitan alcanzar dicho objetivo de reestructuración:*

*-Opción vigente: la ordenación indicativa prevista actualmente, y que deberá quedar concretada en el correspondiente planeamiento de desarrollo, favorece la reestructuración de la ciudad en esta zona, se eliminan usos industriales para sustituirlo por usos residenciales y terciarios y, en consonancia con estos usos, se prevé una serie de zonas verdes y equipamientos públicos. No obstante, la*



*naturaleza de la **actuación de transformación urbanística** implica el cumplimiento por parte de la propiedad de los deberes previstos en el artículo 18.1 del TRLSRU, tal y como hemos visto; deberes que ésta se ha cuestionado por entender que los mismos derivan de la categorización del suelo como urbano no consolidado y, por consiguiente, no le corresponde su cumplimiento al haber obtenido un pronunciamiento judicial que los categoriza como consolidados. Esta posición va a provocar que la reestructuración de la zona se vea seriamente comprometida ante el desacuerdo entre esta Administración y los propietarios del suelo, sobre la forma de gestionar las previsiones del planeamiento en vigor.*

*-Opción propuesta: se plantea ahora, en lugar de una actuación de transformación urbanística, una **actuación edificatoria** de las previstas en el artículo 7.2 del TRLSRU. La ordenación detallada que se propone no precisaría de un instrumento de planeamiento de desarrollo, salvo que fuese necesario en función de la actuación edificatoria que se proponga y habida cuenta de lo previsto en el artículo 15 de la LOUA y en la normativa urbanística del vigente PGOU. La actuación que se plantea lleva implícita el cumplimiento, por parte de la propiedad del suelo, de los deberes indicados en el artículo 18.3 del TRLSRU, entre los que no se encuentran los de cesión de viales, zonas verdes y demás.*

*Con la ordenación planteada ahora también se consigue el objetivo de reestructurar esta zona de la ciudad y eliminar los antiguos usos industriales, si bien, con la implantación del uso comercial, en lugar del residencial y terciario. Además, el emplazamiento resulta de lo más idóneo en el supuesto de que la propiedad desee desarrollar una actividad comercial minorista (previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el vigente PGOU y por el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía), pues la vigente normativa comercial aboga por el emplazamiento de las grandes superficies comerciales minoristas en suelo urbano o en suelo urbanizable en continuidad con la malla urbana, para evitar ubicaciones aisladas y desvinculadas de los núcleos de población, y establece como uno de los criterios de emplazamiento, la cercanía y fácil acceso a la oferta comercial desde las áreas residenciales. Por lo tanto, el uso propuesto es perfectamente compatible con los usos predominantes en la zona y, a su vez, le va a servir de complemento. Los espacios públicos que este nuevo uso comercial demanda se reducen considerablemente con relación a los previstos para la implantación de usos residenciales y terciarios, pues solo se delimita un sistema local viario de 2.478,44 m<sup>2</sup>, denominado SLV-LO.5 que habrá de ser obtenido conforme a lo dispuesto en el artículo 139 de la LOUA.*

*En la **ponderación de los intereses generales** que justifican el ejercicio de la potestad de planeamiento y, por ende, del “ius variandi”, han de tenerse en cuenta tanto criterios de ordenación como criterios de gestión y programación de dicha ordenación, de tal forma que, unos y otros, justifiquen el ejercicio de una potestad que es discrecional pero que no puede ser arbitraria. Desde este punto de vista, ambas ordenaciones permiten alcanzar el objetivo de **reestructurar esta zona de la ciudad eliminando el uso industrial**, si bien, la ordenación que propone la Modificación de Elementos del PGOU es más acorde con los intereses públicos pues, al proponer una actuación edificatoria en lugar de una actuación de transformación urbanística, se armonizan las exigencias de la legislación básica estatal con las previstas en la legislación autonómica, en cuanto a los deberes que ha de asumir el propietario del suelo, zanjándose así cualquier controversia al respecto.*

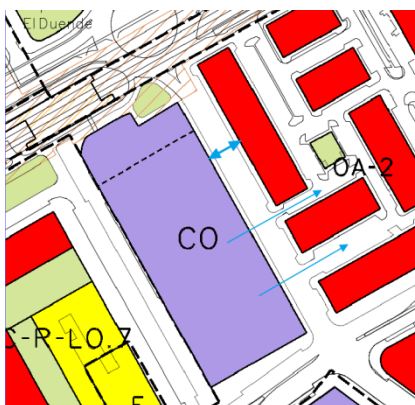


La ordenación propuesta permite por un lado la **conexión viaria** desde los nuevos desarrollos proyectados (Manzana Verde - SUNC-R-P.2a y Camino San Rafael SUNC-R-P.2b ) hacia Avenida Europa. Actualmente el tráfico proveniente desde calle Mahler se desvía en la rotonda junto a la estación Victoria Kent hacia el oeste por la calle Platero Francisco Vázquez. Esta apertura viaria permite la conexión transversal de los ejes principales que suponen Camino San Rafael y el Bulevar Adolfo Suarez con la Avenida Europa y Avenida Velázquez.



Apertura viaria norte-sur propuesta.

El uso propuesto **comercial**, se encuentra conectado en la malla urbana rodeado por zonas de uso residencial lo que permite dotar a la zona de una diversidad de usos redundante en una mejora del entorno urbano.



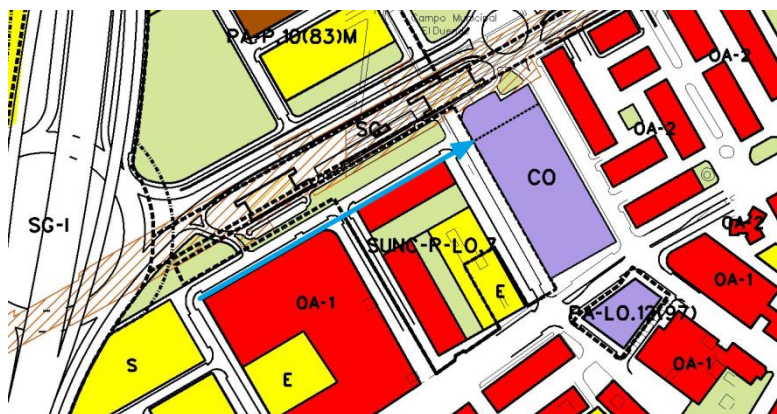
Propuesta ampliación del vial de Calle Balazón.

La altura propuesta de Baja + 1, junto a la ampliación vial de calle Balazón permite configurar un **nuevo frente comercial hacia las viviendas existentes** dotando a una zona existente con una alta densidad residencial de zonas comerciales. Esto permite que la actual calle Balazón se reconfigure desde la situación actual de “traseras” entre las naves existentes y las viviendas, a una calle con vocación de “escaparate comercial”.



Calle Balazón estado y ancho actual.

En el testero norte de la zona calificada como comercial se prevé un **límite de edificación** (doble alineación) que recoge la misma alineación propuesta para la residencial del SUNC-R-LO.7 y las viviendas ya existentes. Esto permite regular la alineación hacia la estación Victoria Kent a la vez que mantener la calificación de comercial permitiendo el uso en superficie bien como aparcamiento, bien como zona para los muelles de carga del uso comercial.



Límite de Edificación Propuesto.

En conclusión y desde el punto de vista de la actividad urbanística, **la presente Modificación de Elementos da la respuesta más adecuada a los intereses generales** que ha de perseguir este Municipio y que justifican el ejercicio del “ius variandi” que, dicho sea de paso, ha sido reconocido expresamente en el Auto de 10 de junio de 2020, en cuyo Fundamento de Derecho Sexto se indicó, como hemos visto, que en el ejercicio de la potestad discrecional de planeamiento, en el marco del ius variandi, puede el ente municipal implementar las actuales determinaciones del planeamiento y el Tribunal controlar su legalidad con ocasión de eventuales recursos.”

**CONSIDERANDO** el informe técnico municipal del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de fecha 29 de junio de 2021, en el que se recogen las nuevas determinaciones para los ámbitos afectados, quedando acreditada la **oportunidad y conveniencia de la presente innovación del PGOU** en los términos que siguen:

“ ...



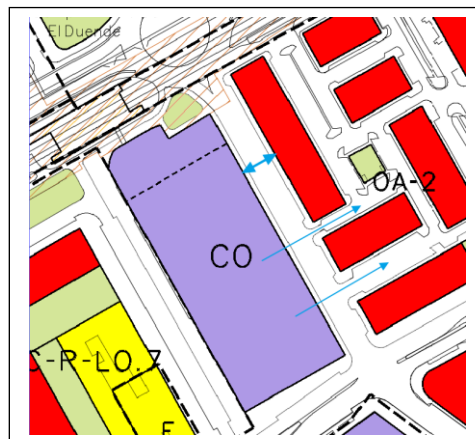
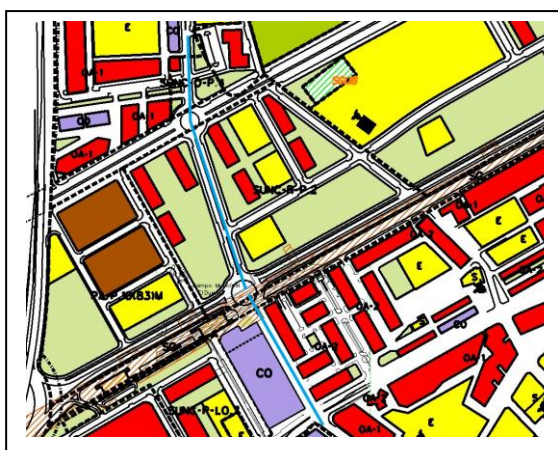
*Esta modificación siguiendo lo previsto en el art. 10.2.A de la LOUA para la ordenación pormenorizada contempla las siguientes determinaciones:*

- *Establecer la ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana.*
- *Determinar los usos pormenorizados y las ordenanzas de edificación para legitimar directamente la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo.*

*Se establece así en la modificación la ordenación urbanística pormenorizada y el trazado pormenorizado de la trama urbana en la parcela objeto de Recurso, que es la ubicada entre las calles Balazón, Avenida Europa, calle Platero Francisco Vázquez y la estación de Cercanías d “Victoria Kent” , de referencia catastral 0228101UF7602N, y de 13.209 m<sup>2</sup> de superficie de suelo (según catastro y después de diversas expropiaciones relacionadas con el proyecto de ejecución de la Estación de Cercanías Victoria Kent).*

*Respecto a la ordenación urbanística detallada, buscando el interés general y la mejor sostenibilidad económica como ya se ha señalado, **adopta la ordenación pormenorizada por la que se decantó el PGOU de 1997.***

*La nueva **ordenación propuesta**, coincidente con la del PGOU 97, permite realizar la conexión vial entre Avd Europa y los nuevos desarrollos de la ciudad (SUNC-R-P.2a y b “Manzana Verde”, “Camino San Rafael). Este eje transversal junto a la propuesta de mayor anchura de calle Balazón permite reconvertir el carácter de “traseras” actual de dicha calle. La calificación propuesta, dentro de la malla urbana existente, permite dotar de comercio a las zonas colindantes de alta densidad residencial. Con ello se busca incorporar los principios de ciudad compacta, funcional y económicamente diversificada donde los distintos usos se complementan. La ordenación se complementa con un límite de edificación dentro de la zona calificada como comercial en su testero norte, dicho límite se alinea a su vez con la ordenación propuesta para el SUNC colindante (Cantimpla y con las viviendas ya existen más al oeste) confrontando así un frente alineado hacia la estación “Victoria Kent”.*





*Conexión viaria Norte-Sur  
usos*

*Permeabilidad y diversidad de*

*Por tales motivos, interés general y sostenibilidad económica, se considera volver a la calificación comercial del PGOU de 1997. Este criterio, que se justifica en base al razonamiento anterior, se apoya en la potestad del planeamiento de urbanístico de la Administración Pública para establecer la calificación de los terrenos, basado en criterios de racionalidad técnica y oportunidad, que para este caso se vincula con la situación actual de los mismos.*

*En cuanto a la normativa se propone, en coherencia con el uso actual, la ordenanza **comercial** (CO). Para ello se traspone el artículo 12.12.2 del vigente PGOU que se corresponde con el art. 13.12.2 del PGOU del 97. El Estudio de Detalle que se prevé en dicho articulado queda suficientemente justificado en la necesidad de resolver una adecuada recomposición urbana y permeabilidad viaria, en el caso de una futura renovación de la edificación existente, vinculado a la transformación del eje del Soterramiento del Ferrocarril, coherente con lo que se expone en la memoria propositiva del PGOU.*

*En cuanto a la documentación del PGOU-2011 aprobada y vigente, esta innovación afecta a los planos P.1.2 Categorías de Suelo P.2.1 Calificación, Usos y Sistemas (hoja 14/35), P.2.3 Gestión (hoja 14/35) hoja 14/35) y P.2.9 Alineaciones, Alturas y Rasantes vigente, aportándose plano actual y modificado de cada uno. Además se aporta una nueva ficha del Sistema Local Viario (SLV-LO.5) al objeto de su obtención para uso público y se elimina la ficha de desarrollo del Suelo Urbano No Consolidado SUNC-R-LO.8 "Balazón".*

*Cumpliendo con el requisito del art. 19.3 de la LOUA (incorporado por la Ley 2/12 de 30 de enero de Modificación de la LOUA), se aporta separadamente un Resumen Ejecutivo que contiene los objetivos y finalidades de este documento de forma resumida.*

*La documentación que se redactada de oficio está fechada en junio de 2021, para su tramitación administrativa hasta su aprobación definitiva, que deberá quedar integrada en el Documento del PGOU-2011 vigente.*

*La documentación técnica cumple con el objetivo de restablecimiento de la coherencia documental que establece el art. 36.2.b de la L.O.U.A., y se considera que es la idónea para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, y adecuada en función de su naturaleza y alcance. Permite integrar los documentos refundidos (parciales o íntegros) sustitutos del instrumento de planeamiento en vigor (PGOU-2011), en el que se contiene las determinaciones aplicables resultantes de la innovación". Respecto a la tramitación, esta innovación afecta a la ordenación pormenorizada puesto que aunque afecta al cambio de categoría de suelo, el criterio que viene aplicando de la Dirección General de Urbanismo, cataloga esta modificación como pormenorizada.*

## **PROPUESTA**

*A la vista de la documentación reseñada y en virtud de los antecedentes expuestos, no se encuentra inconveniente técnico para proceder a la aprobación de la **Modificación de Elementos del PGOU pormenorizada 30 en el ámbito del***



**antiguo SUNC\_R-LO.8 "Balazón", según documentación redactada de oficio fechada en junio de 2021."**

**CONSIDERANDO** que, pese a los antecedentes procesales acontecidos con relación al presente expediente, es reiterada la jurisprudencia que establece que **no corresponde al orden jurisdiccional la potestad de planeamiento** y que el **"ius variandi"** debe de fundamentarse en el **interés general**, de hecho, el propio Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana ha positivado esta doctrina en su artículo 4.2 al indicar, que el ejercicio de la potestad de ordenación territorial y urbanística deberá ser motivado con expresión de los intereses generales a que sirve. La Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de noviembre de 2014 recaída en el Recurso de Casación 169/2014 (RJ 2014\5664) establece en su fundamento de derecho 5º (se añade negrita):

**"QUINTO**

Sí, según hemos visto, la Sala de instancia considera que las alegaciones aducidas por la Administración Municipal no han sido tomadas en consideración por la parte recurrente, otro tanto hay que decir en relación con las razones tenidas en cuenta por el Tribunal a quo para desestimar el recurso. En efecto, el recurrente insiste una y otra vez en que la revisión del P.G.O.U. se ha dictado con la exclusiva finalidad de eludir el cumplimiento de la sentencia. Cuando así se razona y se prescinde de las consideraciones del caso concreto **se parte, como señala nuestra sentencia de 2 de octubre de 2009 (RJ 2010, 957) (recurso 2526/2008), de una premisa errónea, a los efectos ahora examinados de ejecución de sentencia, cual es que lo decidido judicialmente congela la situación urbanística de la parcela**, de modo que los terrenos tendrán dicha clasificación de modo perpetuo y resultaría inmune a los criterios urbanísticos propios del suelo urbano o al ejercicio racional del "ius variandi" por el planificador."

Asimismo las Sentencias del TS de 9 de julio de 1991 (RJ 1991, 5737) y de 3 febrero 2016 (RJ 2016\469), entre otras, destacan el **carácter ampliamente discrecional del planeamiento** en el sentido que sigue:

"Es cierto que el genio expansivo del Estado de Derecho ha ido alumbrando técnicas que permiten un control jurisdiccional de los contenidos discrecionales del planeamiento, pero aún así resulta claro que **hay un núcleo último de oportunidad, allí donde son posibles varias soluciones igualmente justas, en el que no cabe sustituir la decisión administrativa por una decisión judicial**. Subraya el TS la importancia de la Memoria como documento integrante del Plan y advierte que la Memoria integra ante todo la motivación del plan, o sea, la exteriorización de las razones que justifican el modelo territorial elegido y, por consecuencia, las determinaciones del planeamiento.

**La discrecionalidad en cuanto a la configuración del planeamiento, hace que el planificador goce de libertad para la ordenación del territorio y establecimiento de los usos, así como para ordenar detalladamente el diseño que comprende el plan general, discrecionalidad que ha de entenderse como margen para la adopción y elección más adecuada al interés público, lo cual conecta con el "ius variandi" del planeamiento, que constituye la manifestación**



*más típica de esta potestad, por la cual el planificador no queda vinculado por ordenaciones anteriores, pudiendo establecer nuevas previsiones, sin que, desde luego, se confunda discrecionalidad con arbitrariedad [...]*".

A mayor abundamiento, la potestad que asiste a esta Administración para tramitar la presente Modificación de Elementos, ha sido reconocida en el Fundamento de Derecho Sexto del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga de 10 de junio de 2020, que citábamos en los antecedentes, y por el que se resuelve el incidente de ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo que categorizaba los suelos de la actora de urbanos consolidados, indicando (añadimos subrayado):

“ ...

Por tanto, la modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, que queda acreditado que la Gerencia Municipal de Urbanismo está tramitando en el expediente nº PL7/2017 de modificación de ordenación pormenorizada del Sector SUNC-R-LO.8 “Balazón” –que aparece incluso nominado como “EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 2469/2016”-, para cambiar la calificación de los terrenos y volver al uso comercial que tenían asignados en el PGOU de 1997, frente a los usos residencial y terciarios que establece la revisión del PGOU de 2011, para lo que ha llevado a cabo, hasta la presente, una memoria, planos y una evaluación ambiental estratégica simplificada, excede claramente del contenido del fallo judicial que constituye título ejecutivo, no pudiendo ampararse esta actuación administrativa en un pretendido ejercicio de la potestad discrecional de planeamiento que, obviamente, en el marco del ius variandi, puede el ente municipal implementar –y nosotros controlar su legalidad con ocasión de eventuales recursos- pero al margen de la presente ejecutoria cuyos límites marca con nitidez el meritado fallo.”

**CONSIDERANDO** que en el art. 36.2 a) regla 2ª de la LOUA se indica, que toda innovación del planeamiento que desafecte suelo con un destino público a parques y jardines, dotaciones y equipamientos, deberá contemplar las **medidas compensatorias** precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto del aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro. No obstante, en la presente Modificación de Elementos del PGOU-2011, no se hace preciso prever medidas compensatorias porque existe proporción entre dotaciones y aprovechamiento ya que:

1º.- El ámbito del SUNC-R-LO.8 C/ Balazón prevé unas dotaciones, zonas verdes y viales que responden a las reglas sustantivas y estándares previstos en el artículo 17 de la LOUA para la ordenación de áreas urbanas y sectores y, concretamente, la reserva para dotaciones cumple los estándares del uso característico residencial y de los nuevos aprovechamientos que el PGOU otorga al ámbito. Esos espacios públicos, al no haberse desarrollado dicha área urbana, no se han materializado físicamente y en consecuencia no han sido obtenidos por esta Administración. A estos efectos en la Memoria de la Modificación se dice que:

“La propuesta que el PGOU de 2011 realizaba en estos suelos, era una propuesta de renovación de toda la zona, reconvirtiéndola en residencial y terciaria, con apertura de nuevas zonas verdes, indispensable para tal recalificación, dada la densidad del barrio. Es decir, no puede haber en la zona más viviendas sin el correspondiente aumento de zonas verdes.”



2ª.- La Modificación de Elementos propone una actuación edificatoria sobre suelo categorizado como urbano consolidado y, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 A) a) de la LOUA, los Planes Generales establecen la ordenación pormenorizada preceptiva del suelo urbano consolidado mediante la ordenación urbanística detallada y el trazado de la trama urbana, sus espacios públicos y dotaciones comunitarias, complementando la ordenación estructural; determinaciones todas ellas que, con respecto del ámbito afectado, se prevén y justifican en la Modificación, tal y como se pone de manifiesto en el informe técnico emitido y en la correspondiente Memoria.

3ª.- En cualquier caso, en el trámite de la presente Modificación de Elementos deberá observarse la regla contenida en el artículo 36.2 c) regla 2ª de la LOUA y, en consecuencia debe requerirse informe del Consejo Consultivo de Andalucía con carácter previo a la aprobación definitiva.

**CONSIDERANDO** que en relación al escrito presentado con fecha 4 de septiembre de 2020 por la entidad Netobril S.A., por el que se interpone recurso de reposición contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2020 de Formulación de la presente Modificación de Elementos del PGOU-2011, debemos hacer las siguientes consideraciones:

1.- Que el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Aprobación del Proyecto, de fecha **9 de julio de 2021**, analiza la improcedencia del recurso de reposición interpuesto, sin resolver expresamente sobre su inadmisión, significándose que las cuestiones de fondo formuladas por la interesada en el citado escrito, deberán ser tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de aprobación provisional, o en su caso, aprobación definitiva, en los términos del art. 53.1e), art. 88 y art. 115.2 de la Ley 39/2015, en relación con el art. 32.1 3ª de la LOUA.

2.- Que en virtud de lo anterior, de conformidad con el art. 124 de la Ley 39/2015 puede afirmarse que se ha producido la desestimación por silencio administrativo por transcurso del plazo máximo para resolver (4 de octubre de 2020).

3.- Que dicha “desestimación presunta” no es óbice para que esta Administración procure dar cumplimiento a la obligación genérica de resolver expresamente el recurso en cuestión en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estimándose procedente inadmitir de forma expresa el citado recurso conforme las consideraciones del Acuerdo de JGL de 9 de julio de 2021, por no ser los acuerdos impugnados susceptibles de recurso en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en los arts. 112.1 y 112.3 en relación con el art. 116 c) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

4.- Que la competencia para la inadmisión del recurso de reposición de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015 corresponde la Junta de Gobierno Local, por ser éste el órgano que acordó la Formulación de la Innovación y la suspensión del otorgamiento de licencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.A) a) de la LOUA puesto en relación con el artículo 3.2 de los Estatutos de esta Gerencia, el Ayuntamiento de Málaga puede adoptar resoluciones sobre actos preparatorios de la ordenación urbana tales como: suspensión cautelar del otorgamiento de licencias y aprobación de avances de planes; siendo, en este caso,



*potestad de la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 27 de la LOUA, puesto en relación con el 127 nº1 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.*

*Haciéndose constar que en virtud de lo expuesto, con fecha **30 de agosto de 2021** se ha emitido informe de este Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento, con propuesta al órgano competente, para inadmisión del recurso de reposición interpuesto, así como desestimación de la solicitud de suspensión de la ejecución del Acuerdo impugnado.*

**CONSIDERANDO** que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

**CONSIDERANDO** que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo<sup>1.-</sup> que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 115 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación.

**CONSIDERANDO** concretamente lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la LOUA, que establecen que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida **por la misma clase de instrumento**, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos. Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento podrán tener lugar, además, en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 115 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de

---

<sup>1.-</sup> Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación.

**CONSIDERANDO** que según criterio establecido por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (entre otros, en el oficio de 21 de noviembre de 2016, obrante en el expediente PP 45/14), el contenido de la presente Modificación Puntual de Elementos afecta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado a) de la LOUA, a la **“ordenación pormenorizada”** y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, no alterando ninguna de las determinaciones de la “ordenación estructural” del Plan General relacionadas en el artículo 10.1 de la norma andaluza, todo ello, además, en consonancia con el artº 1.1.7.4.1 del propio Plan General; por lo tanto, la aprobación definitiva de la misma corresponde al Pleno municipal de conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 B) a) de la LOUA, puesto en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

**CONSIDERANDO** que, conforme a lo establecido en el art. 32.1.2.ª de la LOUA, la aprobación inicial del presente instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, y al **requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los siguientes órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos:**

- De la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

- De la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de conformidad con el art. 7.2 de la Ley 38/2015, de 29 septiembre del Sector Ferroviario, en virtud de la afección de líneas ferroviarias a tramos de las mismas, a otros elementos de la infraestructura ferroviaria o a las zonas de servicio reguladas en el artículo 9 de la misma ley.

- De la Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a fin de que emita informe sobre la adecuación de dichos instrumentos de planificación con la presente Ley y con la normativa sectorial de telecomunicaciones y sobre las necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas en el ámbito territorial a que se refieran, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo General de Telecomunicaciones.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con el dictamen emitido por la Consejería de Salud y Familias de fecha 5 de julio de 2021, conforme los arts. 3.1 b) 1º, 6.3 y 16 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre que establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **la modificación prevista no tiene que someterse a procedimiento de evaluación de**



**impacto en la salud**, toda vez que se constata en el procedimiento el cumplimiento de los condicionantes recogidos en el citado informe:

- El documento que se somete a aprobación inicial no ha sido objeto de modificación alguna respecto al sometido a consulta previa.
- La aprobación inicial del procedimiento se producirá con posterioridad al citado informe.

**CONSIDERANDO** que la presente Modificación tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, por lo que **resulta preceptivo requerir informe del Consejo Consultivo de Andalucía** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

**CONSIDERANDO** que se ha dado cumplimiento en el presente procedimiento a las previsiones contenidas en los arts. 39 y 40 Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, emitiéndose con fecha **8 de abril de 2021 Informe Ambiental Estratégico** en el que se hace constar en relación a la Modificación del PGOU que se plantea referida al ámbito SUNC-R-LO.8 "Balazón", que ésta no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se de cumplimiento a los condicionantes y medidas preventivas y correctoras que se proponen.

**CONSIDERANDO** que, conforme a los arts. 10, 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento, 1.1.7.4.1 del PGOU-11 y demás concordantes, sobre tramitación de las modificaciones del planeamiento general, han de seguirse los mismos trámites, determinaciones y procedimiento previstos para su aprobación, publicidad y publicación, si bien su **aprobación definitiva** corresponde a este Ayuntamiento previo **informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio**.

**CONSIDERANDO** que, habiéndose aprobado el Proyecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el pasado **9 de julio de 2021**, el expediente fue remitido a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda a fin de abrir un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga; y según Certificado de la Secretaría General del Pleno de **23 de julio de 2021**, se hace constar que, durante el plazo establecido en el art. 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, comprendido entre el 21 al 20 de julio de 2021, ambos inclusive, no tuvo entrada ninguna enmienda en relación al Proyecto aprobado.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y art. 31.1.B) a) de la LOUA, **la competencia para la aprobación inicial de la presente Modificación de Elementos del PGOU**, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

#### **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y



*Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente la “Modificación 30 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 Málaga. Antiguo Sector SUNC-R-LO.8 “Balazón”, según la documentación redactada de oficio fechada junio 2021, todo ello en base a lo dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 29 de junio de 2021 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

**SEGUNDO.-** *Significar que en base a lo dispuesto en el art. 27 de la LOUA, el acuerdo de aprobación inicial determinará la **suspensión** por el plazo máximo de **un año** del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias Urbanísticas en el ámbito que afecten a este expediente haciéndose constar que en todo caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de la presente Modificación de Elementos.*

**TERCERO.-** *Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, así como publicación en página web de este organismo, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.*

**CUARTO.-** *Igualmente durante el período de información pública y de conformidad con el artículo 32.1.2ª de la LOUA, requerir **informe preceptivo** a:*

- A la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**, que deberá evacuarse en el plazo de **seis meses** a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste **carácter disconforme**, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

- A la **Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**, significando que transcurrido el plazo de **dos meses** computados desde la fecha de su solicitud sin que se hubiera evacuado el informe citado, se entenderá su conformidad con el proyecto urbanístico en base con lo establecido en el artículo el art. 7.2 de la Ley 38/2015, de 29 septiembre del Sector Ferroviario en concordancia con los mencionados artículos de la del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- A la **Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital**, a fin de que emita informe respecto de las necesidades de establecimiento de redes públicas de telecomunicaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo General de Telecomunicaciones, significando que transcurrido el plazo de tres meses sin que conste evacuado informe, se entenderá por tanto su conformidad con el proyecto, todo ello en base a lo establecido en el art. 83 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

**QUINTO.-** Significar que terminada la información pública, se deberá remitir el expediente completo a la **Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía**, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 80.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEXTO.-** Posteriormente, tras el informe o transcurso del plazo para su emisión, remitir el expediente completo al **Consejo Consultivo de Andalucía** para la elaboración y emisión del dictamen favorable, preceptivo de conformidad con lo establecido en el art. 17.10.e) de la Ley núm. 4/2005 de 8 de abril; Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía y Artículo 36. 2. c), 2.<sup>a</sup> de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. (Deberá ser emitido en el plazo de 30 días desde la recepción de la correspondiente solicitud).

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos oportunos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.
2. Al Servicio de Ejecución del Planeamiento. Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.
3. A la Junta de Distrito Nº 7. Carretera de Cádiz.
4. A María de los Ángeles Giner Martín e/r de la entidad Netrobril S.A;
5. Luis Marineto Abril y Manuel Molina Soler, como interesados según constancias obrantes en el expediente.”

Visto el informe-propuesta transcrito y una vez que se emita el informe de la Secretaría General del Pleno, propongo que el expediente sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, posteriormente, el Pleno Municipal en uso de las competencias que tiene asignadas, adopte los acuerdos propuestos.”

Consta en el expediente nota de conformidad de la Secretaria General del Pleno y del Oficial Mayor, de fecha 17 de septiembre de 2021.

## VOTACIÓN



La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (8)** del Concejal no Adscrito (1), y de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5).

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente la “Modificación 30 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 Málaga. Antiguo Sector SUNC-R-LO.8 “Balazón”, según la documentación redactada de oficio fechada junio 2021, todo ello en base a lo dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 29 de junio de 2021 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.**

**SEGUNDO.-** Significar que en base a lo dispuesto en el art. 27 de la LOUA, el acuerdo de aprobación inicial determinará la **suspensión** por el plazo máximo de **un año** del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias Urbanísticas en el ámbito que afecten a este expediente haciéndose constar que en todo caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de la presente Modificación de Elementos.

**TERCERO.-** Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, así como publicación en página web de este organismo, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

**CUARTO.-** Igualmente durante el período de información pública y de conformidad con el artículo 32.1.2ª de la LOUA, requerir **informe preceptivo** a:

- A la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**, que deberá evacuarse en el plazo de **seis meses** a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste **carácter disconforme**, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

- A la **Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**, significando que transcurrido el plazo de **dos meses** computados desde la fecha de su solicitud sin que se hubiera evacuado el informe citado, se



entenderá su conformidad con el proyecto urbanístico en base con lo establecido en el artículo el art. 7.2 de la Ley 38/2015, de 29 septiembre del Sector Ferroviario en concordancia con los mencionados artículos de la del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- A la **Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital**, a fin de que emita informe respecto de las necesidades de establecimiento de redes públicas de telecomunicaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo General de Telecomunicaciones, significando que transcurrido el plazo de tres meses sin que conste evacuado informe, se entenderá por tanto su conformidad con el proyecto, todo ello en base a lo establecido en el art. 83 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

**QUINTO.-** Significar que terminada la información pública, se deberá remitir el expediente completo a la **Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía**, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, trascurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 80.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEXTO.-** Posteriormente, tras el informe o transcurso del plazo para su emisión, remitir el expediente completo al **Consejo Consultivo de Andalucía** para la elaboración y emisión del dictamen favorable, preceptivo de conformidad con lo establecido en el art. 17.10.e) de la Ley núm. 4/2005 de 8 de abril; Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía y Artículo 36. 2. c), 2.ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. (Deberá ser emitido en el plazo de 30 días desde la recepción de la correspondiente solicitud).

**SÉPTIMO.- Dar traslado** del presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos oportunos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.
2. Al Servicio de Ejecución del Planeamiento. Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.
3. A la Junta de Distrito Nº 7. Carretera de Cádiz.
4. A María de los Ángeles Giner Martín e/r de la entidad Netrobril S.A;
5. Luis Marineto Abril y Manuel Molina Soler, como interesados según constancias obrantes en el expediente.”

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de



miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 17.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL “RESUMEN EJECUTIVO” DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS R.3, R.4 Y R.5 DEL PERI-LO.13 SAN LUCAS**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=504.0&endsAt=588.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 27 de septiembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la propuesta referenciada, de fecha 27 de julio de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**Expediente:** PL 28/2011 Estudio de Detalle

**Interesado:** Junta de Compensación PERI-LO.13

**Representante:** Alvaro Ruíz Díaz

**Situación:** PA-LO.23 (PGOU-2011) Calle San Lucas

**Ref. Catastral:** 1434101UF7613S0001TD y otras

**Junta Mpal. Distrito nº 7** Carretera de Cádiz

**Asunto:** Propuesta de inclusión del expediente en el orden del día de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE REFERENCIADO PARA POSTERIORMENTE SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL.**

Resulta que con fecha **26 de julio de 2021** se ha emitido informe-propuesta por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en Propuesta de aprobación de documentación complementaria a efectos de inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.***

**RESULTANDO** que el Estudio de Detalle en las **Parcelas R.3, R.4 y R.5 del PERI LO.13 San Lucas (PA-LO.23, 97)**, promovido por la Junta de Compensación del Sector, ha tenido aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de



fecha **27 de febrero de 2013**, ello de conformidad con la documentación técnica presentada fechada en junio de 2012 y con el informe técnico municipal de fecha 31 de enero de 2013 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

**RESULTANDO** que tras el depósito e inscripción del citado instrumento en el Registro Municipal de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», según consta en Certificación Registral de fecha 12 de marzo de 2013, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha **8 de abril de 2013**.

**RESULTANDO** que con fecha **17 de marzo de 2021**, tras advertirse que la publicación del acuerdo aprobatorio se había realizado sin el requisito de previa inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos Autonómico, se ha procedido a la remisión de la documentación completa del Estudio de Detalle a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero; todo ello a fin de proceder al preceptivo depósito e inscripción registral, y nueva publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 40 y 41 de la LOUA.

**RESULTANDO** que con fecha **31 de marzo de 2021** la Consejería encargada del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos ha requerido a esta Administración la aportación de **“Resumen Ejecutivo”** del instrumento de planeamiento a efectos de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LOUA, y conforme a lo indicado en el punto 10.2 de la Instrucción 1/2012 de la Dirección General de Urbanismo.

**RESULTANDO** que a la vista del requerimiento anterior, el promotor del expediente ha aportado la citada documentación consistente en planos fechados 11/06/2021 y memoria fechada 01/07/2021; la cual es informada favorablemente por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística con fecha **12 de julio de 2021**:

#### **“INFORME**

Con fecha 11/06/2021 se presenta en esta Gerencia (ORVE) documentación relativa al Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle de las Parcelas R3, R4 y R5 del PERI-LO.13 “calle San Lucas” (PA-LO.23 (en el PGOU -2011), Estudio de Detalle que fue aprobado definitivamente con fecha 27/02/2013.

Posteriormente, con fecha 01/07/2021, se presenta nueva documentación relativa a la memoria del Resumen Ejecutivo, al detectarse un error en la página 18.

La documentación aportada responde al requerimiento formulado con fecha 31/03/2021 por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, como requisito previo para proceder a la inscripción del citado instrumento.

La documentación presentada, que consta de memoria y planos de información y de propuesta, responde a lo exigido en el art. 19.3 de la LOUA, que refiere que los instrumentos de planeamiento deberán incluir un resumen ejecutivo que contenga los



*objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, debiendo ser estas un resumen del instrumento de planeamiento comprensible para la ciudadanía.*

*La documentación aportada cumple con los requisitos demandados en el mencionado artículo y se comprueba que su contenido es fiel a la documentación aprobada definitivamente con fecha 27/02/2013.*

### **PROPUESTA**

*Aprobar la documentación presentada, planos aportados con fecha 11/06/2021 y memoria aportada con fecha 01/07/202, concerniente al expediente PP28/2011 de este Departamento, relativa al **Resumen Ejecutivo** del “Estudio de Detalle de las Parcelas R.3, R.4 y R.5 del PERI-LO.13 San Lucas”, con la finalidad de proceder a la inscripción del mismo en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.”*

**CONSIDERANDO** que conforme lo expuesto, la aprobación del Resumen Ejecutivo que se propone, tiene por objeto una **simple subsanación de la documentación técnica aprobada definitivamente sin que ello implique modificación alguna en las determinaciones del instrumento aprobado definitivamente.**

*En efecto, la exigencia de “Resumen Ejecutivo” que se recoge en el apartado 3 del art. 19 la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de conformidad con las condiciones básicas recogidas en la Legislación estatal (art. 11 de la derogada Ley del Suelo 2008 y art. 25 de la vigente Ley del Suelo 2015) tiene por objeto asegurar la debida publicidad del instrumento de planeamiento favoreciendo su consulta por parte de cualquier ciudadano de forma organizada y accesible. Pero sin que la omisión de dicho documento pueda ser causa de invalidez del procedimiento, como se recoge en la Sentencia del Tribunal Supremo 278/2017 de 17 febrero (RJ\2017\1081) que a continuación se reproduce:*

*SÉPTIMO.- En el cuarto motivo formal (también al amparo del artículo 88.1.d de la LRJCA (RCL 1998, 1741) se denuncia la infracción del artículo 11.3 el Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio (RCL 2008, 1260) (TRLS08), **por la carencia, según se expresa, del preceptivo resumen ejecutivo del PGOU.***

*Se cita como infringido el artículo 11.3 del TRLS08 que se refiere al denominado “resumen ejecutivo”; la obligación se sitúa en el ámbito de la regulación de la publicidad y eficacia en la gestión urbanística en relación con el contenido la aprobación definitiva de todos los instrumentos de planeamiento; pues bien, lo que el artículo 11.3 exige ---por lo que a este recurso respecta--- es que “la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos: a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración”.*

***Tampoco este motivo puede prosperar.** En el citado precepto del TRLS08 encontramos dos obligaciones distintas en el ámbito de la publicidad del planeamiento: por un lado (artículo 11.2) la relativa a la obligación de proceder a la publicación de la aprobación definitiva de todos los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, cuyo incumplimiento, como es sobradamente conocido, determina ---según reiterada*



*jurisprudencia--- la ineficacia del tal planeamiento hasta que se produzca su completa publicación, más no la nulidad de pleno derecho del mismo. Por otro lado, en el artículo 11.3, el Texto Refundido se refiere al ámbito material de la documentación que debe de ser expuesta al público con la finalidad de que, respecto de la misma, puedan realizarse las correspondientes alegaciones; pero, obviamente, tal publicidad ---que debería contener el denominado "resumen ejecutivo"--- es la que se produce tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento. Así lo hemos expuesto en la reciente STS de 12 de diciembre de 2016 (Sentencia 2577/2016, RC 3137/2015), en el ámbito de la misma Comunidad Autónoma, en la que hemos expuesto que "tal exigencia lo es en el momento de la aprobación inicial "porque es donde se proyecta inicialmente la nueva regulación urbanística", remitiéndose el artículo 11.2 del TRLS08 en relación con la publicidad de las normas y ordenanzas "a lo dispuesto en la legislación aplicable", ... Como se recoge en la citada STS de 12 de diciembre de 2016, en relación con un municipio cercano "[l]a finalidad del citado documento es facilitar al ciudadano el acceso a toda la información de forma sencilla e inteligible en materia tan farragosa y técnica, sin necesidad de examinar la Memoria del Plan". La sentencia de instancia, por tanto, acierta cuando no impone la sanción de la nulidad de pleno derecho en el supuesto de autos, pues, como en toda nulidad relativa, la concurrencia de la misma dependerá de la acreditada indefensión del recurrente. (...)"*

**CONSIDERANDO** que a los efectos de la inscripción en el Registro, la Instrucción 3/2004 de la Dirección General de Urbanismo Sobre Organización y Funcionamiento del Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, establece:

*"En el procedimiento de inscripción en el Registro, no se trata de comprobar que el alcance del instrumento urbanístico correspondiente cumple la normativa urbanística, dado que ha sido aprobado definitivamente, sino de comprobar que la documentación es completa y formalmente correcta.*

*Por tanto, debe comprobarse que se aporta el conjunto de la documentación (solicitud, certificado del acuerdo de aprobación del instrumento urbanístico, un ejemplar correctamente diligenciado de aprobación y certificado que describa la documentación) y que tiene las diligencias oportunas. En esta comprobación debe analizarse asimismo en la certificación si el órgano que haya aprobado definitivamente el instrumento es el competente para ello.*

*Señalándose por otra parte que cualquier consideración en relación al cumplimiento de la normativa urbanística no puede ser obstáculo para inscribir el instrumento urbanístico en el registro, ello sin perjuicio de la posibilidad de "impugnación del acuerdo de aprobación definitiva por entender que su alcance o contenidos o su procedimiento de tramitación o aprobación no son adecuados a la legislación urbanística, u otra legislación o normativa de aplicación."*

**CONSIDERANDO** que la competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle correspondió al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA; por lo que debe este mismo órgano, con idéntica mayoría, aprobar el nuevo Documento



*redactado para dar cumplimiento a las subsanaciones exigidas a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.*

### **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

A la vista de lo que antecede en cuanto a los aspectos técnicos y jurídicos estudiados, este Departamento considera el presente expediente concluso y listo para ser remitido al Registro del Pleno, a fin de que la **Secretaría General emita informe preceptivo** de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 58 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación del carácter nacional, posteriormente, sea incluido en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, en función de las competencias que tiene asignadas, ésta eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Aprobar el “Resumen Ejecutivo” del Estudio de Detalle de las Parcelas R.3, R.4 y R.5 del PERI-LO.13 San Lucas” (Planos aportados con fecha 11/06/2021 y Memoria aportada con fecha 01/07/2021) que subsana la documentación técnica aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de febrero de 2013; ello a efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, en los términos del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 12 de julio de 2021 y el presente informe propuesta.**

**SEGUNDO.- Depositar el “Resumen Ejecutivo” como anexo al documento aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de febrero de 2013 en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.**

**TERCERO.- Remitir el “Resumen Ejecutivo” aprobado a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, junto con certificado del presente acuerdo y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se tenga por subsanada la documentación y se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.**

**CUARTO.- Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar el acuerdo de aprobación definitiva de 27 de febrero de 2013, así como el presente acuerdo de aprobación de Texto Refundido** en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del**



*Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, al citado Registro.*

**QUINTO.- Advertir al interesado** que el anuncio para poder proceder a la publicación de los mencionados acuerdos en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**SEXTO.- Dar traslado** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia. Servicio de Licencias de Obras.
2. Al Servicio de Ejecución del Planeamiento.
3. Al Promotor del Estudio de Detalle.
4. A quienes tengan la condición de interesados en el Estudio de Detalle aprobado, según constancias obrantes en el expediente.
5. A la Junta Municipal del Distrito.”

*Visto el informe-propuesta transcrito y una vez que se emita el informe de la Secretaría General del Pleno, propongo que el expediente sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebre la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad y, posteriormente, el Pleno Municipal en uso de las competencias que tiene asignadas, adopte los acuerdos propuestos.”*

*Consta en el expediente nota de conformidad de la Secretaria General del Pleno, por sustitución, el Oficial Mayor, de fecha 30 de agosto de 2021.*

### VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (8)** del Concejal no Adscrito (1), y de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5).*

### PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.- Aprobar el “Resumen Ejecutivo” del Estudio de Detalle de las Parcelas R.3, R.4 y R.5 del PERI-LO.13 San Lucas” (Planos aportados con fecha 11/06/2021 y Memoria aportada con fecha 01/07/2021) que subsana la documentación técnica aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno**



de fecha 27 de febrero de 2013; ello a efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, en los términos del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 12 de julio de 2021 y el presente informe propuesta.

**SEGUNDO.- Depositar el “Resumen Ejecutivo” como anexo al documento aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de febrero de 2013** en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

**TERCERO.- Remitir el “Resumen Ejecutivo” aprobado a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio**, junto con certificado del presente acuerdo y certificación de haberse procedido a la inscripción y depósito en el Registro Municipal; todo ello a fin de que por la Administración Autonómica se tenga por subsanada la documentación y se proceda al depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

**CUARTO.-** Una vez efectuado el depósito, con emisión de la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y cumplimentado el apartado anterior, **publicar el acuerdo de aprobación definitiva de 27 de febrero de 2013, así como el presente acuerdo de aprobación de Texto Refundido** en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito y remisión, respectivamente, al citado Registro.

**QUINTO.- Advertir al interesado** que el anuncio para poder proceder a la publicación de los mencionados acuerdos en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**SEXTO.- Dar traslado** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia. Servicio de Licencias de Obras.
2. Al Servicio de Ejecución del Planeamiento.
3. Al Promotor del Estudio de Detalle.



4. *A quienes tengan la condición de interesados en el Estudio de Detalle aprobado, según constancias obrantes en el expediente.*
5. *A la Junta Municipal del Distrito.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

### **PUNTO Nº 18.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, DÑA. REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, RELATIVA A LA MEJORA DEL EDIFICIO DEL CAMPAMENTO BENÍTEZ PARA EVITAR SU DERRUMBE Y PARA QUE SE IMPULSE SU REHABILITACIÓN INTEGRAL**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=588.0&endsAt=589.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 27 de septiembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada, presentada el 20 de septiembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

### **“MOCIÓN**

***Que presentan el Grupo Municipal de Adelante Málaga a la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad relativa a la mejora del edificio del Campamento Benítez para evitar su derrumbe y para que se impulse su rehabilitación integral.***

*El antiguo complejo militar conocido como Campamento Benítez se ubica dentro de los límites del distrito de Churriana y colindante con la N-340, a tan sólo 3 kilómetros de la vecina localidad de Torremolinos. Las antiguas edificaciones militares se demolieron y solo se conserva el edificio de la entrada, unos muros anexos laterales y un arco de ingreso lateral.*

*En el año 1925 el Ayuntamiento de Málaga cedió al Estado la Finca Viña de Velarde para el establecimiento de un campamento semipermanente del ejército de África, que luego fue convertido en cuartel definitivo. Esta edificación inicialmente fue*



*cuerpo de guardia, pero luego fue adaptada en el año 1930 como vivienda del comandante mayor del Campamento Benítez. En la década de los años ochenta las dependencias fueron ocupadas por la Legión, que fue trasladada en 1997.*

*De autor desconocido, la edificación data de 1927 y es de estilo historicista, cuenta con 250m<sup>2</sup>, a los que hay que sumar los muros laterales, y está en el Catálogo de Edificios protegidos del PGOU, con protección arquitectónica de grado 1, la que comprende los edificios que por su valor arquitectónico y las posibilidades de su puesta en buen uso, deben ser protegidos, controlando las actuaciones que sobre ellos se hagan, e impidiendo su desaparición o sustitución. En el informe que se hizo para la aprobación provisional de PGOU en el año 2008 se calificó su estado de conservación como malo.*

*La edificación responde a una planta en forma de H, en cuya fachada principal los cuerpos laterales adoptan la forma semicircular a modo de torreones. Tiene dos plantas de altura y azotea, cuyo pretil aparece almenado. La construcción está realizada en mampostería de piedra caliza blanca y sus juntas se han perfilado con mortero para regularizar su despiece.*

*En la crujía transversal e intermedia entre los torreones se abre la portada, con un gran arco de medio punto cuyo perfil exterior acoge un rótulo de azulejería con la denominación. Se le superpone un balcón corrido con pretil de fábrica y, a nivel de cubierta, un palmetón con un escudo del ejército elaborado en azulejería. Todo el perímetro del edificio dispone con regularidad ejes de vanos, que son de medio punto en los torreones y adintelados en el resto, todos ellos recercados en ladrillo visto. Las cornisas y las impostas de los arcos disponen de un friso decorativo en ladrillo visto.*

*Este edificio y parte de las 28,5 hectáreas de terreno del Campamento Benítez tienen un precario estado de conservación y están abandonados, a pesar de existir un proyecto de mejora elaborado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, del que sólo se ha ejecutado una pequeña parte; algunos accesos, un aparcamiento, valla perimetral y una pequeña zona de picnic.*

*En el proyecto de mejora elaborado por la Gerencia Municipal de Urbanismo se contemplaba la rehabilitación integral del edificio, pero no se ha hecho prácticamente nada. Se han puesto en contacto con nuestro grupo colectivos de defensa del patrimonio para alertarnos del gran peligro de derrumbe por grietas y desprendimientos que compromete la solidez estructural del edificio.*

*Hemos realizado una inspección y hemos podido verificar las enormes grietas y observar como se está desmoronado la mampostería. Ya se produjeron desprendimientos y se puso una valla perimetral por su peligrosidad, pero no se ha apuntalado la estructura del edificio, que está en la ruina y corre peligro de derrumbarse. Sólo se han apuntalado los muros laterales y no la cubierta y otros elementos estructurales que también se encuentran en mal estado, como la crujía y los torreones, que están derrumbándose.*

*No está garantizada su seguridad estructural, puede caerse en cualquier momento. Es necesaria su rehabilitación integral, pero mientras se ejecuta reclamamos una actuación de urgencia más ambiciosa y contundente para asegurar el edificio y evitar su derrumbe, ya que consideramos que lo que se ha hecho es insuficiente.*



*Asimismo, la mayoría de los equipamientos contemplados en el proyecto de mejora elaborado por la Gerencia Municipal de Urbanismo no se han ejecutado, por lo que en su conjunto es un parque precario y tiene muchas carencias, faltan todas las infraestructuras básicas; como los aseos, fuentes, iluminación y el mobiliario que se detallaba con mucha precisión en el proyecto.*

*El proyecto de mejora elaborado por la Gerencia Municipal de Urbanismo valoraba el coste de los equipamientos e infraestructuras que faltan por ejecutar en una inversión cercana a los 4,7 millones, sin contar con el desdoblamiento del arroyo El Cañuelo, que atraviesa el terreno.*

*Uno de estos puntos de estancia que contempla el proyecto como una plaza central, quedaría localizado donde se realizó una gran balsa de agua: la intención inicial era que fuera un gran estanque de agua decorativo pero que también sirviera para el riego del parque. La balsa y otros tres proyectos se ejecutaron antes de la tramitación urbanística y aprobación del Plan Especial del Campamento Benítez y, posteriormente, la Junta de Andalucía no autorizó dicha actuación a ser anulada después de que Aviación Civil considerase que podía ser un foco de atracción para aves, afectando negativamente al buen funcionamiento del aeropuerto de la capital. En la actualidad se conserva el foso y la cubierta de plástico que lo recubre. Un millón de euros fueron a la basura a causa de esta actuación improvisada, chapucera y electoralista del equipo de gobierno.*

*Por otra parte, la maleza ha crecido descontroladamente y hay mucha hierba seca, las ramas caídas de los árboles no se han recogido y existe un gran peligro de incendio. En algún punto fuera de la zona de picnic se detecta suciedad y residuos acumulados. También se puede observar, quizá por la falta de aseos, que hay gente que hace sus necesidades en cualquier sitio y los paseantes se pueden encontrar con 'campos de minas'.*

*El paso próximo de la carretera permite observar e integrar este elemento en el corredor, rescatando el valor ambiental, ecológico e histórico-cultural de este espacio.*

*Al mismo tiempo, la existencia de un espacio libre natural tan amplio como este, ayuda a esponjar la densa trama del periurbano malagueño que acompaña a la N-340 en este sector.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Adelante Málaga proponemos al Pleno la adopción de los siguientes*

## **ACUERDOS**

*1º.- Instar al equipo de gobierno a realizar una actuación de urgencia más ambiciosa y contundente para asegurar el edificio del Campamento Benítez y evitar su derrumbe.*

*2º.- Instar al equipo de gobierno a impulsar la rehabilitación integral del edificio del Campamento Benítez, sus muros anexos laterales y el arco de ingreso lateral.*



3º.- *Instar al equipo de gobierno a incrementar el grado de protección patrimonial del edificio del Campamento Benítez, hasta alcanzar el nivel de Protección Integral.*

4º.- *Instar al equipo de gobierno a realizar actuaciones de mejora en las 28,5 hectáreas de terreno del Campamento Benítez, en tanto se ejecuta el proyecto aprobado.*

5º.- *Instar al equipo de gobierno a priorizar actuaciones de instalación de equipamientos, mobiliario e infraestructuras básicas en el Campamento Benítez para hacerlo más funcional y favorecer su disfrute por parte de la ciudadanía.”*

### VOTACIÓN

*La Comisión de Pleno, decidió la votación separada de los acuerdos primero y segundo respecto de los acuerdos tercero, cuarto y quinto, con las enmiendas de modificación propuestas a los acuerdos tercero, cuarto y quinto, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:*

*Dictaminar favorablemente por unanimidad, los acuerdos tercero, cuarto y quinto.*

*Dictaminar desfavorablemente, con los votos **a favor (7)** de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5), y los votos **en contra (8)** del Concejal no Adscrito (1) y de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), los acuerdos primero y segundo.*

### PROPUESTA AL PLENO

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** *Instar al equipo de gobierno a que estudie técnicamente si se puede mejorar o no el grado de protección patrimonial del edificio del Campamento Benítez.*

**SEGUNDO.-** *Instar a la Junta de Andalucía a que agilice los trámites para la obtención de la resolución que permita la licitación del Campamento Benítez.*

**TERCERO.-** *Instar al equipo de gobierno, en coordinación con las Áreas competentes y con el Distrito responsable, a priorizar las actuaciones de instalación de equipamientos, mobiliario e infraestructuras básicas necesarias en el Campamento Benítez que se puedan llevar a cabo.”*

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y,



consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO Nº 19.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. JORGE M. QUERO MESA, RELATIVA A LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR DEL TAXI**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=589.0&endsAt=659.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad, de fecha 27 de septiembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada, presentada el 20 de septiembre de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:*

**“MOCIÓN** que presenta el Grupo Municipal Socialista a la consideración del Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad relativa **a la situación actual del sector del Taxi.**

*Málaga empieza a recuperar la normalidad después de los efectos devastadores del virus SARS-Cov-2. La tasa de contagios se sitúa por debajo de los 200 casos por cada 100.000 habitantes. Estas cifras contrastan con la dura realidad de los más de 1900 fallecidos por coronavirus en la provincia.*

*Los efectos del virus están teniendo un extraordinario y destructivo efecto sobre los pilares socioeconómicos de los países, colegios y universidades, la parálisis total de la actividad económica ha provocado graves problemas económicos entre la ciudadanía.*

*La restricción en movilidad se ha mostrado como una de las armas más efectivas para luchar contra la pandemia de coronavirus. Las limitaciones de movilidad y el confinamiento de núcleos urbanos, han provocado una caída sin precedentes en el turismo en la costa del sol, las pernoctaciones han caído un 80% respecto al 2019. Si hablamos de viajeros, también hay una drástica caída del 73,8%, la ocupación hotelera queda en apenas 22,5% según los datos aportados por el INE.*

*El aeropuerto de Málaga ha cerrado el 2020 con una pérdida de 15 millones de viajeros, representan una pérdida diaria de 40.300 pasajeros. La caída extraordinaria de usuarios al aeropuerto de Málaga supone un durísimo golpe en la línea de flotación del tejido empresarial y transporte público de nuestra ciudad.*

*Todos los escenarios expuestos anteriormente afectan directamente y de forma muy negativa al sector del taxi. Los problemas económicos como consecuencia de COVID-19 vienen a sumarse a los graves problemas que sufre el sector.*

*La falta de regulación de las VTC por parte de la Junta de Andalucía, denunciada públicamente en numerosas ocasiones por las asociaciones del sector del taxi y con*



**declaraciones como: «están cooperando impunemente en todas las ciudades de Andalucía, pero sobre todo en Málaga, ya que existe aún más demanda porque hay muchos turistas. Están haciendo una competencia terrible y desleal y están operando en zonas de afluencia, en definitiva, trabajan como taxis cuando no lo son».**

*El sector representado en las asociaciones AUMAT, TAXIUNION, ELITE COSTA DEL SOL y AMATA, llevan más de cinco años informando al ayuntamiento de Málaga sobre la injusta situación que sufre el sector como consecuencia de la falta de control y la vigilancia sobre las licencias VTC.*

*El ayuntamiento de Málaga se comprometió con las asociaciones al control y dotación de policías locales e inspectores especializados en transportes para que los operadores de licencias VTC operen respetando la normas en materia de transportes y circulación. La falta de control está favoreciendo el intrusismo, incumplimiento del número de licencias VTC y el aumento desmesurado de empresas comisionistas.*

*Situación que se ve agravada por la falta de comunicación y coordinación de los diferentes departamentos y áreas del ayuntamiento, que dificulta cualquier negociación que pueda dar certidumbre a compromisos o acuerdos.*

*La caída de la facturación en Málaga del sector durante el estado de alarma fue del 85% de media, en Málaga ronda el 90% en los meses de confinamiento, la suspensión de la semana santa, feria, ausencia de turismo, cierre de ocio, la caída de viajeros en zonas estratégicas como el aeropuerto y la competencia desleal, provocan en la actualidad una caída de facturación del 80%, dan la puntilla a uno de los sectores más castigados desde el inicio de la pandemia.*

*Una licencia de taxi en Málaga trabaja una media de 11 horas diarias para facturar 38.000€ después de descontar los gastos de explotación, mantenimiento, seguros, neumáticos, impuestos, queda un salario medio de 21.000, datos del último informe económico del taxi del Ayuntamiento de Málaga. La caída de la facturación en el año 2020 recae directamente sobre el salario de los trabajadores del taxi que operan las 1431 licencias, de las cuales 16 se encuentran suspendidas de actividad por motivos económicos y unos 1800 trabajadores incluyendo los asalariados.*

*El sector está constatando una devaluación importante de las licencias para prestar el servicio de taxi en Málaga, emprendedores han tenido que realizar una fuerte inversión, en la mayoría de los casos han tenido que recurrir a la financiación para poner en marcha su proyecto empresarial. En el 2020 la devaluación de las licencias de VT han caído u 20%.*

*Durante la pandemia los servicios prestados de los VT han descendido en líneas generales en un 46,8% de lunes a viernes, 48,5% los sábados y domingos, en concreto en los realizados en Málaga capital la caída representa el 48,4% de lunes a viernes y del 44,4% sábados y domingos, en el aeropuerto la reducción de servicios representa el 39% respecto a la etapa PreCOVID.*

<i>Pre-COVID</i>	<i>Total licencias</i>	<i>Licencias Málaga</i>	<i>Licencias Aeropuerto</i>
<i>Lunes a Viernes</i>	1189	984	205



Sábados-Festivos	820	716	205
COVID	Total Licencias	Licencias Málaga	Licencias Aeropuerto
Lunes a Viernes	557	477	80
Sábados-Festivos	398	318	80

Así mismo, hay que destacar la situación de extrema necesidad que se encuentra los titulares de vehículos adaptados. En Málaga hay 89 Licencias de taxis adaptados de las cuales 25 de ellas no están asociadas a ninguna emisora. Los vehículos adaptados garantizan la movilidad universal de la ciudadanía y desde las administraciones tenemos la obligación de preservar y garantizar el derecho a la movilidad demandado en este plenario por colectivos como Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible.

Las licencias de vehículos adaptados están a la espera de un marco regulatorio de actuación para la prestación del servicio taxi adaptado, este tipo de vehículos tienen un déficit de explotación muy superior al resto de licencias. La falta de regulación que aclare y proporcione garantía jurídica a los propietarios de licencias de taxi adaptado deja en una situación muy delicada a empresarios que decidieron asumir el riesgo de poner en marcha este tipo de vehículos.

No debemos olvidar que los vehículos taxis adaptados son utilizados por usuarios que no tienen otro medio de transporte que garantice su derecho a la movilidad y así lo recoge la Human Rights Watch, proteger los derechos de las personas con discapacidad ante el COVID-19. El 15 % de la población mundial tienen algún tipo de discapacidad. Las personas mayores, las personas con enfermedades crónicas o las personas con discapacidad pueden estar expuestas a un particular riesgo de enfermedad grave o muerte a causa de la infección por COVID-19.

El sector ha realizado a pulmón un gran esfuerzo para dar a la ciudadanía un servicio de calidad y seguro, adaptando todas las medidas para mantener a los usuarios del taxi dentro de la zona segura frente al COVID-19. El ayuntamiento de Málaga tiene que dotar a los profesionales del sector del taxi de infraestructuras para implantar las normas de higiene para prevenir el COVID-19. Asimismo, mejorar la seguridad y salud laboral de los trabajadores del sector del taxi.

### Acuerdos

**Primero.** Instar al Alcalde a participar directamente en la mesa de negociación relativa a los graves problemas de intrusismo y situación actual del sector taxi.

**Segundo.** Instar al área de Movilidad a crear y promover la mesa técnica del vehículo taxi adaptado desarrollando el marco jurídico y de explotación del servicio adaptado en la ciudad de Málaga.

**Tercero.** Instar al equipo de gobierno a ejecutar, de manera inmediata, los acuerdos entre el equipo de gobierno y el sector del taxi alcanzados en agosto del 2017.”



### **VOTACIÓN**

*La Comisión de Pleno, decidió la votación separada de los acuerdos primero y segundo respecto del acuerdo tercero, con la enmienda de modificación propuesta al acuerdo tercero, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:*

*Dictaminar favorablemente por unanimidad, el acuerdo tercero.*

*Dictaminar desfavorablemente, con los votos **a favor (7)** de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Grupo Municipal Socialista (5), y los votos **en contra (8)** del Concejal no Adscrito (1) y de los representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Grupo Municipal Popular (6), los acuerdos primero y segundo.*

### **PROPUESTA AL PLENO**

*Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.-** *Instar al equipo de gobierno a impulsar el cumplimiento de los acuerdos entre el equipo de gobierno y el sector del taxi alcanzados en agosto del 2017.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

## **PROPOSICIONES URGENTES**

La Presidencia dio lectura a la relación de asuntos de urgencia que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Sometidas a votación las respectivas declaraciones de urgencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar urgente las proposiciones que se recogen a continuación:

### **PUNTO Nº U.1.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LAS CONEXIONES FERROVIARIAS DE MÁLAGA Y LA COSTA OCCIDENTAL.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=659.0&endsAt=771.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción Institucional cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La imagen de personas usuarias de trenes de cercanías ha visto suspendidas expediciones del servicio diario, la incertidumbre de cancelaciones de última hora se ha convertido ya en una constante desde hace meses; se trata de dos líneas que en circunstancias normales mueven una media de 31.000 viajeros diarios y son de las más rentables de nuestro país.*

*Los propios pasajeros relatan que, mientras por megafonía de las estaciones de Renfe se les pide que guarden las distancias en materia Covid-19, la realidad es que es imposible guardarlas ya que confluyen viajeros de varias franjas horarias que acaban aglutinándose ante las cancelaciones y retrasos.*

*La conectividad por tren de cercanías entre Málaga y la Costa Occidental es esencial para la imagen y percepción que tienen de nuestra provincia los turistas, así como para garantizar la movilidad a los trabajadores que a diario se desplazan desde Fuengirola, Benalmádena y Torremolinos hasta Málaga o viceversa.*

*Es preciso y urgente implementar información en tiempo real al usuario (éstos no pueden verse afectados por un anormal funcionamiento del servicio). Sin ir más lejos, de acuerdo con la información facilitada por Renfe, ha habido días en los que se han cancelado una docena de trenes de la línea C-1 Málaga-Fuengirola, en la que circulan a diario 104 unidades. Explican que se ha debido a la confluencia de varios factores como son los periodos vacacionales y bajas por enfermedad coincidiendo con la Covid-19, la prestación de este servicio público no debería verse afectada por cuestiones relacionadas con la empresa.*

*La línea Málaga-Álora y el servicio de cercanías en la provincia de Málaga es un servicio esencial para la movilidad y debe estar protegido de todas las políticas que propicien recortes y desmantelamiento de este. La apuesta por el tren de cercanías en Málaga debe estar en el discurso público del Gobierno Central, que defiende una movilidad sostenible, menos contaminante y que deje en un segundo plano al vehículo privado; atendiendo a los obstáculos que supone hoy en día poder planificarse adecuadamente para desplazarse en alguna de las dos líneas de cercanías de Málaga ya sea por ocio o por trabajo.*

*La más que mejorable prestación del servicio de cercanías se suma al hecho de que Málaga sigue, más de dos décadas después de que se hablase de este proyecto, sin disponer de un tren que conecte la capital con Marbella y Estepona. Esta operación, que debería estudiarse y plantearse como un nuevo ramal de conexión desde la línea AVE a Córdoba-Málaga y con posible paso por el aeropuerto y un nuevo trazado desde este punto hasta Marbella, posibilitaría una articulación real de la Costa del Sol Occidental no solo con Málaga sino con Andalucía y el resto de España. Para llevarla a cabo, el Gobierno debería aprovechar la vía de financiación abierta por Europa con los Fondos Next Generation o bien cualquier otro programa marco de fondos europeos que se considere adecuado, dada la sintonía de la UE con las políticas de movilidad sostenible y de reducción de emisiones que representa este proyecto.*



*Por todo ello, este grupo solicita al Excmo. Ayto Pleno la adopción de las siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta a Renfe a garantizar la adecuada prestación del servicio público de Cercanías en sus dos líneas en Málaga (mejoras continuas en mantenimiento, correctivos y preventivos de ambas líneas: máquinas expendedoras de tickets, escaleras y ascensores públicos), de modo que las cuestiones de esta empresa pública no afecten a los miles de usuarios que necesitan utilizar a diario este medio de transporte por el que debe realizarse una firme apuesta desde el Gobierno.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno central a retomar con seriedad y en el marco de los Fondos Europeos Next Generation, o bien cualquier otro programa marco de fondos europeos que se considere adecuado, el proyecto del tren litoral para llevarlo a cabo con el propósito de mejorar claramente las conexiones de la capital y la costa del sol Occidental, tal y como se lleva décadas demandando.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 31 miembros de la Corporación (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

### **PUNTO Nº U.2.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PLANTILLAS DE OPPLUS Y QIPRO.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=771.0&endsAt=1519.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción Institucional, de fecha 8 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En julio de 2007 BBVA anunció la creación de un centro de alto valor, OPPLUS, que se ubicaría en Málaga. Inicialmente este centro se implantaría para agrupar la Operativa de Alto Valor del Grupo BBVA en España, creando puestos cualificados dentro de un Plan de Transformación e Innovación.*

*Las primeras contrataciones del personal comenzaron unos meses después, siendo éstas bajo el Convenio Provincial de Oficinas y Despachos, con categoría de Auxiliar Administrativo y sueldos brutos anuales de 14.000 euros. Estas condiciones*



*han ido cambiando y empeorando a lo largo de estos años como, por ejemplo, en el año 2010, cuando la plantilla vio modificadas sus condiciones laborales al imponer la empresa el Convenio de Consultorías que supuso la bajada de algo más de 4.000 euros anuales.*

*A finales del año 2015, en OPPLUS se anuncia una segregación empresarial para crear una nueva Empresa Qipro Soluciones, S.L. En ella se va a realizar una parte del trabajo de BBVA que anteriormente se llevaba a cabo en OPPLUS. En esos momentos, se decide que a las nuevas contrataciones se les abonará según las tablas salariales recogidas en el Convenio de Consultorías (al personal subrogado se le mantienen las condiciones ya consolidadas) eliminando el Complemento Voluntario Personal (que suponía cerca de 340 euros al mes). El nivel retributivo anual de ese personal desciende a menos de 11.000 euros brutos, que solo se ve aumentado debido al abono de un complemento llamado Ayuda Alimentaria por tener jornadas de trabajo partidas para su comida.*

*Estos dos conceptos son básicos en las reivindicaciones actuales de los trabajadores:*

*El Complemento Voluntario Personal es un complemento absorbible y compensable. Estas características suponen un perjuicio muy grande para poder incrementar los salarios de los trabajadores, ya sea de forma directa (por renovaciones de convenio o aumento del Salario Mínimo Interprofesional) como por promociones internas con aumento de categoría. Por el momento se suben los conceptos, pero disminuyen este complemento, provocando una congelación final de nivel retributivo del personal.*

*La Ayuda Alimentaria es un complemento que ha supuesto un problema para la empresa en la pandemia de COVID-19, ya que, aunque viene definido por contrato que su abono es por trabajar a jornada partida, la empresa ha decidido cambiarlo por un nuevo complemento llamado "Complemento de Compensación". Así han configurado una fórmula para poder abonarlo o no, e, incluso para hacerlo únicamente de forma proporcional a las horas trabajadas, perjudicando, sobre todo, a las empleadas con reducción de jornada por guardia y custodia de menor a su cargo.*

*Por otro lado, el tipo de contratación ha variado en estas empresas. Ya han dejado de utilizar la modalidad de contrato por obra o servicio, para utilizar el contrato eventual por circunstancias de la producción. Así pueden solventar situaciones de acumulación de carga de trabajo que podrían ocasionarles mayores plazos de ejecución y entrega en las tareas encomendadas. Al mismo tiempo, van acabando con todos los contratos de obra o servicio que se van acercando a los 3 años de duración, con comunicaciones de finalización de contratos ficticias, ya que en realidad hacen las mismas tareas que el personal indefinido.*

*Con las circunstancias tan excepcionales que estamos atravesando, los trabajadores, han conseguido adaptarse perfectamente a una modalidad de trabajo en remoto o teletrabajo, asumiendo lo aprobado en el RD 28/2020 de trabajo a distancia y en la Ley 10/2021. Así, los Comités de Empresa han intentado negociar con las empresas una implantación del teletrabajo, según la normativa ya vigente, donde poder desarrollarlo con derechos y garantías suficientes, pero sin éxito, debido principalmente a la imposibilidad de acercamiento entre las partes. Finalmente se ha impuesto un modelo de teletrabajo inferior al 30% de la jornada, evitando así las*



*obligaciones de la normativa, sin satisfacer las necesidades reales de la plantilla que, además, no encaja demasiado con unas empresas enmarcadas en la nueva era de la digitalización. Los principales focos de conflicto en este ámbito son la compensación de la adaptación de los puestos de trabajo en las casas y la asunción de los gastos ocasionados por el teletrabajo en los suministros.*

*Además, se ha decidido retornar al trabajo presencial, pero sin tener en cuenta las propuestas de los representantes de los trabajadores, e incluso en algunos casos, sin atender a las excepciones sanitarias expuestas por Sanidad, especialmente, aquellas relacionadas con los denominados “TES”: Trabajadores Especialmente Sensibles con patologías como: diabetes, hipertensión, etc. De este modo, se les ha obligado a retornar a un trabajo presencial, en un centro de trabajo sin ventilación natural que, aunque cuenta con una serie de medidas preventivas, no puede asegurar al 100% las garantías frente a la exposición al virus SARS-CoV-2 y su posible contagio.*

*La precariedad laboral y salarial de estas dos plantillas siguen aumentando, con múltiples modificaciones y cambios durante estos 14 años. El malestar e indignación que supone la pérdida de poder adquisitivo que llevan sufriendo y la cantidad de condiciones de empleados que les han ido arrebatando como Empleados del Grupo BBVA les han llevado a realizar varias movilizaciones y hasta convocar una jornada de huelga general.*

*La reforma laboral ha permitido este tipo de actuaciones, facilitando además la temporalidad, y el descenso de los salarios. Así se ha llegado a la situación actual en la que nos encontramos, teniendo España, la muy poco honorable posición, de estar a la cabeza de los países con mayor tasa de trabajadores que, pese a tener empleo, están en situación de pobreza relativa.*

*Por todo lo expuesto solicitamos la adopción de los siguientes*

## **ACUERDOS**

**Primero.-** *El Ayuntamiento de Málaga manifiesta el apoyo a las plantillas de OPPLUS y QIPRO e insta a las empresas a llegar a un acuerdo que atienda a sus justas reclamaciones laborales y salariales.”*

## **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención de la Sra. Medina Sánchez en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>1</sup>, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

---

<sup>1</sup> Artículo 100. Sentido del voto...

1. ...La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



**PUNTO Nº U.3.- MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO AYTO PLENO, RELATIVA AL INGRESO EN LA ORDEN DEL MÉRITO POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL CON DISTINTIVO BLANCO PARA LOS AGENTES DESTINADOS A PAÍS VASCO Y NAVARRA DURANTE LOS “AÑOS DEL PLOMO”.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=1519.0&endsAt=2853.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Popular, de fecha 7 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El pasado 27 de septiembre, la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados acogía el debate de una iniciativa parlamentaria en la que se solicitaba el ingreso en la Orden del Mérito Policial de la Policía Nacional con distintivo blanco para el personal de la Policía Nacional destinado durante tres años en el País Vasco y Navarra, que luchó allí contra la banda terrorista ETA durante los conocidos como “años del plomo”.*

*Con esta iniciativa, presentada por el Partido Popular, se trataba de reconocer la labor de los agentes de la Policía Nacional, de forma que los que lucharon contra ETA pudieran solicitar la Cruz de la Orden al Mérito Policial con distintivo blanco. De hecho, se pretendía así equipararlos a los agentes de la Guardia Civil, a los que sí se les reconoció la labor realizada en la lucha contra esta banda terrorista, con el ingreso en la Orden del Mérito del Instituto Armado; de este modo se quería poder otorgarles una condecoración similar.*

*Igualmente, la iniciativa proponía al ejecutivo la creación de un distintivo específico que reflejase el hecho de haber prestado servicio durante los años más duros de la democracia en País Vasco y Navarra para esos agentes.*

*Las peticiones, que pueden parecer lógicas en una democracia como la nuestra en la que resulta razonable reconocer a los agentes que se batieron el cobre en unos años realmente complicados en la historia de nuestro país, no salió adelante: no contó con el apoyo del Partido Socialista ni de Unidas Podemos, que votaron en contra junto a otros partidos como EH Bildu, Esquerra Republicana de Cataluña (ERC) o el PNV.*

*Aunque no debiera sorprendernos a estas alturas, lo cierto es que el Gobierno prefirió situarse del lado de partidos separatistas en lugar de defender la labor de la Policía Nacional y esto resulta insultante para estos policías, sus familias y sus compañeros.*

*Si bien es cierto que hay que mirar hacia adelante y dar por superadas etapas pasadas que afortunadamente quedaron cerradas y permitieron a la sociedad española avanzar, no es menos cierto que la historia de este país no puede ni debe*



*olvidarse para, entre otras cosas, evitar que se repita. Nos llama la atención que los partidos que hacen una ardorosa defensa de la memoria histórica y que de forma recurrente acuden al pasado y centran en él su debate político, apliquen una memoria selectiva y no hayan querido, por ejemplo, reconocer a quienes forman parte también de la historia de España y marcaron una época concreta, difícil y triste de ella.*

*Resulta además difícil de explicar que sean precisamente los partidos que integran el Gobierno Central los que no hayan querido reconocer el trabajo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en este caso de la Policía Nacional; un cuerpo cuya labor para garantizar la seguridad ciudadana es esencial y que mantiene una coordinación estrecha con otros cuerpos como es el caso de las policías locales, desarrollando ambos una tarea complementaria que redundará en un buen servicio a la ciudadanía.*

*Por todo ello y, desde el ámbito que nos compete, consideramos que debemos apoyar el trabajo de la Policía Nacional y posicionarnos claramente a favor del ingreso en la Orden del Mérito Policial de la Policía Nacional con distintivo blanco para el personal de la Policía Nacional destinado durante tres años en el País Vasco y Navarra que luchó allí contra la banda terrorista ETA, que el Congreso les ha denegado. En este sentido, este grupo solicita al Excmo. Ayto Pleno la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *El Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo a la solicitud de ingreso en la Orden del Mérito Policial de la Policía Nacional con distintivo blanco para el personal de la Policía Nacional destinado durante tres años en el País Vasco y Navarra que luchó allí contra la banda terrorista ETA y lamenta que el Congreso de los Diputados haya denegado tal condecoración.*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado de la presente moción a los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados así como al cuerpo de la Policía Nacional.”*

#### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

#### **PUNTO Nº U.4.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=2853.0&endsAt=4288.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Socialista, de fecha 7 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Hace justo dos semanas se conoció la intención del Ayuntamiento de Málaga a través del área de urbanismo de intentar paralizar la acción del Ministerio de Cultura por intentar llevar a cabo un expediente de expolio del patrimonio en referencia a la construcción de un edificio rascacielos en el dique de Levante, más conocido como ‘La Torre del Puerto’. En esta tarea el consistorio se suma a la Autoridad Portuaria en un intento por eliminar trabas a este proyecto pese al más que creciente y razonable descontento de parte de la ciudadanía.*

*Cabe recordar que este procedimiento ministerial se inicio el pasado mes de mayo con un expediente informativo con el fin de realizar las actuaciones que sean precisas, en el ámbito de las competencias propias del Ministerio, a la vista de los riesgos que para el paisaje de la ciudad pueden presentar las construcciones y, ante la eventualidad de que se produzca un supuesto de expoliación de los bienes del Patrimonio Histórico Español, en este caso referenciado a la edificación de ‘La Torre del Puerto’. Asegura el informe que esta construcción podría alterar de manera irreversible el paisaje histórico y natural de este enclave, modificando su relación directa con el mar y con ello la contemplación conjunta, elementos motivadores de su declaración como Conjunto Histórico Bien de Interés Cultural.*

*Además, en su comunicado el ministerio matizaba que iniciaba los trámites al observar la modificación del Plan Especial del Puerto de Málaga que proyectaba la construcción de un edificio de 116 metros de altura de 35+3 plantas en la plataforma del Morro de Levante, así como un complejo hotelero con una superficie de edificación de 45.000 metros cuadrados. Estas construcciones estarán próximas al centro histórico de la ciudad y en la primera línea del puerto junto al mar.*

*Las características de estas edificaciones podrían provocar un impacto negativo en el paisaje urbano, histórico y natural de la ciudad de Málaga, vulnerando las especificaciones establecidas en el Convenio Europeo del Paisaje de Florencia, de 2000, ratificado por España el 26 de noviembre de 2007.*

*Este Convenio viene a proteger los paisajes culturales y ambientales, intentando que la especulación urbanística no destruya nuestros entornos. De hecho, el Convenio Europeo del Paisaje se compromete a tomar medidas generales de reconocimiento de los paisajes; de definición y caracterización; de aplicación de políticas para su protección y gestión; de participación pública y de integración de los paisajes en las políticas de ordenación del territorio, así como en las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales. También sobre la sensibilización ciudadana, la educación y la formación de expertos*

*No obstante, la decisión que adopta el ministerio no es arbitraria, lo hace para evaluar si es cierto o no que existe una expoliación del patrimonio con la citada construcción. A priori, la realización de un expediente de este tipo, no debía generar ninguna negativa por parte de las administraciones municipales, máxime cuando aún*



*no se conoce el resultado del mismo y, además, para mayor sonrojo, lo único que pretende es proteger nuestra ciudad ante una eventual expoliación de nuestro legado cultural y patrimonial.*

*Cabe recordar que el informe del Ministerio de Cultura resume que los valores patrimoniales definitorios de la ciudad de Málaga, desde un punto de vista histórico y natural, son su bahía y los Montes, que son el resultado de la ocupación del espacio durante más de tres milenios donde se encuentran huellas de distintas culturas en el análisis de una ciudad compleja y heterogénea. Cualquier malagueño que lea este precepto preferirá que sean expertos en la materia patrimonial quienes decidan si efectivamente existe o no una expoliación del mismo.*

*Es por ello, que desde esta moción conminamos a las fuerzas políticas de la ciudad a que confíen en el trabajo que está realizando precisamente el ministerio junto a entes absolutamente independientes y con una trayectoria intachables. Es momento de dejar trabajar al Ministerio y no torpedear sus acciones, sobre todo cuando lo que esta en juego es el patrimonio histórico de Málaga.*

*Nuestra ciudad ha crecido mucho en las últimas décadas, pero hay muchas decisiones del pasado que, vistas con perspectiva, en la actualidad no se habría actuado de idéntica forma, tales son los ejemplos del famoso Astoria-Victoria, la antigua Casa de la Cultura ubicada sobre el teatro Romano, el Málaga Palacio que siempre ha generado precisamente este debate, Villa Maya un espacio de memoria recientemente destruido, y otros tantos que han acabado con nuestro paisaje en determinadas zonas y, en resumidas cuentas, también con nuestro patrimonio. A estas decisiones adoptadas en el pasado no se les puede dar marcha atrás, pero al menos en las futuras que se adopten podamos tener criterios suficientes para saber si lo que se está realizando es lo mejor para todos y todas, en definitiva, lo mejor para Málaga.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos al pleno del Ayuntamiento de Málaga la adopción de los siguientes acuerdos:*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga respeta los informes y las decisiones del Ministerio de Cultura sobre el expediente de expoliación que cursa sobre el proyecto de la Torre del Puerto que se ubica en el Dique de Levante, así como respetará los informes y decisiones que del mismo emanen*

**SEGUNDO:** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga desestima cualquier acción jurídico administrativa que tenga por motivación paralizar el expediente de expoliación abierto por el Ministerio de Cultura sobre el proyecto de la Torre del Puerto que se ubica en el Dique de Levante.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito) dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y,



consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En estos momentos, siendo las 11,21 horas, el Alcalde-Presidente suspendió la sesión durante unos minutos debido a problemas técnicos con la grabación de la sesión, reanudándose la misma a las 11,39 horas.

**PUNTO Nº U.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA RELATIVA A LA REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA Y EL BUEN GOBIERNO DE LAS INSTITUCIONES.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=5805.0&endsAt=7546.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Adelante Málaga, de fecha 7 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La salud democrática se fundamenta en gran medida en la representatividad social de sus instituciones, su capacidad para priorizar el interés general, dar respuesta a las necesidades de la mayoría social y el grado de identificación con la ciudadanía. Para alcanzar estos objetivos son esenciales las garantías en el cumplimiento de principios democráticos esenciales como la transparencia, la participación, la rendición de cuentas o el gasto racional de los fondos públicos, anteponiendo en todo momento la búsqueda de la justicia social y el interés general a los intereses particulares o partidistas.*

*En el ámbito concreto del Ayuntamiento de Málaga venimos experimentando una clara falta de transparencia y participación ciudadana, en especial en ejes clave para la garantía de derechos y servicios públicos fundamentales y para la planificación estratégica de la ciudad, en aspectos tales como la movilidad, la sostenibilidad o el urbanismo. Prueba de esta brecha entre la institución y la ciudadanía es la actividad contestataria continuada de la vecindad organizada en plataformas como las que promueven un bosque urbano en los antiguos terrenos de Repsol, quienes defienden un Puerto libre de rascacielos, los que reclaman una movilidad ciclista segura y funcional, quienes demandan equipamientos públicos, inversiones en los barrios o políticas de acceso universal a la vivienda frente a los proyectos inmobiliarios especulativos y el progresivo deterioro y privatización de los servicios públicos.*

*A la pérdida de legitimación democrática del equipo de gobierno por la ausencia de transparencia, participación y la falta de sintonía con las demandas y necesidades de la mayoría social, se unen otras anomalías derivadas de las tensiones y crisis del gobierno municipal, como la que provocó la salida en mayo de 2020 del concejal Juan Cassá del grupo Ciudadanos y que supuso su paso a la condición de edil no adscrito.*



*Tras esta circunstancia, el pasado 30 de julio de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Málaga aprobó por mayoría de 16 votos a favor (Psoe, Adelante Málaga y Ciudadanos) y 15 votos en contra (PP y el mencionado edil no adscrito) la consideración de Cassá como concejal tráfuga, atendiendo a las consideraciones contempladas en el Pacto Antitráfugismo que, en su adenda II, define tráfuga con el siguiente tenor literal:*

*“Primero. A los efectos del presente Acuerdo, se entiende por trárfugas a los representantes locales que, traicionando a sus compañeros de lista y/o de grupo, manteniendo estos últimos su lealtad con la formación política que los presentó en las correspondientes elecciones locales-, o apartándose individualmente o en grupo del criterio fijado por los órganos competentes de las formaciones políticas que los han presentado, o habiendo sido expulsados de éstas, pactan con otras fuerzas para cambiar o mantener la mayoría gobernante en una entidad local, o bien dificultan o hacen imposible a dicha mayoría el gobierno de la entidad”.*

*En el debate de la referida moción aprobada en julio de 2020, la edil de Ciudadanos, e integrante del equipo de gobierno municipal, Noelia Losada, expresó de forma tajante en relación con el acuerdo para el aislamiento de Cassá: "debemos cerrar filas para que nadie se valga de los votos de un trárfuga".*

*Sin embargo, el alcalde y, como consecuencia de sus actos, el equipo de gobierno al completo, apuntalan en la actualidad su minoría en un pacto firmado con el mencionado concejal declarado trárfuga el pasado 22 de septiembre, cuyas consecuencias y motivaciones están envueltas en un manto de total opacidad. Es decir, que el alcalde y su equipo de gobierno se están valiendo para gobernar la ciudad de Málaga de los votos de un trárfuga.*

*La Federación de Municipios y Provincias (FEMP), organismo en el que se integra el Ayuntamiento de Málaga, con el propósito de reforzar la estabilidad institucional de los gobiernos locales y desde el máximo respeto a las mayorías expresadas por la ciudadanía en las urnas, ha aprobado asumir el contenido del denominado “Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el tráfugismo en las instituciones democráticas”, adoptado por la Comisión del Pacto contra el Tráfugismo el 11 de noviembre de 2020. Se trata de un compendio de medidas para combatir y aislar a los concejales trárfugas, para que no puedan acceder a una mejora de sus condiciones económicas o lograr una mayor influencia en la institución en la que ejercen como cargos públicos.*

*Sin embargo, el pacto firmado entre el alcalde y el edil trárfuga, contraviene lo estipulado en estos acuerdos para las garantías de democracia y transparencia, ya que está claro que otorga al trárfuga un papel trascendental, indispensable para asegurar la mayoría en las votaciones al equipo de gobierno. Queda más claro que nunca que el concejal declarado trárfuga cobra un papel esencial en la toma de decisiones y en la propia continuidad del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, precisamente lo que censura la Adenda III del Pacto Antitráfugismo cuando alude a que un trárfuga no puede servir para “...mantener la mayoría gobernante en una entidad local”.*

*Otra práctica censurable desde la óptica de la transparencia, la racionalización del gasto y el buen gobierno que está muy presente en el equipo de gobierno que preside Francisco de la Torre, es el aumento galopante de la nómina de personal de*



*confianza, personal directivo y de libre designación, que vienen experimentando un crecimiento constante, hasta el punto de que se produjeron contrataciones incluso durante los meses más duros de confinamiento por la pandemia del Covid y que desde el pasado mes de agosto hasta hoy se han contratado cinco personas más.*

*La última persona designada a dedo es un nuevo Asesor de Alcaldía, en este caso para la captación de fondos europeos, que se incorporará el próximo 18 de octubre. En total casi 80 contratados a dedo y un coste de todo el personal de confianza, incluidos los gerentes y personal directivo de libre designación de las empresas municipales, fundaciones, consorcios y organismos dependientes que lastra a las arcas municipales con más de cinco millones de euros anuales. Además, tanto el organigrama de confianza como sus emolumentos están envueltos en una irritante falta de transparencia y en una completa falta de justificación y rendición de cuentas, tanto de las funciones que realizan como de los pluses que perciben, muchos de ellos establecidos a razón de objetivos que no son cuantificados ni evaluados con las debidas garantías.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Adelante Málaga proponemos para su debate y aprobación por parte del Ayuntamiento de Málaga en Pleno los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga manifiesta su más absoluto rechazo al transfuguismo, considerándolo una forma de corrupción política, manifiesta su adhesión a los acuerdos adoptados recientemente en la III Adenda de la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitrafuguismo y expresa su compromiso para impulsar la modificación del reglamento orgánico municipal para adaptarlo a lo establecido en los acuerdos y las modificaciones legales derivadas del Pacto Antitrafuguismo.*

**SEGUNDO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga reprueba el reciente acuerdo firmado por el alcalde, Francisco de la Torre, con el concejal no adscrito Juan Cassá, declarado “tráfuga” por este mismo órgano plenario en julio de 2020, al considerar que este acuerdo es contrario a lo estipulado por el Pacto Antitrafuguismo y que atenta contra los necesarios principios de pulcritud y regeneración democrática que deben promover los representantes públicos.*

**TERCERO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga mandata a la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Málaga a dar traslado de los acuerdos 1 y 2 de la presente moción a la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitrafuguismo.*

**CUARTO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga declara su contrariedad a las recientes contrataciones de nuevos cargos de confianza efectuadas por el alcalde, Francisco de la Torre, por entender que no están justificadas, que en la presente legislatura ya existe un exceso de puestos de confianza y que suponen un coste muy elevado para las arcas públicas que debería destinarse a la implementación de políticas públicas municipales que favorezcan condiciones para avanzar en los asuntos de interés general, en la recuperación económica y en la justicia social.”*

#### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejil no adscrito) dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**PUNTO Nº U.6.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA AL DESALOJO DE LA CASA INVISIBLE PARA REHABILITARLA Y DAR LA POSIBILIDAD PARA QUE ALBERGUE OTROS PROYECTOS.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=7546.0&endsAt=9634.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 7 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Ciudadanos ha venido presentando en el Ayuntamiento de Málaga diferentes iniciativas en relación a la denominada Casa Invisible, sita en los números 9 y 11 de la céntrica Calle Nosquera. La oportunidad de esta iniciativa estriba en que este Grupo considera que es momento de abordar el desalojo de este inmueble, una vez que se han cumplido 14 años de su ‘okupación’.*

*Se trata de un edificio en un lugar estratégico de la ciudad, de gran valor, pero que ya representa un peligro para la seguridad dado su estado tal y como lo han venido revelando a lo largo de los últimos años diferentes informes de Urbanismo, la Policía Local, Comercio y Emasa.*

*La propuesta encaja, además, en la línea general de Ciudadanos, contraria a la ‘okupación’. No se puede permitir que un edificio que nos ha costado a los malagueños casi 4 millones adquirir (iba a ser una incubadora de empresas y su precio antes del recurso de los antiguos propietarios era 1,5 millones) sea utilizado por un colectivo que entró en él dándole una patada a la puerta hace ya una década. Es, por lo tanto, necesario que el pleno se pronuncie sobre la necesidad de ‘desokupar’ el edificio, de rehabilitarlo y de destinarlo a usos culturales. Porque, en líneas generales, ahora su principal uso es sociopolítico.*

*Como ya se ha abordado en diferentes ocasiones, en La Invisible se han hecho eventos con ex miembros del GRAPO; se ha faltado al respeto a símbolos del Estado; se comete continua competencia desleal hacia los establecimientos hosteleros que pagan sus impuestos; se realizan fiestas en las que se ha cobrado entrada; se utilizan las dependencias como punto logístico para manifestaciones...*

*En este contexto, Ciudadanos siempre ha defendido que la gestión de este espacio salga a concurso, pero se podrían analizar otras fórmulas, que desde luego deberán ser legales. Basta ya de utilizar lo que es de todos para unos pocos. Porque*



*cada día nos llegan muchas propuestas interesantes en materia cultural que demandan un espacio adecuado.*

*Para mayor gravedad, y en relación a los informes expuestos en el inicio de la moción, hay varias dependencias que piden a gritos una rehabilitación y ojalá no haya que lamentar un accidente por el mal estado de las mismas*

*Además, como se ha expresado anteriormente, la supuesta actividad cultural que se promovía desde este edificio ha ido claramente a menos y ha devenido en actividad política y social. Por supuesto que la actividad política es legítima, pero hay muchos otros locales municipales donde desarrollarla en igualdad de condiciones con los demás.*

*A continuación se exponerse algunos ejemplos del destino que podría tener la Casa Invisible para proyectos de colectivos o personas que se han interesado. Son sólo botones de muestra de muchas más ideas para este espacio emblemático de la ciudad:*

*- Fundación Mirabal. Se trata de un centro de estudios, exhibición y organización de eventos musicales en torno a la figura de Mirabal, constructor de pianos de origen malagueño, una idea que encabeza el catedrático de piano Antonio Simón, que está constituyendo una Fundación y recabando apoyos de coleccionistas.*

*- Academia de Ciencia y Málaga Industrial del Siglo XIX. Sede institucional de una de las sociedades científicas más señeras en el país, con una potente historia y un legado disperso y sin uso en la Universidad de Málaga. En la actualidad, la sede de la Academia está en un piso cedido por el Ayuntamiento. A esta posibilidad se le puede sumar la creación de unas salas de exposiciones con maquinaria industrial del siglo XIX de coleccionistas particulares, como la familia fundadora de Ceregumil. También se podría convertir en un potente centro, en paralelo, de actividades extraescolares, tanto de debates, como de clases preparatorias para olimpiadas escolares y ser, en definitiva, una cantera de talento.*

*- Fundación Manuel Prieto y Málaga Diseño. Sede de esta fundación del diseñador gráfico más importante de Andalucía (actualmente en Madrid) y, a la vez, de una oficina que sea imán para el prolijo mundo del diseño en Málaga, que en la actualidad opta a un proyecto europeo de la mano de Transferencias. La implicación de la Escuela de Bellas Artes de San Telmo, a través de su iniciativa Telmo Dice, podría ser otra opción que redondeara esta propuesta.*

*- Talleres Málaga. La Fábrica de Málaga. Málaga Medialab. Convertir el espacio en un edificio en el que impartir todo tipo de talleres culturales y donde se puedan celebrar jornadas de formato medio de voluntarios como son los DataBeers o las de Málaga Makers. Sería un punto de encuentro de distintas comunidades que se aglutinan en torno al diseño, la programación, la música, la ilustración, la pintura, la cerámica... Supondría, por otro lado, una buena fuente de ingresos para todos los que pudieran impartir talleres a precios públicos. Esta idea podría salir a concurso o ser gestionada directamente por Málaga Procultura y cabría profundizar mucho más en ella.*

*- Sede de la Fundación Pérez Estrada. Actualmente tiene un despacho en el Área de Cultura y, con un presupuesto muy ajustado, ha demostrado ser capaz de*



*desplegar una más que atractiva programación centrada en la literatura y en el genial Rafael. Podría ser el germen de un gran espacio literario en Málaga con todo tipo de ponencias, talleres y exposiciones.*

*Son, en definitiva, sólo unas ideas que propone este Grupo, que pueden ser ampliadas a otras y que desde luego ponen de manifiesto que es necesario desalojar, rehabilitar y abrir a otros usos el inmueble de la Casa Invisible.*

*Por todo lo expuesto, este Grupo plantea los siguientes:*

### **ACUERDOS**

*1.- El pleno del Ayuntamiento se posiciona a favor de desalojar a la mayor brevedad La Casa Invisible, dados los condicionantes de seguridad, culturales y sobre competencia desleal expuestos en la moción.*

*2.- El pleno del Ayuntamiento se posiciona a favor de iniciar la rehabilitación del inmueble para abrirlo a otros usos meramente culturales, como los que se citan a modo de ejemplo u otros, ya sea por concurso o por otra fórmula legal que se articule.”*

Se formuló enmienda al punto 1º por parte del Grupo Municipal Popular, que fue aceptada por el Grupo proponente.

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

15 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), además de la abstención de la Sra. Carillo Aparicio en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>2</sup>. Al haberse producido empate se repitió la votación, y al persistir el empate decidió el voto de calidad del Alcalde a favor.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, por tanto, adoptó los siguientes acuerdos

*1.- El pleno del Ayuntamiento se posiciona a favor de incoar expediente jurídico-administrativo que permita desalojar a la mayor brevedad La Casa Invisible, dados los condicionantes de seguridad, culturales y sobre competencia desleal expuestos en la moción.*

*2.- El pleno del Ayuntamiento se posiciona a favor de iniciar la rehabilitación del inmueble para abrirlo a otros usos meramente culturales, como los que se citan a modo de ejemplo u otros, ya sea por concurso o por otra fórmula legal que se articule.*

---

<sup>2</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



## MOCIONES

### **PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE VOCALES TITULARES Y SUPLENTES EN JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITOS**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=9634.0&endsAt=9707.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 28 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (13 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito), además de las abstenciones de la Sra. Carillo Aparicio, de la Sra. Doña Morales y del Sr. Sguiglia en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>3</sup>, y a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, acordó la sustitución de representantes de dicho grupo en los siguientes Distritos:

#### DISTRITO Nº 1 – MÁLAGA CENTRO

Alta Suplente: Juan Gavilán Martínez DNI \*\*\*5259\*\*

#### DISTRITO Nº 8 – CHURRIANA

Cese Titular: Carlos Gutiérrez DNI \*\*\*7309\*\*  
Cese Suplente. Antonio Manuel López Álvarez DNI \*\*\*0364\*\*

Alta Titular: Antonio Manuel López Álvarez DNI \*\*\*0364\*\*

#### DISTRITO Nº 11 – TEATINOS-UNIVERSIDAD

Alta Titular: Francisco Villa Cuenca DNI \*\*\*7595\*\*

### **PUNTO Nº 21.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL INGRESO MÍNIMO VITAL**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=9707.0&endsAt=11167.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 30 de septiembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

<sup>3</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejales, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



*“Recientemente hemos conocido los datos relativos al cobro del ingreso Mínimo Vital en Málaga. Según recogía Diario Sur, de los últimos datos difundidos por la Subdelegación del Gobierno se desprende que en la provincia de Málaga hay 13.695 hogares que están cobrando esta ayuda. La cifra es menos de la mitad de la que se preveía ya que, antes de ponerse en marcha esta nueva prestación, el PSOE explicó que en nuestra provincia se beneficiarían 28.000 unidades de convivencia (no tienen por qué ser familias, de acuerdo a la normativa que lo regula).*

*Si analizamos los datos de la capital, la situación es similar: los servicios sociales municipales, atendiendo a los datos de los que disponen acerca de los hogares que podían potencialmente ser beneficiarias, estimaban que unos 15.000 podrían acceder a esta ayuda; a día de hoy, la cantidad no alcanza la mitad de esa cifra.*

*Los requisitos para poder ser beneficiario de esta ayuda, así como la exigencia de que la solicitud se tramite electrónicamente, están suponiendo un freno a la hora de su petición; las familias realmente más vulnerables, las que más necesitan esta renta mínima, encuentran un obstáculo tanto en la tramitación telemática (es realmente complejo el procedimiento diseñado), como en las exigencias de la administración para ser beneficiario.*

*De ello dan buena cuenta los colectivos sociales que desde la puesta en marcha de esta ayuda están asistiendo personalmente a los usuarios en el uso de los medios electrónicos para la tramitación, en sus sedes y en dependencias que el Ayuntamiento de Málaga puso a su disposición a tal fin. Tras el gran esfuerzo llevado a cabo en la formación de sus profesionales y voluntarios para ello, cuál es su sorpresa cuando se dan cuenta de que la ratio de ayudas concedidas respecto a los expedientes tramitados es mínimo.*

*Además, más allá de que el número de beneficiarios sea menor de lo esperado (la mitad), las cantidades que perciben también parecen mejorables. La medida por persona en los 13.695 hogares que cobran el Ingreso Mínimo Vital es de 150 euros. Y es que si bien esta ayuda, el IMV, oscila en teoría entre 470 euros (equivalente a una pensión no contributiva) para hogares unipersonales y 1.033 euros para hogares con 5 o más convivientes, la realidad es otra. Esta ayuda complementa las rentas que ya se perciben, de modo que si una persona que vive sola ya tiene una prestación, el IMV aporta la cantidad que le resta hasta alcanzar los 470 euros que corresponden a todo hogar unipersonal.*

*Consideramos que la puesta en marcha de este ingreso constituye una buena medida en un momento como el que nos encontramos, en el que la brecha social se ha agudizado a consecuencia de la crisis de la Covid-19, pero entendemos igualmente que la aplicación de la misma es mejorable y por tanto deben adoptarse cuantas soluciones sean precisas para que pueda llegar a más hogares ya que nos consta que es necesario. En ese sentido, parece indispensable contar con una Seguridad Social de puertas abiertas para estos colectivos especialmente vulnerables, que les permita la petición de cita y les ayude igualmente con la tramitación electrónica que se ha convertido en una gymkana para la gran mayoría de ellos y lastra el acceso a estas ayudas; una administración más cercana y accesible ahora que hemos ido recuperando poco a poco la normalidad, lo que debe percibirse también en los centros de trabajo de las administraciones que prestan servicio público.*



*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular solicita al Excmo. Ayto. Pleno la aprobación del siguiente*

### **ACUERDO**

**ÚNICO** -. *El Ayuntamiento de Málaga solicita al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones que modifique los requisitos de acceso al Ingreso Mínimo Vital para que un mayor número de hogares en riesgo de exclusión pueda acogerse a esta ayuda, así como que simplifique en la medida de lo posible la tramitación, que a día de hoy es obligatorio realizar mediante un complejo trámite electrónico.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 29 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (13 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejil no adscrito), además de las abstenciones de la Sra. Carillo Aparicio y del Sr. Pérez Morales en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>4</sup>, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

### **PUNTO Nº 22.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LA NUEVA DECLARACIÓN DE ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=11167.0&endsAt=13276.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 1 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En enero de 2021 el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Málaga decidió en Junta de Gobierno Local elevar a la Junta de Andalucía la solicitud de Zona de Gran Afluencia Turística (ZGAT) para toda la ciudad y no por zonas como hasta ahora. Además la nueva solicitud también contemplaba la ampliación del número de domingos y festivos a los que afectaría esta ampliación de la ZGAT.*

*Hay que recordar que el Alcalde de la ciudad, el Sr. De la Torre, se comprometió en Pleno de noviembre de 2019 a que este asunto no se tocaría si no había consenso y ha faltado a su palabra. Esta decisión fue tomada de forma unilateral*

<sup>4</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejil, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



*y fuera del Consejo Sectorial de Comercio que es el órgano de participación donde los distintos agentes empresariales, sindicales, vecinales, sociales y uniones de consumidores tienen voz ante estos asuntos.*

*En marzo tuvimos conocimiento de que la solicitud de ZGAT que el Ayuntamiento había elevado a la Junta de Andalucía había sido rechazada por defectos de formas. De nuevo teníamos la oportunidad de recuperar el consenso en este asunto, pero de nuevo el Equipo de Gobierno quiso seguir por la senda de la imposición y con sus planes de ampliación del horario comercial sin reunir al Consejo Sectorial de Comercio.*

*Esta decisión ha generado un amplio debate, multitud de declaraciones y malestar en algunos sectores de nuestra ciudad. Los Grupos Municipales hemos traído a este Pleno diversas mociones en las que el nexo común ha sido reclamar la vuelta al consenso. De hecho, en el Pleno del 1 de julio el Sr. De la Torre, durante el debate de una moción en la que se trataba el tema, se comprometió ante las personas asistentes, a que tendría una reunión con los agentes sociales, reunión que a día de hoy tampoco se ha producido. De nuevo el Sr. De la Torre ha incumplido su palabra.*

*En este escenario de falta de consenso y con reivindicaciones por parte de distintos agentes que forman parte del Consejo Sectorial de Comercio, se ha desarrollado el verano comercial con una ZGAT que permitía abrir domingos y festivos en toda la ciudad.*

*Entre los principales argumentos que el Equipo de Gobierno ha usado para justificar su empeño en aumentar la ZGAT, estaban la creación de puestos de trabajo o la generación de ingresos comerciales por aumento de las ventas.*

*Transcurrido el periodo estival consideramos necesario hacer balance de situación y estudiar con rigor los efectos que ha tenido la ampliación de los horarios comerciales. Un estudio de este tipo arrojaría información sobre si se han alcanzado los objetivos perseguidos con esta medida. ¿Cuántos comercios han abierto los domingos y festivos? ¿Qué tipo de comercios? ¿Ha afectado la ZGAT por igual a todo tipo de comercios? ¿Se ha creado empleo? ¿Qué tipo de empleo? ¿Han aumentado las ventas? ¿Qué incidencia ha tenido la ZGAT en cada distrito?*

*Por último recordar que Málaga contaba con una ZGAT limitada a tres zonas de la ciudad: Zona Puerto, Zona Conjunto Histórico y Zona Centro Comercial Abierto Cruz Humilladero. Esta ZGAT si contaba con el respaldo de la mayoría de agentes sociales, económicos, empresariales y uniones de consumidores. Por tanto, se demuestra que el consenso era posible y que podía haberse seguido trabajando en esa línea.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes acuerdos:*

### **ACUERDOS**

*PRIMERO.- Instar a al Ayuntamiento de Málaga a solicitar a la Universidad de Málaga un análisis sobre el impacto de la nueva declaración de Zona de Gran Afluencia Turística.*



*SEGUNDO.- Instar al Sr. De la Torre a cumplir el compromiso adquirido tanto en el Pleno de noviembre de 2019 y retomar en consenso entorno a la declaración de Zona de Gran Afluencia Turística en el seno del Consejo Sectorial de Comercio.*

*TERCERO.- Instar al Sr. De la Torre a cumplir con su compromiso adquirido en el Pleno de 1 de julio de 2021 y reunirse con los agentes sociales para dialogar sobre la Zona de Gran Afluencia Turística.”*

Se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Popular al acuerdo tercero que fue aceptada por el Grupo Proponente, quedando redactado dicho acuerdo del siguiente tenor:

TERCERO.- Instar al Sr. De la Torre a cumplir con su compromiso adquirido en el Pleno de 1 de julio de 2021 y reunirse con los agentes sociales para dialogar sobre la Zona de Gran Afluencia Turística, en cuanto haya posibilidades de agenda.

### VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Puntos Primero y Segundo.- Desestimados por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito).

Punto Tercero.- Aprobado por unanimidad de los 30 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga y 1 del Concejal no adscrito), además de la abstención de la Sra. Losada Moreno en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>5</sup>

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Instar al Sr. De la Torre a cumplir con su compromiso adquirido en el Pleno de 1 de julio de 2021 y reunirse con los agentes sociales para dialogar sobre la Zona de Gran Afluencia Turística, en cuanto haya posibilidades de agenda.

### **PUNTO Nº 23.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA RELATIVA A LA RENATURALIZACIÓN DEL RÍO GUADALMEDINA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento

---

<sup>5</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=13276.0&endsAt=14937.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, de fecha 1 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“En los últimos 20 años el estado de abandono y deterioro del río Guadalmedina ha sido un tema recurrente, y se han propuesto diferentes proyectos y alternativas de actuación para el mismo.*

*No hay elección municipal de las dos últimas décadas que se precie, sin el Guadalmedina como elemento primordial de campaña y programa de todos los partidos políticos.*

*En el año 1999, se apostó por aumentar la capacidad de desagüe de la presa de El Limonero, procurando que almacenara agua, y se planteó realizar dos pequeños trasvases controlados al río Campanillas. En paralelo se desarrollaría una actuación “blanda”, de restauración del cauce urbano del río.*

*Frente a esta opción, se propuso otra mucho más agresiva que la anterior: la construcción de un túnel de 11 kilómetros para canalizar el agua del río hasta la zona del Peñón del Cuervo, y el embovedamiento del cauce urbano del río Guadalmedina, creando una gran explanada urbana desierta. A todas luces un proyecto faraónico, económica y medioambientalmente insostenible, y que chocaba con lo planteado por la Directiva Marco del Agua de la UE sobre la restauración de los cauces.*

*El Ministerio de Medio Ambiente llegó a encargar un proyecto que también incluía el trasvase al embalse de La Viñuela. Más tarde, los proyectos pasaron de la antigua Confederación Hidrográfica del Sur, dependiente del Gobierno central, a la Cuenca Mediterránea Andaluza (CMA), de la Junta de Andalucía.*

*En febrero de 2010 el patronato de la Fundación Ciedes decidió crear una Comisión para analizar qué solución dar al río para su integración en la ciudad. La comisión la conformaban el alcalde de la ciudad, representando al Ayuntamiento de Málaga, la delegada del gobierno andaluz, representando a la Junta de Andalucía, y el subdelegado del gobierno central.*

*Dos años después, Ciedes promueve un concurso de ideas para la Integración Urbana del Río Guadalmedina, con el objetivo de lograr el aprovechamiento como espacio público de la superficie ocupada por el encauzamiento del río. Resulta ganador del mencionado concurso el proyecto del arquitecto José Seguí, que entre otras propuestas, eliminaba los muros laterales, incluía un museo de las ciencias, zonas de restauración, un embarcadero y un parque de energías renovables.*

*En 2017, el ayuntamiento malagueño, miles de euros mediante, contrata un “equipo externo” de técnicos e ingenieros para que le ayudaran en la redacción de un Plan especial para la integración del cauce del río Guadalmedina en la ciudad.*

*Ante la imposibilidad de dar uso ciudadano al lecho del río por las restricciones de la normativa hidráulica de la Administración autonómica, ante la imposibilidad de desarrollar proyectos como una vía verde ciclista y senderista planteados para favorecer el uso ciudadano del río, el consistorio optó por la opción de trazar los llamados “puentes-plaza” para conectar varias zonas de la ciudad que están separadas por la que consideran “herida” del río. El proyecto implica soterrar el tráfico*



de los viales que enmarcan el cauce del río, desde el puente de Armiñán hasta la zona del Centro de Arte Contemporáneo.

*En definitiva, numerosos y variados proyectos, algunos muy costosos y agresivos con el “río de la ciudad”, varios concursos de ideas, redacción de planes especiales, y como siempre, poca o ninguna participación ciudadana en la importante decisión de qué hacer con un patrimonio de gran valor estratégico y ecológico.*

*Y como decía Einstein, el genio y el valor están, precisamente en las soluciones contrarias, es decir, en las pequeñas, sencillas y no violentas (en este caso con el medio). Si hay una propuesta para el “Río de la ciudad”, que es viable, asumible económicamente y beneficiosa para la ciudad y sus habitantes, es la idea de **recuperar el carácter natural del río y aprovecharlo como corredor verde.***

*No hay más que leer los objetivos 2030 de la ONU, la urgente lucha contra el cambio climático, los beneficios ecológicos, y por supuesto la belleza paisajística que reportaría, para decidirse con nitidez por un proyecto de recuperación y renaturalización del río Guadalmedina, y desechar sin titubear cualquier propuesta de hormigón y tráfico rodado, soterrado o no.*

*La renaturalización del Guadalmedina requiere de actuaciones encaminadas a garantizar un cauce constante de agua, recuperar suelo eliminando piso hormigonado, revegetar la ribera y recuperar plantas autóctonas, eliminar plantas invasivas, crear las condiciones para la supervivencia y la nidificación de la avifauna autóctona, y dejar a la naturaleza que siga su curso. En definitiva, se trata de iniciar un proceso y favorecer las condiciones, para devolverle al río el máximo posible de su biodiversidad original.*

*Otras ciudades ya han realizado o están acometiendo proyectos en este sentido, proyectos que son realmente innovadores, saludables y transformadores de la ciudad. El más emblemático, es el proyecto de renaturalización del río Manzanares a su paso por Madrid, pero también el río Arlanzón en Burgos, el Bernesga en León, el Isar en Múnich (Alemania), el Cheonggyecheon en Seúl -Corea del Norte- y el río Los Ángeles en la ciudad homónima de Estados Unidos, son algunos ejemplos de cauces con diferente grado de renaturalización. Otras ciudades españolas, como Toledo y Granada, miran lo hecho en el Arlanzón y el Manzanares para trasladarlo al Tajo y el Genil, respectivamente.*

*A finales del pasado año 2020, Ecologistas en Acción presentó al Ayuntamiento de Málaga y a la Junta de Andalucía un proyecto para renaturalizar el Gadalmedina, con un bajo coste económico, 4,5 millones de euros, y un alto valor ambiental y social, una oportunidad de recuperar un río vivo para la ciudad que este ayuntamiento no puede dejar pasar. Y que viene avalado por proyectos presentados por Ecologistas en Acción en otras ciudades, que a día de hoy son un éxito.*

*La Unión Europea y el Ministerio de Transición Ecológica del Gobierno de España están impulsando y apoyando económicamente iniciativas encaminadas a recuperar y restaurar cauces de ríos. Los actuales Presupuestos Generales del Estado contemplan una partida de 60 millones de euros procedentes de los fondos de recuperación de la Unión Europea, dedicados a la renaturalización de ríos en España.*

*Otras ciudades como Gijón, Melilla o Elche están aprovechando la oportunidad de financiación que les brinda el gobierno central, para acometer proyectos de naturalización en los ríos de su ciudad. Málaga debe aprovechar esta oportunidad que se le brinda para poder devolver un recurso natural a la ciudad, y desechar de una vez por todas, proyectos que intentan convertir el río en ciudad. Se les debe a los malagueños y las malagueñas.*



*Como afirmaba el admirado y querido Paco Puche, hay que desechar la concepción del Guadalmedina como cicatriz que corta la ciudad, y sustituirla por la de arteria y corredor biológico que ofrece vida, y que compone dos partes de la ciudad.*

*El proyecto de naturalización del río Guadalmedina, es una propuesta modélica a exhibir e incluir para la candidatura de Málaga a albergar la exposición internacional EXPO 2027.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Adelante Málaga solicita a la Comisión de pleno, sean aprobados los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1.- Que el Ayuntamiento de Málaga convoque de forma urgente a las organizaciones ecologistas que ya tienen elaborado y presupuestado un Plan de renaturalización del Río Guadalmedina, caso de Ecologistas en Acción y de Fundación Rizoma; sin rechazar otros proyectos y propuestas de renaturalización en marcha, que se quieran sumar a los ya existentes, a fin de acordar un proyecto unificado sobre la “Renaturalización del Río Gualdamedina”.*

*2.- Que el Ayuntamiento de Málaga presente el mencionado proyecto de renaturalización del Río Guadalmedina al Ministerio de Transición Ecológica del Gobierno de España, a fin de acogerse a la financiación que el Gobierno central ha dispuesto en los vigentes presupuestos para proyectos de renaturalización de cauces fluviales.*

*3.- Que el Ayuntamiento de Málaga incluya en los presupuestos de 2022 una partida para acometer el proyecto de renaturalización del Río Guadalmedina.*

*4.- Que el Proyecto de Renaturalización del Río Guadalmedina se incluya en el marco de los proyectos que forman parte de la candidatura a la Exposición Internacional EXPO 2027.”*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 abstenciones (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

### **PUNTO Nº 24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=14937.0&endsAt=16302.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo



Municipal Ciudadanos, de fecha 1 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El día 10 de septiembre fue promovido como Día Mundial para la Prevención del Suicidio por la OMS en colaboración con la Asociación Internacional para la prevención del suicidio con el objetivo de concienciar a nivel mundial sobre el impacto que el suicidio tiene en nuestra sociedad y sobretodo, enfatizar el mensaje de que se puede prevenir.*

*Por desgracia, la salud mental ha sido tradicionalmente ignorada e invisibilizada dentro de la atención sanitaria. Esta falta de visibilidad ha tenido como resultado un grave perjuicio para las personas con problemas de salud mental que todavía hoy sufren el estigma de sufrir unas enfermedades de las que la sociedad aún les sigue en cierto modo culpabilizando por “carecer de voluntad” o “no hacer lo suficiente” por superarlas.*

*Enfermedades como la depresión han sido habitualmente estigmatizadas como una mera situación de desánimo pasajera incomparable a cualquier aspecto de salud física.*

*El recientemente publicado informe del INE sobre la salud mental en la pandemia informa que la Encuesta europea de salud cifra que en el 2020 el 5,4% de la población padece algún tipo de cuadro depresivo, correspondiendo dicho porcentaje a 2,1 millones de personas y destaca que atendiendo a la severidad de la sintomatología, la depresión grave afecta a 230.000 personas en España.*

*Segregando los datos por sexo el INE pone de manifiesto que la prevalencia de la depresión en mujeres duplica a la de hombres (7,1% frente a 3,5%) siendo los casos graves el triple en mujeres que en hombres.*

*El CIS por su parte, nos dice que durante este primer año de pandemia, un 43,7% de la población acudió a las consultas de salud mental para tratar la ansiedad y el 35,5% de las consultas fueron para tratar la depresión.*

*Los profesores Freeman y Reinecke ya plantearon a finales de los 90 que el aumento de suicidios de jóvenes era una expresión de las presiones sociales que soportan. Los jóvenes se exponen a numerosos factores estresantes originados en la competitividad escolar, los conflictos surgidos en casa, los cambios en su organismo, la apariencia, el posible consumo de drogas y los conflictos asociados con las relaciones amistosas y el sexo. Un estado de ánimo inestable, la agresividad, la alienación social y el ímpetu son rasgos de personalidad de especial importancia, que junto con otros trastornos de la personalidad pueden aumentar el riesgo de suicidarse.*

*Lamentablemente el suicidio se ha convertido en la primera causa de muerte en los jóvenes españoles, algo que nunca había pasado en la historia desde que se dispone de estadísticas. Desde el año 2010 se han visto incrementados los casos en un 30% según el Observatorio del suicidio, el cual cifra que en 2019 se quitaron la vida 309 personas de edades comprendidas entre los 15 y 29 años.*

*Los datos de 2020 arrojan falsas esperanzas ante una disminución de casos que los profesionales achacan al confinamiento y al constante acompañamiento entre personas en casa mientras preocupa el 2021 del que no se disponen todavía de datos para realizar valoración.*



*Además, hace ya unos años que numerosos informes que se publican al respecto advierten de la relación entre el nivel socioeconómico de las personas y su riesgo de sufrir un padecimiento psíquico.*

*La encuesta del CIS viene a confirmar que las desigualdades sociales y económicas guardan una estrecha relación con los problemas de salud mental. Solo un 4% de aquellas personas que se ubican como clase alta han sentido con mucha frecuencia elevada ansiedad o miedo desde el inicio de la pandemia, sin embargo entre la clase baja este porcentaje se cuadruplica hasta el 15,7%.*

*Es por tanto primordial trabajar por un futuro con un mercado laboral funcional, la reducción de las desigualdades, mejora por tanto de la igualdad de oportunidades y fortalecimiento institucional pero sin subordinar el cuidado de la salud mental a la consecución de esos objetivos.*

*A nivel autonómico y según datos publicados del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el año 2020 murieron por suicidio 248 andaluces de los cuales 34 pertenecían al rango de edad de 15 a 29 años, convirtiendo este grupo de edad con más casos seguido de los grupos de edad de 50 a 60 años. Si elevamos el dato a nivel nacional, la cifra alcanza más de 4.000 suicidios al año.*

*Estas alarmantes cifras de muertes por suicidio dan cuenta de la necesidad de tomar conciencia de la magnitud de los problemas asociados a la Salud Mental, así como de redoblar esfuerzos y adoptar todas las medidas necesarias para una prevención eficaz, una detección precoz, una intervención inmediata y una asistencia social integral para las personas con deseos de suicidio y sus familias.*

*Si hablamos de nuestra provincia y según fuentes de asociaciones de la sociedad civil como la Asociación Alhelí de Málaga o de la Facultad de Psicología de la Universidad de Málaga manifiestan que a raíz de la pandemia ha empeorado el estado de las personas con patologías previas, la irritabilidad y con ella los actos violentos además de las muertes por suicidio.*

*Ciudadanos trabaja por la salud mental y el pasado mes de Junio, el Congreso de los Diputados aprobó la iniciativa de Ciudadanos para instar al Gobierno a aprobar un Plan Estratégico Nacional de Prevención del Suicidio que incluya un código de riesgo de suicidio en todos los centros de salud entre otras peticiones.*

*Siendo conscientes de que la salud mental es un reto de país y que debemos estar a la altura para garantizar a todos los españoles una adecuada atención y un reconocimiento de la importancia de la salud mental.*

*Además, el pasado 4 de agosto, se registró una Proposición No de Ley (PNL) ante la Comisión de Sanidad y Consumo para instar al Gobierno a aprobar una nueva Estrategia Nacional de Salud Mental que venga acompañada de compromisos presupuestarios y de recursos humanos suficientes para garantizar su puesta en marcha, con medidas específicas dirigidas a la desestigmatización de los problemas de salud mental y que incorpore un Plan de Prevención del Suicidio, con medidas concretas que impliquen a todos los sectores de la sociedad en la correcta detección de las conductas suicidas y su prevención, especialmente en jóvenes y personas en*



*situación de soledad no deseada. Dicha iniciativa fue aprobada por el Congreso de los Diputados el 30 de septiembre con 262 votos a favor.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Ciudadanos proponemos la adopción de los siguientes:*

### **ACUERDOS**

*Primero.- Instar al Gobierno de España a dar cumplimiento a la resolución aprobada en el Congreso de los Diputados y fijar las fechas de forma urgente para la elaboración del Plan Estratégico Nacional de Prevención del Suicidio tal y como vienen reclamando desde hace años los profesionales de la salud mental y sobre todo las asociaciones de supervivientes de suicidio.*

*Segundo.- Instar al Gobierno de España a asegurar que la nueva Estrategia de Salud Mental viene acompañada de compromisos presupuestarios y recursos humanos suficientes para garantizar su puesta en marcha con medidas específicas dirigidas a la desestigmatización y que incluya el Plan de Prevención del Suicidio implicando a todos los sectores de la sociedad, especialmente en la detección precoz entre jóvenes y personas en situación de soledad no deseada.*

*Tercero.- Instar al Gobierno de España a establecer un número de teléfono gratuito de marcación corta de interés social a nivel nacional específico para la prevención del suicidio con protocolos de derivación e intervención adecuados para atender a las personas que así lo requieran, constituido por profesionales cualificados y con formación específica en conductas suicidas.”*

Se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Socialista al punto segundo y enmienda de adición (punto cuarto) del Grupo Municipal Adelante Málaga, que fueron aceptadas por el Grupo Proponente, quedando dichos acuerdos del siguiente tenor:

Segundo.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a asegurar que la nueva Estrategia de Salud Mental viene acompañada de compromisos presupuestarios y recursos humanos suficientes para garantizar su puesta en marcha con medidas específicas dirigidas a la desestigmatización y que incluya el Plan de Prevención del Suicidio implicando a todos los sectores de la sociedad, especialmente en la detección precoz entre jóvenes y personas en situación de soledad no deseada.

Cuarto .- (Enmienda de adición) Dar cumplimiento a los acuerdos de Pleno de 29 de abril de 2021 sobre mejora de la salud mental.

### **VOTACIÓN**



El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 29 miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto (13 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y las abstenciones del Sr. Verde Godoy y del Sr. Trujillo Calderón, en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>6</sup>, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Instar al Gobierno de España a dar cumplimiento a la resolución aprobada en el Congreso de los Diputados y fijar las fechas de forma urgente para la elaboración del Plan Estratégico Nacional de Prevención del Suicidio tal y como vienen reclamando desde hace años los profesionales de la salud mental y sobre todo las asociaciones de supervivientes de suicidio.

**Segundo.-** Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a asegurar que la nueva Estrategia de Salud Mental viene acompañada de compromisos *presupuestarios* y recursos humanos suficientes para garantizar su puesta en marcha con medidas específicas dirigidas a la desestigmatización y que incluya el Plan de Prevención del Suicidio implicando a todos los sectores de la sociedad, especialmente en la detección precoz entre jóvenes y personas en situación de soledad no deseada.

**Tercero.-** Instar al Gobierno de España a establecer un número de teléfono gratuito de marcación corta de interés social a nivel nacional específico para la prevención del suicidio con protocolos de derivación e intervención adecuados para atender a las personas que así lo requieran, constituido por profesionales cualificados y con formación específica en conductas suicidas.

**Cuarto.-** Dar cumplimiento a los acuerdos de Pleno de 29 de abril de 2021 sobre mejora de la salud mental.

En virtud del art. 88.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, el Alcalde-Presidente, con el consenso de los miembros del Pleno, alteró el orden de los siguientes puntos del orden del día, tratándose en el orden que sigue:

**PUNTO Nº 26.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE UNA GASOLINERA EN CALLE POTOSÍ EN EL BARRIO DE LA PELUSA**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

---

<sup>6</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=16302.0&endsAt=18127.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 1 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El barrio de La Pelusa se ubica en el distrito Este de Málaga, remonta sus orígenes a los años 70, y acumula entre sus empinadas calles y a los márgenes del arroyo Wittenberg a más de 4.000 vecinos y vecinas. Vecindario amable y trabajador que ha marcado la idiosincrasia del distrito y que desde hace decenas de años reclama mejoras en su entorno. Planes de accesibilidad o de rehabilitación integral que han sido objeto de múltiples promesas pero que han sido abandonados de una forma u otra.*

*Lejos de promover una mejora en la calidad de vida de los vecinos, el pasado 30 de abril, la Junta de Gobierno Local aprobó de forma inicial el Plan Especial de instalación de suministro de carburantes y combustibles en la parcela sita en C/ Potosí número 8. Así, se daba el pistoletazo de salida para la implantación de una gasolinera en el corazón de este núcleo urbano.*

*De este modo, se prevé ubicar una gasolinera de autoservicio, sin operarios, en la integridad de los 600 metros cuadrados de la parcela. Significará la colocación de dos grandes bidones de combustible, uno de 45.000 litros de gasóleo y otro de 25.000 litros de gasolina a escasos 20 metros de las viviendas, a 200 metros del Colegio Público Gutiérrez Mata, de la Escuela Infantil San José y del IES Mediterráneo y a menos de 500 metros de otro colegio, otro instituto más y de una residencia de la tercera edad.*

*También supondrá para el entorno un agravamiento en los problemas de movilidad, que en estos momentos ya son intensos, en sus intrincadas calles. Problemas, éstos, innecesarios puesto que en la cercanía ya se emplazan tres gasolineras: Una, doble, en El Candado, otra en El Limonar y una tercera en Los Baños del Carmen.*

*Cualquiera es consciente, además, de los riesgos para la salud de este tipo de infraestructuras, más aún, en entornos tan populosos. No es necesario recordar el escape de la fábrica de lejía que se alzaba aquí en el año 86, que afectó a varios colegios y que propició su traslado o los problemas habidos con estas instalaciones en otros lugares. De hecho, la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología afirma que las gasolineras registran elevados niveles en el aire de compuestos como el benceno que aumentan el riesgo de padecer cáncer, sobre todo para las viviendas situadas a menos de 100 metros. Tanto es así que, en nuestra ciudad y siguiendo los preceptos recogidos en nuestra ordenación urbanística, estos negocios han ido saliendo de los barrios para ubicarse en las afueras, véanse las extintas gasolineras de Fuente Olletas o de Calle Alemania.*



*Lógicamente, las voces no han tardado en alzarse una vez se ha conocido la iniciativa que, en lugar de ser negociada y dialogada con los colectivos vecinales, ha sido impulsada por el ayuntamiento de forma oscurantista y prácticamente en secreto. Los diferentes colectivos vecinales del distrito, con la asociación de vecinos Galica- La Pelusa a la cabeza, en una reacción prácticamente inédita de unidad, han iniciado una serie de actuaciones conjuntas de rechazo a esta medida. Han presentado múltiples alegaciones ante este atropello, han manifestado en cantidad de medios de comunicación su rechazo y, en un tiempo record de una semana, han recopilado más de 2.500 firmas en su apoyo.*

*Desde el grupo municipal socialista entendemos esta iniciativa como un atropello al interés general. La consideramos absolutamente innecesaria y perjudicial para el bienestar vecinal. Ni tan siquiera puede blandirse el argumento de la generación de empleo, puesto que, al ser de autoservicio, no dispondrá de operarios, todo un pelotazo. El objetivo del urbanismo es ordenar los entornos urbanos para hacer nuestras ciudades más habitables y, a través de esta decisión unilateral del equipo de gobierno, se persigue justo lo contrario. Por ello, no entendemos la postura adoptada por este ayuntamiento que va a suponer una devaluación en la calidad de vida de los vecinos de La Pelusa. Así, hemos estado del lado de las demandas vecinales, hemos manifestado nuestra postura por activa y por pasiva y hemos presentado ruegos a la Comisión de Ordenación del Territorio, Movilidad y Seguridad reclamando la denegación de este procedimiento.*

*En este tipo de instalaciones, al no estar reguladas a nivel municipal y no pertenecer específicamente a ningún tipo de uso previsto en ninguna de las diferentes calificaciones de suelo, es discrecional para el Ayuntamiento la apreciación de la conveniencia u oportunidad de su instalación. De este modo, la denegación del Plan Especial no dará lugar a ningún tipo de indemnización tal y como se recoge en lo dispuesto en el artº 6.3.4 del PGOU que regula la actividad relativa a las Instalaciones de suministro de carburantes para automóviles. Así que, a diferencia de lo manifestado por el responsable de Urbanismo del consistorio en diversos medios de comunicación, esta instalación puede y debe ser rechazada.*

*Por último, esta medida supone una falta a la palabra dada, puesto que en el proceso de confección del Plan General de Ordenación Urbana previo al 2011, el ayuntamiento se comprometió con los vecinos a rechazar la instalación de cualquier infraestructura perniciosa en las inmediaciones, cosa que en, estos momentos, está demostrándose falsa.*

*Por todo ello, el grupo municipal socialista propone los siguientes*

## **ACUERDOS**



**PRIMERO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a paralizar los trámites administrativos para la instalación de una gasolinera en Calle Potosí, a tener en cuenta las alegaciones puestas sobre la mesa por los distintos colectivos afectados y a denegar la aprobación de su Plan Especial.

**SEGUNDO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a promover una modificación puntual del PGOU que fije una distancia mínima de 50 metros de separación de las parcelas residenciales y dotacionales para todas las gasolineras y puntos de suministro de carburantes.”

### VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejil no adscrito), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

### **PUNTO Nº 27.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA RELATIVA A LA SENTENCIA DE LA PLAZA MITJANA RESPECTO A LA INACCIÓN E INCUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS Y NORMAS EN EL CENTRO HISTÓRICO**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=18127.0&endsAt=19416.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Adelante Málaga, de fecha 1 de octubre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“A la proliferación de bares de copas y de negocios de hostelería en la zona del Centro Histórico, se le suma el incumplimiento generalizado de las ordenanzas municipales en varios aspectos: ruidos, vía pública, convivencia; además de otras normas, botellones; vandalismo y seguridad ciudadana, hasta el punto que los grupos políticos hemos presentado decenas de iniciativas instando a que se tomen medidas en el centro histórico para controlar esto y evitar el monocultivo de ocio enfocado al turismo de borrachera, recogiendo los llamamientos que realizan los residentes y también organismos del propio Ayuntamiento de Málaga como el OMAU. Incluso en estos años el propio alcalde o el concejal de Seguridad han reconocido que la plaza “Mitjana se ha convertido en un abuso”, pero al mismo tiempo hablaban del empleo (aunque no de la calidad del mismo) y admitían “cierta flexibilidad” con los bares de copas.*

*Esta actitud de inacción que presenta el equipo de gobierno es muy criticada por los vecinos del centro histórico pero se puede hacer extensible a vecinos de otras zonas de la ciudad, como El Romeral-Teatinos, también afectados, que ven como*



*siguen soportando un enorme exceso ruido, exceso de ocupación de la vía pública, problemas de convivencia y seguridad, por empresarios incumplidores y aglomeraciones de botellones al aire libre en calles y plazas.*

*El Ayuntamiento de Málaga tiene la competencia de controlar cualquier actividad que pueda causar daños o molestias y se han dotado de un conjunto de normas, ordenanzas y planeamientos urbanísticos, por lo que tiene que afrontar este problema de forma decidida. Algo tan sencillo como aplicar las ordenanzas o reforzar la seguridad ciudadana no se hace, y esta inacción y absoluta dejación de funciones provoca además que se agraven estos problemas por la sensación de impunidad.*

*En los últimos años se han producido varios toques de atención a equipo de gobierno por su inacción y permisividad respecto a muchos de estos problemas: ruidos, ocupación de vía pública, convivencia, botellones, peleas, vandalismo y seguridad ciudadana. Podemos mencionar, por ejemplo, una Resolución del Defensor del Pueblo de Andalucía del año 2018, citada por el propio alcalde recientemente, que le da la razón a los vecinos y vecinas y le recuerda al Ayuntamiento de Málaga sus responsabilidades y competencias según la legislación vigente señalando en su informe: "la escasa eficiencia, con un resultado de absoluta ineficacia en el cumplimiento de sus obligaciones".*

*Hemos conocido la sentencia dictada por el juzgado de lo Contencioso Administrativo número 6 de Málaga, que condena al Ayuntamiento de Málaga por no controlar el ruido en la Plaza Mitjana, a pagar a cinco denunciantes, más de 13.000 euros anuales hasta que "cumpla y haga cumplir la normativa vigente sobre control de ruidos". La sentencia declara probado que se ha vulnerado durante años el derecho a la intimidad y a la inviolabilidad del domicilio de los vecinos y vecinas, y que el Ayuntamiento de Málaga no haya hecho nada por evitarlo.*

*El juez dice que durante mucho tiempo el Ayuntamiento de Málaga ha esquivado su deber para hacer cumplir la Ley, tolerando que se vulneren los derechos fundamentales de vecinos y vecinas a la intimidad personal y familiar y a la inviolabilidad de su domicilio.*

*A esta determinación se suma numerosas órdenes dictadas contra el Ayuntamiento de Málaga para que, entre otros fines, "cumpla y haga cumplir la normativa legal vigente sobre control de ruidos". En esta línea, ordena "la inmediata clausura" de los que no cumplieran los reglamentos e incluso la anulación de licencias otorgadas para los "que no cumplan".*

*Para este procedimiento judicial se aportaron mediciones periciales de ruidos, vídeos y testimonios que corroboraban que el ruido allí superaba los límites legales y tolerables para el descanso de cualquiera. El propio juez señala que, "con sobrecogimiento" pudo apreciar el "ruido escandaloso" que se percibe tan solo con abrir una ventana.*

*En su reconocimiento del lugar, el juez también verificó que los porteros de los bares de copas no controlan que los clientes no salieran a la calle con bebidas, ni se controla el ruido que generaban, y que las puertas que vigilaban estaban abiertas de par en par. La voluntad de control del ruido era "ninguna". Además, en el juicio se*



*visualizaron varios vídeos en las que se constataba un ruido “ensordecedor” que impedía incluso comunicarse dentro de las viviendas. “Abrir una ventana no es un lujo superfluo”, advierte el juez en esta histórica sentencia.*

*Atendiendo a las pruebas formuladas en el procedimiento, el juez sostiene que ante esta situación “brilla por su ausencia una intervención de inspectores municipales o siquiera de agentes de la Policía Local para afrontar dicha nefasta situación. No se ve la más mínima presión policial atajando dicha situación”. Es decir, existe una permisividad absoluta.*

*El juez de lo contencioso-administrativo 6 reprocha al Ayuntamiento su pasividad y asegura que le produce “sonrojo” comprobar que ante las denuncias, pasaba los papeles de un departamento a otro sin darles nunca curso efectivo. Se acumulan un “sinfín de denuncias y reiteraciones” ninguna de las cuales arrojó resultado. “Nada de nada”, se sorprende el juez.*

*El juez cree que el Ayuntamiento de Málaga “roza el descaro” cuando alega que es una cuestión “compleja”. “Claro que lo es, pero como administración (...) tiene que conducirse con pleno sometimiento a la Ley; leyes y reglamentos que existen sobre la cuestión y que habilitan la actuación de control y, si es necesario, la actuación expeditiva de las potestades de control”.*

*El Ayuntamiento de Málaga solo tiene que cumplir y hacer cumplir la normativa y no se ha realizado “ninguna medida concreta, específica, determinada y determinante” para zanjar el problema. La aprobación en 2020 del ZAS (Zona Acústicamente Saturada) en teoría debería haberse traducido en una reducción de los niveles de ruido. Sin embargo, al descafeinarse en su tramitación y errores o irregularidades en su aprobación final tan solo se ha quedado en un adelanto de media hora en el cierre de los locales que ni siquiera se está cumpliendo tampoco.*

*Las sanciones a los locales funcionan por “la errónea tramitación” del Ayuntamiento de Málaga. Es decir, porque no se han gestionado correctamente expedientes sancionatorios de los locales de ocio nocturno, según el juez. “Con dicho error se salvaguarda” al infractor en perjuicio de los vecinos y vecinas cuyo derecho se vulnera, concluye la sentencia.*

*Cada fin de semana nos llegan quejas de vecinos por los niveles de ruido en las zonas de ocio nocturno de la ciudad y, como consecuencia de esto, tenemos noticia de al menos tres grupos de vecinos que están iniciando otros tres recursos judiciales contra la inactividad del ayuntamiento para atajar los ruidos en otros puntos del centro, como Plaza Uncibay, pero el fallo favorable de la sentencia podría animar a más vecinos y vecinas a denunciar ante la continua negación del problema por parte de todos los responsables municipales. Nuevas sentencias podrían reconocer los daños morales ya sufridos lo que conllevaría quizá indemnizaciones millonarias.*

*Ante todo esto, en vez de acatar la sentencia y aplicar la normativa vigente, haciendo cumplir la Ley, el equipo de gobierno del Ayuntamiento no muestra su voluntad de cambiar ni un solo ápice ni modificar en nada su actuación, sino que recurrirá la sentencia.*



*Mientras tanto, seguirá operando la impunidad y la ley de la selva. Los vecinos y las vecinas seguirán desesperados por el ruido, seguirá despoblándose el centro histórico ya casi sólo como parque temático de ocio nocturno para el turismo de borrachera.*

*Y lo que se reclama es muy sencillo, que se cumplan con las ordenanzas municipales de ruido, la de vía pública, la de convivencia y otras medidas como aumento de la vigilancia y la seguridad ciudadana, que la policía local extreme las medidas de vigilancia y actúe de una forma contundente ante cualquier incumplimiento aplicando la Ley y las ordenanzas.*

*Se requieren también acciones directas que pasan, primero, por reconocer la incompatibilidad entre actividades contrapuestas, una zona residencial no puede albergar y en este caso concentrar, ocio nocturno. La generación constante de ruido no se puede equilibrar ni compatibilizar con el derecho al descanso ni con el resto de derechos fundamentales.*

*La ciudadanía está sometida al imperio de la Ley pero parece que el Ayuntamiento de Málaga no lo está, por inacción y dejación de sus funciones está vulnerando y así lo reconoce ya una sentencia judicial, los derechos fundamentales y constitucionales de la ciudadanía a la que tiene que amparar, servir y proteger, atender, poniendo los intereses públicos generales por encima de los intereses privados particulares de sectores considerados grupos de presión.*

*Por este motivo, reclamamos nosotros y nosotras también medidas, no sólo para evitar los problemas de ruido y reducirlos, sino contra la inseguridad y de la falta de vigilancia que están padeciendo el centro histórico y para el cumplimiento de las ordenanzas.*

*Está, por tanto, más que justificada la solicitud de los colectivos vecinales de los barrios afectados por ruidos, pues es evidente que el cuadro de problemas que se recogen exige la intervención municipal para poder corregir una situación realmente insostenible. Nuestra propuesta es muy simple: que se cumpla con las ordenanzas.*

*La normativa de ruido y las ordenanzas municipales está hecha para cumplirse. Así, creemos que la ordenanza contempla el problema del ruido, sobre todo nocturno, que padecemos en estas zonas, sólo falta la voluntad política de aplicarla. Porque el equipo de gobierno no previene, controla, vigila y sanciona de forma suficiente.*

*Por ello, presentamos para su aprobación los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1º.- Instar al equipo de gobierno a acatar la sentencia y cumplir y hacer cumplir la Ley.*

*2º.- Instar al equipo de gobierno a no recurrir la sentencia y que se cumpla y haga cumplir la normativa vigente sobre control de ruidos y las ordenanzas municipales.*

*3.- Instar al equipo de gobierno al pleno sometimiento a la Ley; leyes y reglamentos que existen sobre la cuestión y que habilitan la actuación de control y, si es necesario, la actuación expeditiva de las potestades de control.*



4.- Instar al equipo de gobierno a impulsar la intervención de los inspectores municipales y de los agentes de la Policía Local para afrontar dicha nefasta situación, extremando la vigilancia y aumentando la presión policial en los focos de ruido para atajar dicha situación.

5º.- Instar al equipo de gobierno a poner en marcha todas las medidas necesarias para hacer cumplir la normativa vigente en materia de ruidos y para hacer cumplir las Ordenanzas Municipales sobre ruidos acorde con los niveles sonoros en la normativa vigente.

6.- Instar al equipo de gobierno a modificar la errónea tramitación y gestión que se está realizando de los expedientes sancionadores a los locales de ocio nocturnos y bares de copas ya que con dicho error se salvaguarda al infractor en perjuicio de los vecinos y vecinas cuyo derecho se vulnera, concluye la sentencia.

7º.- Que se realicen reuniones periódicas con los propios afectados de estas zonas y con sus representantes para poder abordar posibles soluciones, convocando también la mesa de coordinación recogida en las ZAS para abordar propuestas de acciones que lleven a buscar soluciones definitivas a los problemas detectados.

8º.- Que se tomen medidas para evitar los problemas, acumulación de personas haciendo ruido en la calle en horario nocturno, y mejorar la seguridad ciudadana para evitar también los actos incívicos están padeciendo vecinos de estos barrios.

9ª.- Que se haga pública y se remita a los vecinos denunciadores de Mitjana una declaración institucional en la que el Ayuntamiento de Málaga reconozca públicamente su falta de eficacia en el control del ruido durante los últimos años y traslade una disculpa y su propósito de enmienda para revertir esta situación.

10ª.- Que se haga pública y se remita a los colectivos vecinales una declaración institucional en la que el Ayuntamiento de Málaga reconozca públicamente el exceso de ruido en el centro histórico y en El Romeral a día de hoy, junto con el compromiso de revertir la situación.”

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (11 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 1 abstención del Sr. Ruiz Araujo en los términos del art.100.1 del R.O.P.<sup>7</sup>, acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

## PUNTO Nº 25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA LA

<sup>7</sup> Artículo 100. Sentido del voto

1. ... La ausencia durante la votación de un Concejal, equivale a su abstención si tal ausencia se hubiera producido una vez iniciada la deliberación del asunto.



## **SUBIDA DEL RECIBO DE LA LUZ Y SUS CONSECUENCIAS PARA FAMILIAS, COMERCIANTES Y ENTIDADES LOCALES**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=19416.0&endsAt=20761.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 30 de septiembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“No hay prácticamente día que transcurra sin que escuchemos que el precio de la luz ha batido un nuevo récord histórico en la que se ha convertido en una escalada que parece no tener fin y amenaza los bolsillos de los españoles. El desorbitado e imparable incremento del precio de la luz está generando una situación de inestabilidad y preocupación entre las familias, pero también entre las pymes y autónomos, que ya de por sí lastraban las pérdidas económicas sufridas a consecuencia de la crisis de la Covid-19.*

*A finales de junio el gobierno aprobó una insuficiente y temporal bajada de impuestos que solo será efectiva hasta septiembre (en el caso de la suspensión del Impuesto sobre el Valor de la Producción Eléctrica) y diciembre (en el caso de la reducción del IVA) respectivamente. Antes habían entrado en vigor unas nuevas tarifas que el propio Gobierno admitió que no iban a abaratar el precio de la luz, sino que se trataba de hacer un “ejercicio de pedagogía”; pedagogía que asfixia cada día más a los españoles.*

*Durante las últimas semanas, el recibo de la luz ha subido un 300% y es a día de hoy, cuatro veces más caro que hace justo un año. Esto se traduce, de media, en un sobrecoste de entre 30 y 40 euros para las familias y de unos 100 euros mensuales para los pequeños negocios. Hablamos de medias, ya que en algunos sectores concretos como por ejemplo las peluquerías, han llegado a verse ya facturas mensuales de más de 1.700 euros frente a las de 900 que se pagaban hasta ahora.*

*En el caso de los hogares malagueños, el aumento del precio de la luz, sumado al descenso en los ingresos, está generando un aumento de familias con alta vulnerabilidad. El perfil mayoritario los usuarios que necesitan apoyo para el pago de suministros es el de familias con todos sus miembros en paro, en ERTE, con bajas pensiones o menores a cargo. Las continuas subidas de la tarifa de la luz y la inacción del Gobierno genera en todas estas familias una nueva situación de emergencia, incertidumbre y ansiedad; para las familias más vulnerables, las que ya iban justas a final de mes, cualquier subida de un suministro es un golpe enorme, porque es un gasto del que no se puede prescindir.*

*La luz no se puede convertir en un bien de lujo y no se puede llevar a muchas familias a tener que elegir a principios de cada mes entre pagar el alquiler, la luz, el gas, comprar medicamentos o recoger alimentos para bajar los costes de alimentación. En este sentido es necesario recordar el esfuerzo realizado por el Ayuntamiento de Málaga, que en lo que va de año ha abonado más de 1.200 facturas de luz de familias malagueñas para evitar su corte.*



*En el caso del sector comercial, al que también hacíamos alusión como uno de los grandes perjudicados por la escalada del precio de la luz, es oportuno recordar que el apoyo al comercio de proximidad, del que se habla desde las instituciones, queda en agua de borrajas ante situaciones como ésta en la que precisamente los comercios más pequeños, con menos recursos, se ven asfixiados a la hora de hacer frente a sus gastos mensuales. Una subida de la luz en el comercio de proximidad tiene consecuencias claras: la subida también de los precios finales al consumidor o la inviabilidad del negocio, de perfil familiar en la mayoría de los casos.*

*Tampoco las arcas públicas esquivan la subida de la luz: el Ayuntamiento y sus organismos autónomos abonan anualmente unos 10 millones de euros en electricidad. Calculamos que, con las subidas que están produciéndose, el año que viene (2022) el coste se incrementará un 20%, es decir, 2 millones de euros más. Todo ello teniendo en cuenta que la mitad de la electricidad de Ayuntamiento y organismos va por tarifa regulada y la otra mitad procede del mercado libre (acuerdos marcos FEMP). Hablar de un sobrecoste de 2 millones de euros es hacerlo de un sobrecoste a costa de los recursos de los malagueños, del presupuesto municipal.*

*Desde el Partido Popular de Málaga venimos reclamando desde hace semanas al Gobierno central la adopción de medidas que permitan amortiguar esta incesante subida. Y es que el Gobierno puede actuar en algunos aspectos que configuran el precio de la luz y sobre los que sí tiene competencia directa, ya que el intervencionismo gubernamental es responsable de un 56,61% del coste de la factura (43,06% se debe a costes regulados y un 13,55% a los impuestos aplicados).*

*Como decíamos, nuestro grupo en el Congreso ha presentado en el Congreso de los Diputados hasta seis propuestas con medidas concretas para rebajar la factura de la luz en los últimos meses. Todas ellas han sido rechazadas por el gobierno de España y sus socios parlamentarios. El pasado 7 de septiembre, la Proposición de Ley registrada por el Partido Popular contenía una serie de medidas que contribuirían a reducir la factura de la luz un 20%; en concreto:*

- 1. Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Art. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.*
- 2. Aumentar hasta los 2.000 millones de euros el límite a ingresar al sistema eléctrico procedente de las subastas de los derechos de emisión de CO<sub>2</sub>, modificando el apartado b) de la Disposición adicional segunda de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, para actualizarlo a los ingresos que realmente se obtienen y compensar la reducción de la recaudación del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica.*
- 3. Mantener el tipo de IVA aplicable a la electricidad en el 10% de manera indefinida, modificando el Art. 91.1- Apartado Uno de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre Valor Añadido para incluir la energía eléctrica como bien al que se aplica el tipo reducido de este impuesto.*
- 4. Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica como las anualidades de la deuda del sistema eléctrico y los gastos derivados de la actividad de producción de energía eléctrica en los sistemas*



*eléctricos aislados de los territorios no peninsulares, sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.*

*Después de una pandemia en la que hemos llevado a cabo un ingente esfuerzo para ayudar a las familias y que nadie se quede atrás y para evitar el cierre de muchos negocios a causa de la crisis de la Covid-19 (en Málaga se ha materializado en exenciones, un plan de ayudas directas a comerciantes y hosteleros y otras medidas como formación para su adaptación a los nuevos tiempos), se hace increíble pensar que la situación que hemos logrado amortiguar en buena medida vaya finalmente a quedar sin efecto debido a que el Gobierno es incapaz de contener, al menos en la medida de sus posibilidades, la subida continua del precio de la luz.*

*Se hace necesario que se implanten desde el Gobierno las medidas que, en el ámbito de sus competencias, pueden adoptar y que, de no ser así, se arbitren planes de ayudas directas a familias, comerciantes y a los propios ayuntamientos para paliar las graves consecuencias derivadas de esta situación. Por todo ello, el Grupo Municipal Popular solicita al Excmo. Ayto. Pleno la aprobación de los siguientes*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO** -. *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al Gobierno Central a llevar a cabo cuantas medidas y modificaciones normativas sean necesarias para rebajar el recibo de la luz en la medida de sus posibilidades y en el marco de sus competencias.*

**SEGUNDO**.- *El Ayuntamiento de Málaga, en caso de que el Gobierno no rebaje el recibo de la luz, insta al ejecutivo central a poner en marcha medidas urgentes de apoyo a las familias, el comercio de proximidad y las propias entidades locales para amortiguar las consecuencias de esta escalada del precio de este suministro básico."*

### **VOTACIÓN**

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

## **SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:**

### **ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO**

(Los asuntos incluidos en este epígrafe no serán objeto de votación salvo disposición reglamentaria).

**PUNTO Nº 28.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4, REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA 2021.**



Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=20761.0&endsAt=20774.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció escrito del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda. D. Carlos María Conde O'Donnell de fecha 9 de septiembre de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, se acordó la aprobación provisional de las modificaciones de **la Ordenanza Fiscal número 4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para 2021.***

*El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 1 de junio de 2021, permaneciendo expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento durante los treinta días hábiles siguientes a la referida publicación, de acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Este período finalizó el día 13 de julio, durante el mencionado período no se ha presentado reclamación alguna a la ordenanza citada, según certificación expedida el día 26 de julio de 2021.*

*De acuerdo con el apartado 3 del Artículo 17 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no presentarse ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobada.*

*Todo ello se pone en conocimiento de V.S. a los efectos previstos en el artículo 136 del Reglamento del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.”*

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para 2021.

**PUNTO Nº 29.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE, DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE LOS GALARDONADOS CON LOS PREMIOS “CIUDAD DE MÁLAGA”.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=20774.0&endsAt=20783.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 3 de septiembre de 2021, con Id. Documento: 2021/767109, relativa a la designación de los galardonados con los Premios “Ciudad de Málaga”.

**PUNTO Nº 30.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=20783.0&endsAt=20791.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

**PUNTO Nº 31.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la siguiente Información del Equipo de Gobierno, de la que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=20791.0&endsAt=20927.0>

- Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria de fecha 2 de julio de 2021, relativa al nombramiento de Dña. Lucía Sánchez Ortega como titular de la Dirección General de Contratación y compras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria de fecha 13 de agosto de 2021, relativa al cese del Director General de Recursos Humanos y Calidad, con efectos del 1 de septiembre de 2021.
- Resolución de fecha 26 de agosto de 2021 relativa al nombramiento de D. David Rodado Gómez, como Asesor de Alcaldía para los proyectos de urbanismo y arquitectura de la Coordinación General de Infraestructuras y Proyectos, con el carácter de personal eventual y en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el 1 de septiembre de 2021.
- Resolución de fecha 26 de agosto de 2021 relativa al nombramiento de Dña. Penélope Gómez Jiménez, como Asesora de Alcaldía para los proyectos de las obras públicas de la Coordinación General de Infraestructuras y Proyectos, con



el carácter de personal eventual y en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el 13 de septiembre de 2021.

- Resolución de fecha 30 de agosto de 2021 relativa al nombramiento de D. Pedro Juanes Notario, como Asesor de Alcaldía en gestión de proyectos europeos, con el carácter de personal eventual y en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el 6 de septiembre de 2021.
- Resolución de fecha 15 de septiembre de 2021 relativa al nombramiento de D. Carlos Javier de las Heras Rosas, como Asesor de la Concejalía de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, para el Plan de Acción ODS Málaga, con el carácter de personal eventual y en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el 17 de septiembre de 2021.
- Resolución de fecha 24 de septiembre de 2021 relativa al nombramiento de D. Juan Carlos de la Torre Toledano, como Asesor de Alcaldía para la captación y gestión de Fondos Europeos, con el carácter de personal eventual y en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el 18 de octubre de 2021.
- Informe trimestral de Tesorería obtenido para dar cumplimiento al artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales segundo trimestre de 2021.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47c098858017c4f83bdc0009d?startAt=20927.0>

### PUNTO Nº 32.- RUEGOS

Se formularon dos Ruegos, uno por parte de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Adelante Málaga, D<sup>a</sup>. Remedios Ramos Sánchez, y otro por el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Conde O'Donnell.

### PUNTO Nº 33.- PREGUNTAS

1.- Pregunta que formula D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Adelante Málaga, relativa a los aparcamientos reservados para los clientes que deben tener según la normativa los dos hoteles de 5 y 4 estrellas que alberga el edificio de La Equitativa.

2.- Pregunta que formula D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Adelante Málaga, relativa a la apertura de una cervecería y bar



de copas La Quinto Nería Campus en la Avenida Plutarco nº 69 donde antes había una tienda.

3.- Pregunta que formula D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Adelante Málaga, relativa a la apertura de una cervecería y bar de copas en la c/ Granada nº 28 donde antes había una tienda de Adolfo Domínguez.

4.- Pregunta que formula D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Adelante Málaga, relativa a la apertura de un bar de copas en la Plaza del Carbón nº 1 donde antes había una tienda de ropa de novia.

5.- Pregunta que formula D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Adelante Málaga, relativa a la situación en que se encuentran las gestiones para el cumplimiento de los acuerdos plenarios para instalar una señalización semafórica que homenajee e imite los movimientos del humorista fallecido en 2017 Chiquito de la calzada y para que se haga una ruta turístico cultural por los lugares más emblemáticos en su vida.

6.- Pregunta que formula D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Adelante Málaga, relativa a la actual situación de los Planes Especiales de Reforma Interior (PERI) de Orozco, Arroyo España y monte Dorado y el reparto de cargas en dichos P.E.R.I.

7.- Pregunta que formula D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Adelante Málaga, relativa a la situación de los expedientes del Organismo de Gestión Tributaria y expedientes y procedimientos de la Asesoría Jurídica Municipal para exigir a la entidad Royal Collections la devolución de los 6,3 millones de euros que recibió para poner en marcha Art Natura y expedientes de las demandas de la entidad contra el Ayto. de Málaga en las reclamaba, por ejemplo, una indemnización de 1,8 millones de euros y otra más reciente en la que exigía 1,2 millones de euros.

8.- Pregunta que formula D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Adelante Málaga, relativa al retraso y paralización de la revisión y actualización del Reglamento de Participación Ciudadana.

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las quince horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta.

CONFORME:  
EL ALCALDE,  
Francisco de la Torre Prados

LA SECRETARIA GENERAL  
DEL PLENO,  
Alicia Elena García Avilés